



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid
Ilma. Sra. D^a M^a Cristina Mora Menéndez de la Vega
Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel
D^a M^a Francisca Martínez Sotomayor
D. Ignacio Jáudenes Murcia
D. Pablo Braqueháis Desmots
D. José Martínez Hernández
D^a M^a Belén Romero Carretero
D. Álvaro Valdés Pujol

GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA

D. Jesús Giménez Gallo
D^a Isabel García García
D^a M^a de las Mercedes Graña Morla
D. Juan Jose López Escolar
D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez
D^a M^a Antonia Pérez Galindo

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Manuel Torres García
D^a Isabel M^a Andreu Bernal
D. Pedro Contreras Fernández
D. Fulgencio Soto Suárez

GRUPO MUNICIPAL VOX

Ilmo. Sr. D. Diego Jose Salinas Hernández
D^a Beatriz Sánchez del Álamo
D. Gonzalo Manuel López Pretel
D. Diego Lorente Balibrea

En Cartagena, siendo las ocho horas treinta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza del Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D^a Ana Belén Castejón Hernández, Concejel del Grupo Municipal Mixto.

D. Ricardo Segado García, Concejel del Grupo Municipal MC Cartagena, se incorpora a la sesión a las 8:37 h

A las 8:53 h., la Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC), D. Manuel Torres García (PSOE) y el Ilmo. Sr. D. Diego Jose Salinas Hernández (Vox), se ausentan justificadamente de la sesión, incorporándose de nuevo a las 10:18 h. Presidiendo el Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (PP), indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

1 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Alicia García Gómez

D. Pedro Contreras Fernández, Concejales del Grupo Municipal Socialista, se ausenta justificadamente a las 10:30 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

A las 11:34 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:05 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

La Ilma. Sra. D^a M^a Cristina Mora Menéndez de la Vega, Concejales del Grupo Municipal Popular, abandona la sesión justificadamente a las 14:12 h..

A las 14:31 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 16:33 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero (Parte I y Parte II) resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

- 1.- Acta de la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2024.
- 2.- Acta de la sesión extraordinaria de 30 de octubre de 2024.
3. Acta de la sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2024

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

2 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

1º.- Propuesta de la Alcaldesa Presidenta para la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería e Instalaciones de Temporada en Playas del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

2º.- Propuesta del Concejal del Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural, sobre compatibilidad a empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

3º.- Propuesta de la Concejal del Área de Política Social, Igualdad y Familia en relación a la aprobación del listado definitivo del registro municipal de demandantes de vivienda protegida y adjudicación de viviendas sociales en régimen de arrendamiento. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

4º.- Propuesta de Alcaldía Presidencia de incoación de expediente de Honores y Distinciones para reconocimiento póstumo de D. Francisco García Romero, Paco el de La Mufla, en el museo de vidrio de Santa Lucía. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

5º.- Propuesta de la Concejal del Área de Participación Ciudadana y Festejos para la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

6º.- Propuesta de Alcaldía Presidencia en relación con el nombramiento de los miembros decisorios del Consejo Económico Administrativo de Cartagena. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- Dación de cuenta de Intervención Municipal sobre Informe Resumen Anual sobre el control interno en el Ayuntamiento de Cartagena, ejercicio 2023.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Presidencia de la Autoridad Portuaria”.

2.2. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plan especial de La Loma del Escorial”.

2.3. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Réplica de la loba capitolina”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

3 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.4. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Arreglo de pistas deportivas en Cala Flores”.

2.5. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Patronato Carmen Conde-Antonio Oliver”.

2.6. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Solares junto al MURAM”.

2.7. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Tesoros rurales en Pozo Estrecho, La Palma, Los médicos y La Aparecida”.

2.8. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Adecantamiento de la pista de atletismo situada en la barriada Hispano-América”.

2.9. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Inicio de las obras en la RM-332”.

2.10. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Deficiencias de seguridad y accesibilidad en la avenida Unificación de Los Urrutias”.

2.11. Moción que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Deterioro y abandono de las escaleras de la calle del Alto de Los Barreros”.

2.12. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Calles urbanas periféricas de la zona norte del municipio siguen catalogadas como vías de servicio agrícolas del trasvase”.

2.13. Moción que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Pista deportiva San Félix”.

2.14. Moción que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Pista polideportiva en Isla Plana”.

2.15. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Encrucijada del camino del Sifón”.

2.16. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ampliación línea FEVE”.

2.17. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Medidas para reducir la brecha digital en la banca dirigida a personas mayores”.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- 2.18. Moción que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Entorno del estadio municipal Cartagonova”.
- 2.19. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Seguridad en la barriada Cuatro Santos”.
- 2.20. Moción que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Subvenciones municipales”.
- 2.21. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ocupación de espacio público por comercios de suvenires y recuerdo”.
- 2.22. Moción que presenta Gonzalo Manuel López Pretel, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, sobre “Contra la corrupción del gobierno de Pedro Sánchez”.
- 2.23. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Acceso cala San Pedro”.
- 2.24. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Fachada municipal calle Cuatro Santos”.
- 2.25. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Material y medios policía local”.
- 2.26. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Estudio de accesibilidad locales sociales”.
- 2.27. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “El Jardín del No Nacido”.
- 2.28. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “SUAP en Molinos Marfagones”.
- 2.29. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Red de itinerarios saludables”.
- 2.30. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Retraso pago ayudas a la dependencia”.
- 2.31. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Transparencia”.
- 2.32. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Sede asociación de veteranos del FC Cartagena y museo del fútbol”.
- 2.33. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Canchas deportivas al aire libre casco urbano”.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.34. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cala Morena”.

2.35. Moción que presenta Gonzalo Manuel López Pretel, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, sobre “Futuro del parque de Tentegorra”.

2.36. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Accesibilidad del Cementerio de San Antonio Abad”.

2.37. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Medidas en mejoras y refuerzo de seguridad vial en las calles Cuzco y Farias de la Vaguada y Loma de Canteras”.

2.38. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Reapertura del parque Rafael de la Cerda”.

2.39. Moción que presenta Ignacio Jáudenes Murcia, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre “Apoyo a los usuarios del FEVE Cartagena-Los Nietos”.

2.40. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Puesto en valor de tramos de la Vía Augusta”.

2.41. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Plan de ordenación territorial de la cuenca vertiente del Mar Menor”.

2.42. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plan especial del casco histórico de Cartagena”.

2.43. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Poterna de cortina de la muralla 20-21 de la muralla de Carlos III”.

2.44. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mosaico de la diosa Atargatis en el parque arqueológico del Molinete”.

2.45. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Refugios de la Guerra Civil Española”.

2.46. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Protección civil”.

2.47. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “San Félix”.

2.48. Moción que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Abandono parque canino”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

6 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.49. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Demanda de plazas públicas residenciales de personas mayores para Cartagena”.

2.50. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Progresivo avance de peligro del camino rural ‘T. XVIII-2’ en El Algar”.

2.51. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Drenaje de lluvias en la RM-F36”.

2.52. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ampliación de zonas de influencia de Policía Nacional”.

2.53. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Limpieza y mantenimiento de la rambla de Canteras”.

2.54. Moción que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Eliminación de la violencia contra la mujer”.

2.55. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Declaración de BIC inmaterial a favor del grupo folclórico ciudad de Cartagena de La Palma”.

2.56. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Reapertura de la unidad de ITS y VIH”.

2.57. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Atención sanitaria en La Palma, El Albuñón y Pozo Estrecho”.

2.58. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Pago a institutos”.

3.- PREGUNTAS

3.1. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ampliación del cementerio de San Antón”.

3.2. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Acerado en la calle Alfonso X El Sabio”.

3.3. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Apeadero de la estación de La Palma-Pozo Estrecho”.

3.4. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena sobre “Recinto de fiestas en Los Urrutias”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

7 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3.5. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Contrato de sillas”.

3.6. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Proyecto de escuela infantil municipal de seis unidades en barriada cuatro santos de Cartagena”.

3.7. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Tala de más de 100 ejemplares de la especie protegida *Tetraclinis Articulata* en el I.E.S. las salinas del Mar Menor”.

3.8. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Sustitución de luminarias convencionales por led en todos los centros educativos de titularidad municipal”.

3.9. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Calendario de actuaciones de la Consejería de Educación en los centros escolares de nuestro municipio”.

3.10. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Conexión de Estrella de Mar con Los Urrutias a través de un paseo peatonal ecológico”.

3.11. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Proyecto de travesías”.

3.12. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cartagena patrimonio de la humanidad”.

3.13. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal”.

3.14. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Apoyo y colaboración para acabar con los enganches ilegales en Los Mateos”.

3.15. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Estado actual del Molino de La Puebla”.

3.16. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Semana de la movilidad”.

3.17. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Banderas”.

3.18. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Gerente municipal”.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- 3.19. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Depósito de agua en El Campillo”.
- 3.20. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pista de pádel en La Aljorra”.
- 3.21. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Comisión de memoria histórica”.
- 3.22. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Residencia calle Caballero”.
- 3.23. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cine Central”.
- 3.24. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Fondos para promover el cicloturismo basado en la vía Augusta”.
- 3.25. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Tala de árboles”.
- 3.26. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Feria Región de Murcia gastronómica”.
- 3.27. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Empresas e igualdad”.
- 3.28. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Rambla de Canteras”.
- 3.29. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Calle Caballete de La Aparecida”.
- 3.30. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Estadio Ángel Celdrán del Llano del Beal”.
- 3.31. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Lote de aglomerado municipal”.
- 3.32. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Proyecto descubre el oeste de Cartagena”.
- 3.33. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Jefatura de relaciones laborales del Ayuntamiento de Cartagena”.
- 3.34. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cuartel de la Bocaoria”.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3.35. Pregunta que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Subvenciones”.

3.36. Pregunta que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Arreglo de desperfectos en Avenida de Los Toreros”.

3.37. Pregunta que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Calle Mayor de Canteras”.

3.38. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Molino de Las Casicas en La Puebla”.

3.39. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Sociedad artístico musical Santa Cecilia”.

3.40. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Lote 1. Contrato de jardines”.

3.41. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Cartagena”.

3.42. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Bolsas de trabajo del consorcio Cartagena Puerto de Culturas”.

4.- RUEGOS

4.1. Ruego que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “FP textil”.

4.2. Ruego que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Sepulcro de las Sirvas de Jesús”.

4.3. Ruego que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Informar a los vecinos de Los Barreros sobre los proyectos de su zona”.

4.4. Ruego que presenta Ana Belén Castejón Hernández, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Acondicionamiento de la plaza del Azadón en Santa Ana”.

4.5. Ruego que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Busto Antonio Ramos Carratalá”.

4.6. Ruego que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Farola en jardín de la asociación de vecinos de la barriada Cuatro Santos”.

4.7. Ruego que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Señalización Tentegorra”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

10 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

4.8. Ruego que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Parque Playmobil de El Algar”.

4.9. Ruego que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Baches en la calle Veinte Casas de Los Barreros”.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- (00:01:00)

1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2024.

3.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a las mismas, quedan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:01:29)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria, el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista) y D. Diego José Salinas Hernández (Vox).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

2.1. PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

11 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Habiéndose aprobado Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería e Instalaciones de Temporada en Playas del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, publicada en BORM nº 300, de 30 de diciembre de 2006, corrección de errores BORM nº 8, de 11 de enero de 2007; modificación parcial BORM nº 236, de 10 de octubre de 2016.

Considerando que procede modificar la citada Ordenanza para incluir dentro del régimen sancionador, como infracción muy grave, la ocupación sin autorización del dominio público con terrazas de establecimientos de hostelería, al constituir un incumplimiento a la regulación contenida en dicho texto normativo.

Resultando de aplicación, a su vez, lo dispuesto la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece en su artículo 84.1 la necesidad de título habilitante, indicando que “Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos” y en su artículo. 86.2 en cuanto al uso de estos bienes que “El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.” Así como lo recogido en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que establece que “el uso común especial normal de los bienes de dominio público se ajustará a licencia, ajustada a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

Habiéndose aprobado en Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2024 el Proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, procede continuar la tramitación del procedimiento de modificación de la Ordenanza de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, que dispone:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Visto que con fecha de 11 de julio de 2024 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena se aprueba por unanimidad la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

12 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Visto que con fecha de 25 de julio de 2024 se procede a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Presentadas alegaciones por D. JOSE GALINDO RIAÑO en representación de la ASOCIACION SIN RUIDO EN CARTAGENA SIR-CT con CIF G30911697 su escrito se ha incorporado al expediente de tramitación de la citada Ordenanza, al haberse presentado dentro del plazo de información pública de 30 días hábiles contados desde el siguiente día al de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 185, de 9 de agosto de 2024.

En relación a dichas alegaciones, consta informe de fecha 16 de octubre de 2024 de la Jefa de Vía Pública y Sanciones el cual se transcribe a continuación:

“Con fecha de 25 de julio de 2024 se aprobó inicialmente por el Pleno Municipal del Excmo Ayuntamiento de Cartagena la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 185, de 9 de agosto de 2024, a fin de someter el texto a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Una vez expirado el plazo, consta un único escrito de alegaciones, presentado por D. JOSE GALINDO RIAÑO en representación de la ASOCIACION SIN RUIDO EN CARTAGENA SIR-CT con CIF G30911697 sobre las que procede a informar lo siguiente:

- En relación a las alegaciones realizadas por la asociación, no se ha trasladado al texto del articulado la modificación de otros preceptos del articulado de la Ordenanza, no estando recogidos en el presente proyecto.

Se plantea por la asociación la modificación del texto normativo en relación a fundamentos legales, quejas y sugerencias recogidas en otros procedimientos y específicamente en lo referido a los artículos 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 17, 23, 39, 63, 74 y 75, no habiéndose incluido la modificación de dicho Preámbulo y artículos en la modificación de la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública para usos de hostelería e instalaciones de temporada en playas aprobada en la sesión plenaria de 25 de julio de 2024, por lo deben inadmitirse dichas alegaciones.”

Es por ello que, de conformidad con el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la vista de lo expuesto y, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, el Concejal que suscribe propone al del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

13 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

PRIMERO.- Inadmitir las alegaciones presentadas, de conformidad con el informe jurídico anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el texto de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- Proceder a la publicación del texto consolidado de la ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, según consta en el Anexo I de la presente, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, V.E. resolverá lo procedente.

Documento firmado electrónicamente, a 20 de noviembre de 2024, por LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO, M.^a Belén Romero Carretero, con el VºBº de la Alcaldesa Presidenta.

ANEXO I

La modificación del texto de la referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

Donde dice:

ARTÍCULO 38.-

Serán infracciones muy graves:

- a) La reiteración de infracciones graves en número superior a tres veces en un mes o seis en un año.
- b) La falta de retirada de la terraza al finalizar el período de validez de la misma.
- c) La negativa a recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la Autoridad Municipal o sus Agentes, con motivo de la celebración de algún acto en la zona de ubicación o afluencia de la terraza.
- d) Desatender las órdenes que, sobre el funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las Autoridades Competentes o sus Agentes o la negativa a la actuación inspectora de los mismos.
- e) Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar seriamente la convivencia pacífica o el orden público o que causen un riesgo grave para la salud o la integridad física de usuarios o transeúntes.

Debe decir:

ARTÍCULO 38.-

Serán infracciones muy graves:

- a) La ocupación de la vía pública con terraza de veladores sin licencia.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

14 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- b) La reiteración de infracciones graves en número superior a tres veces en un mes o seis en un año.
- c) La falta de retirada de la terraza al finalizar el período de validez de la misma.
- d) La negativa a recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la Autoridad Municipal o sus Agentes, con motivo de la celebración de algún acto en la zona de ubicación o afluencia de la terraza.
- e) Desatender las órdenes que, sobre el funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las Autoridades Competentes o sus Agentes o la negativa a la actuación inspectora de los mismos.
- f) Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar seriamente la convivencia pacífica o el orden público o que causen un riesgo grave para la salud o la integridad física de usuarios o transeúntes.

ANEXO II

ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS (VE.PLA.)

TÍTULO PRELIMINAR

ARTICULO 1 – OBJETO

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal terrazas de veladores u otro tipo de instalación análogas, que constituyan actividad hostelera y del dominio público marítimo terrestre mediante instalaciones de temporada en playas.
2. Las disposiciones de esta ordenanza referentes a los aspectos estéticos y sanitarios de las terrazas y mobiliario urbano de las mismas serán también de aplicación a aquellas que se instalen en dominio público del que sea titular otra Administración o dominio privado (entendiendo por éste último, los que se encuentran dentro de la alineación oficial definida en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de nuestro término municipal).
3. En las terrazas instaladas en dominio privado, su instalación no dificultará la evacuación de edificios o locales donde se instale, ni podrá realizarse sobre superficies ajardinadas.

TÍTULO I.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA USOS DE HOSTELERÍA

Capítulo I.- Disposiciones Generales

ARTICULO 2.- CLASES

El aprovechamiento objeto de la presente Ordenanza se podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades:

1. Terrazas anejas y Terrazas provisionales

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

15 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Ocupación mediante terraza **aneja** a establecimiento hostelero del suelo de dominio público.

Ocupación mediante terrazas de carácter **provisional** del suelo de dominio público.

2. Tanto las terrazas anejas como las provisionales podrán ser, a su vez, **anuales** o **temporales**, dependiendo de la duración de la autorización administrativa.

ARTICULO 3.- CONCEPTO

1. Se entenderá por ocupación de terrenos del dominio público municipal con terrazas de veladores anejos a establecimientos hosteleros ubicados en inmueble o local, la colocación en aquel de mesas sillas, sombrillas, toldos, jardineras o cualquier otro elemento análogo en línea de fachada o frente al establecimiento y sin barra de servicio distinta de la del propio establecimiento, como zona de extensión o ampliación de aquellos.

2. Se entenderá por terraza al aire libre, la zona de dominio público, ocupada por una instalación constituida por elementos arquitectónicos de carácter temporal para actividades propias de la hostelería mediante la colocación de mesas, sillas, sombrillas, toldos jardineras o elementos similares sin que exista local anejo. A estas terrazas las denominaremos provisionales.

ARTICULO 4.-

El aprovechamiento del dominio público que se regule en la presente Ordenanza, está sujeto a las siguientes condiciones generales, además de las que con carácter particular se establezca en el Decreto de autorización:

PRIMERO.- La ocupación estará limitada a la superficie establecida por el Ayuntamiento. Esta superficie se grafiará, en todo su perímetro, en la tarjeta acreditativa y estará marcada con pintura sobre el suelo, al menos, en los vértices del perímetro autorizado.

La distribución en la superficie grafiada de mesas, sillas y otros elementos auxiliares como pizarras, carteles de precios, maceteros o maquinaria, quedará a criterio del establecimiento hostelero, según su nivel de prestación de servicios y espacio disponible, no pudiendo rebasar el perímetro autorizado.

En la tarjeta acreditativa no estará grafiada la distribución de mobiliario adoptada, sin embargo, si vendrán reflejados los toldos, sombrillas y cerramientos homologados autorizados.

En cualquier caso de distribución de mobiliario adoptada, el titular del establecimiento deberá garantizar el cumplimiento de las normas de accesibilidad, seguridad e higiene necesarias por la normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Deberán dejar completamente libre para su utilización inmediata si fuere preciso por los servicios públicos correspondientes:

- Las bocas de riego e hidrantes.
- Los registros de alcantarillado.
- Las salidas de emergencia.
- Las paradas de transporte público.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

16 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- Los aparatos de registro y control del tráfico.
- Los vados o pasaderas para vehículos.
- Cualquier otra instalación municipal o de servicio público.

ARTÍCULO 5. HORARIO

1.-Sin perjuicio de la obligación de respetar los horarios de cierre de cada modalidad de establecimiento, regulados al efecto en la normativa autonómica vigente, los establecimientos autorizados para la instalación de veladores podrán ejercer su actividad, en el marco de los horarios señalados a continuación:

Horario de Invierno

Abarca desde el 1 de octubre al 31 de mayo.

* Horario de colocación del mobiliario:

Desde las 7:00 horas de lunes a viernes y desde las 8:00 horas, sábados, domingos y festivos.

* Horario de retirada de mobiliario:

A la 1:00 horas de lunes a jueves del día siguiente y a la 1:30 horas viernes, sábados domingos y festivos del día siguiente.

Horario de Verano:

Abarca desde el 1 de junio al 30 de septiembre (incluye fiestas de Semana Santa, Navidad y Reyes)

- Fiestas de Semana Santa y Pascua (Desde el viernes de Dolores hasta el domingo de Resurrección), así como las fiestas de Navidad y Reyes (Desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero).

* Horario de colocación del mobiliario:

Desde las 7:00 horas de lunes a viernes y desde las 8:00 horas, sábados, domingos y festivos.

* Horario de retirada de mobiliario:

A la 1:30 horas de lunes a jueves del día siguiente y a la 2:00 horas viernes, sábados domingos y festivos del día siguiente

Zona de Playas:

- El horario de colocación de mobiliario se regirá por los horarios descritos con anterioridad.
- El horario de retirada de mobiliario en zonas de playa en período de verano, (del 1 de junio al 30 de septiembre) podrá producirse media hora más tarde de los horarios descritos anteriormente.

2.- En los horarios anteriores la colocación del mobiliario comenzará a partir de la hora indicada, según criterio del establecimiento, y la hora de retirada del mobiliario será la de terminación de la recogida de todos los veladores. Previamente a su fin los titulares de las autorizaciones avisarán de ello, con antelación suficiente, a los usuarios de las mismas.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

17 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Fuera de las horas límites reseñadas, la instalación de veladores deberá estar recogida dentro del establecimiento o almacén dispuesto. Se prohíbe expresamente la permanencia de mobiliario en la vía pública (apilado o no) cuando no se esté usando para el ejercicio de la actividad autorizada. No obstante, en el periodo de verano, siempre y cuando la terraza del establecimiento termine la recogida del mobiliario al final del horario establecido y comience la colocación a primera hora del mismo día, estará permitido el apilamiento del mobiliario recogido en la terraza.

3.-En ningún caso, podrá permanecer instalada la terraza, una vez vencido el horario de cierre del establecimiento al que está vinculada la actividad de veladores, que viene establecido anualmente, para cada modalidad, en la Orden de la Consejería competente en la materia, o en la Circular correspondiente de la Delegación del Gobierno, salvo casos excepcionales expresamente autorizados.

4.-El Ayuntamiento podrá establecer limitaciones horarias adicionales a los establecimientos, para zonas concretas de la ciudad o periodos del año determinados, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones y objetivos de calidad acústica del municipio o por motivo de planes y programas de protección cultural, patrimonial o paisajística. La Corporación podrá ordenar, con carácter obligatorio, la retirada temporal de mesas y sillas por razones concretas y específicas, en determinados casos (Semana Santa, cabalgatas, desfiles, manifestaciones, etc.).

5.-En virtud de esta modificación del horario, queda derogado el previsto en el artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y las Vibraciones.

ARTÍCULO 6.-

Los titulares de las autorizaciones vendrá obligados al pago de las tasas fijadas en la Ordenanza Fiscal, por ocupación de terrenos de uso público, en función de la superficie ocupada, y de la zona del término municipal en que se encuentre en la forma que determine, en su caso, la Ordenanza Fiscal, así como al pago de las tasas por tramitación de expediente que se determinen.

Capitulo II.- Terrazas anejas a establecimientos de hosteleria.

ARTICULO 7.-

1. Como regla general, las autorizaciones que se otorguen para la ocupación de la vía pública, a los fines previstos en la presente Ordenanza, se limitarán a la zona que confronte con las fachadas de los locales de que sean titulares los solicitantes de aquéllas. En los casos en que se pretenda ocupar más del frente de fachada del local se deberá aportar la autorización del local o inmueble colindante y seguir el procedimiento previsto en el artículo 27 y siguientes de esta Ordenanza siendo sometido a aprobación de la Comisión Estética.
2. Las ocupaciones de dominio público que se realicen en las inmediaciones de lugares de afluencia masiva de peatones y vehiculos y en los que pueda suponer

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

18 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

algún riesgo o peligro para los viandantes y el tráfico en general, se autorizarán o denegarán atendiendo en cada caso a las circunstancias constatadas en los informes correspondientes de la Oficina municipal de tráfico, que en todo caso tendrán en cuenta los pasos de peatones, accesos-salidas de locales de pública concurrencia, paradas de transporte público, vados y visibilidad de señales de tráfico, entre otros.

3. La ocupación de la acera por los veladores no podrá ser nunca superior a un tercio de la anchura libre de paso, ni esta inferior a 1,5 ó 2 metros según el tráfico peatonal. En las calles indicadas en el Anexo II como Recinto Histórico-Artístico y vías principales del Ensanche la anchura libre de paso no será inferior a 2 metros.
4. Cuando la zona de terraza limite con el final de la acera, colindando con aparcamiento en línea deberá dejarse un espacio libre de 0,70 metros para el acceso de los particulares a sus vehículos. En el caso que la terraza linde con un aparcamiento en batería limitando con la acera se dejará el mismo espacio libre de 0,70 metros ó solicitará colocar un elemento separador debidamente autorizado, según Anexo IV. Cuando se requiera la instalación de este elemento separador, la Oficina Municipal Integral de Tráfico, establecerá los requisitos necesarios que exija su adecuada colocación emitiendo informe al respecto.
5. Cuando una plaza o vía pública pudiera ser utilizada por más de un establecimiento, la superficie total susceptible de ocupación se repartirá en forma directamente proporcional a la longitud de la fachada que el local del peticionario presente hacia la vía pública objeto de la licencia; si el titular de uno de estos locales solicitase ocupar la zona de influencia de otro local, se dará audiencia al titular de este último en el expediente que se tramite.
6. Cuando se produjera una petición de ocupación de una zona que ya hubiera sido adjudicada a actividad preexistente, el reparto y adjudicación de superficies se hará con efectos a partir de primeros del año siguiente al que se hubiera producido la nueva petición, sin que el titular de la autorización anterior pueda reclamar indemnización alguna por la merma en la superficie ocupada.

ARTICULO 8.-

Será excepción a lo establecido en el párrafo tercero del artículo anterior, el que el ancho de la vía pública o su condición de peatonal, o la ubicación del local, pueda permitir una instalación de diferente amplitud a la fijada en aquél.

ARTICULO 9.-

Se considerará incompatible la instalación de mesas, sillas y parasoles con los casos en que se impida o dificulte el tránsito peatonal, o se menoscabe el interés de edificios o espacios públicos de carácter históricos-artístico.

ARTICULO 10.-

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

19 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

Las ocupaciones del art. 3.1, no podrán autorizarse cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos.

ARTICULO 11.-

No podrán incluirse ningún tipo de publicidad, ni más rótulos que el empleo discreto de anagramas o símbolos que identifiquen al local titular de la actividad o al diseñador del mobiliario, siempre que cumplan las normas de homologación.

ARTICULO 12.-

Queda absolutamente prohibido la instalación de billares, futbolines, máquinas expendedoras, recreativas o de azar o cualquiera de características análogas. Excepcionalmente podrá ser autorizada la instalación de aparatos de reproducción sonora en zonas de terraza al aire libre de propiedad privada vinculada a la actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra de Ruidos y Vibraciones.

Se permitirá la colocación, dentro de la superficie ocupada, de elementos auxiliares para climatización o iluminación; estos elementos deberán responder a modelos o tipos autorizados por el Organismo Competente en la materia y cumplir las normas de homologación y serán retirados simultáneamente con el resto del mobiliario.

ARTICULO 13.-

Serán de cuenta del titular de la licencia las instalaciones de los elementos y las obras conforme al proyecto aprobado, así como las de reposición necesarias una vez concluida la actividad.

ARTICULO 14.-

Serán obligaciones de los titulares de las terrazas mantener estas y cada uno de los elementos que la componen, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. Será requisito indispensable disponer de los elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público.

No se permitirá almacenar o apilar producto junto a terrazas ni fuera de sus instalaciones.

Se dispondrá de una póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

ARTICULO 15.-

Las autorizaciones que se otorguen en razón al aprovechamiento que suponen de la vía pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se entenderá otorgadas en precario y la Autoridad Municipal podrá revocarlas, en

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

20 / 235



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

cualquier momento, sin que los titulares de las mismas puedan solicitar indemnización alguna.

ARTICULO 16.-

Las autorizaciones se extinguirán y quedarán sin efecto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar, cuando los titulares de las mismas no cumplan las condiciones fijadas en su autorización.

A estos efectos y. conforme al Decreto nº 127/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los titulares de los establecimientos deberán colocar un cartel enunciativo (homologado en cada caso por la Comisión Estética) en el exterior del establecimiento y en lugar bien visible para el público en el que consten las cartas, menús, el horario de apertura y cierre, el aforo máximo autorizado y la tarjeta expedida por la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública en la que se determinan las características y condiciones de prestación del servicio, conforme el Anexo I de esta Ordenanza. Dicha tarjeta se expedirá únicamente en caso de que la terraza sea aneja a un establecimiento hostelero y su falta de exposición se considerará ausencia de autorización.

También se extinguirán las autorizaciones respecto a la utilización del espacio o zona de influencia de otro local, cuando su titular solicite ocuparlo con mesas y sillas por su conversión en establecimientos del ramo; en este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 17.-

En los supuestos que por la Policía Local, se compruebe la existencia de mesas y sillas en número superior al de la autorización otorgada, se procederá, sin previo aviso, a la retirada del exceso, sin perjuicio de la sanción que sea procedente, y del abono de los gastos que ello ocasione.

Capítulo III.- Terrazas provisionales

ARTICULO 18.-

Las terrazas provisionales serán autorizadas previo concurso para la concesión privativa del dominio público por el Pleno de la Corporación

ARTICULO 19.-

El régimen jurídico de las mismas será el establecido en los arts. 7 al 15 ambos inclusive de la presente Ordenanza, junto con las condiciones que se fijen en la autorización municipal.

ARTICULO 20.- CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

21 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

1. En todo caso, las conducciones de los servicios de agua, electricidad, desagües o cualquier otro servicio, deberán ser subterráneas, sirviendo el otorgamiento de la licencia o concesión como título habilitante para la obtención de las oportunas licencias de obras en la vía pública, previo pago de la correspondiente tasa fiscal.
2. Las instalaciones que por su naturaleza necesiten de la autorización de otra Administración Pública, como las relacionadas con el Órgano competente en materia de Industria de La Comunidad Autónoma, presentaran Autorización Administrativa de la citada Administración Regional.

ARTICULO 21.- ACTIVIDADES EXCLUIDAS

1. La presente Ordenanza no será de aplicación en los casos de ocupación de la vía pública que siendo de carácter hostelero se realicen con ocasión de ferias, festejos, actividades deportivas y análogas, los cuales se sujetarán a sus normas específicas.
2. En lo referente a terrazas provisionales en zona de playas se estará a lo dispuesto en el Título II de la presente Ordenanza, en la Ordenanza sobre Homogeneización de Infraestructuras y Servicios en las playas del área de influencia de la Mancomunidad turística del Mar Menor, en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el Real Decreto Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

ARTICULO 22.-

No se autorizarán terrazas que no estén dotadas de los siguientes servicios:

- Zona cubierta de almacenaje cerrada
- Pilas o fregaderos dotados de agua corriente.

Capítulo IV.- Procedimiento

ARTICULO 23.- SOLICITUDES

1. Podrán solicitar licencia para este tipo de ocupación de dominio público cualquier persona física o jurídica que tenga establecimiento hostelero para las terrazas anejas.
En cuanto a las terrazas provisionales podrán solicitarlas cualquier personas física o jurídica que presenten la solicitud y cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente.
2. Las solicitudes se presentarán mediante instancia a la que se acompañará la siguiente documentación:
 - a. El Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento vigente, siempre que se trate de terrazas anejas a establecimientos hosteleros.
 - b. Fotografía de fachada del local y zona donde se pretenden instalar los veladores.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

22 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- c. Número de mesas y sillas y demás elementos que pretende instalar.
 - d. Plano acotado a escala 1/50 de la ubicación de mesas y sillas, toldos, sombrillas o cualquier otro elemento que se pretenda colocar, así como servicios públicos, instalaciones municipales, mobiliario urbano, indicará el cumplimiento del artículo 4 de esta ordenanza y cualquier otra afectación de la zona, realizado por Técnico competente y con el visado de planos correspondiente de su Colegio Oficial.
 - e. Plano de emplazamiento del local ajustado al Plan General de Ordenación Urbana a escala 1:2000, señalando la ubicación del local.
 - f. Indicación de los metros lineales de fachada del local.
 - g. Documentación gráfica del mobiliario a instalar, aportando, a su vez, los documentos indicados en el art. 29 de esta Ordenanza.
 - h. Indicación del lugar donde se pretenda ubicar la tarjeta municipal identificativa.
 - i. Justificante del pago de la tasa municipal, según la Ordenanza fiscal.
3. Cuando se produzca un cambio de titular de un establecimiento que tenga autorizada instalación de terraza, el adquirente deberá solicitar cambio de titularidad de la misma, siendo suficiente la comunicación al Excmo. Ayuntamiento y el pago de las tasas correspondientes, siempre que no sufran variación alguna de las situaciones señaladas en el artículo 16 de esta Ordenanza. Le será expedida tarjeta acreditativa al respecto.
 4. En el caso de las terrazas provisionales deberá acompañarse a la solicitud la documentación contenida en los apartados b), c), d), e), g) e i) del artículo 23. 2 de esta Ordenanza.

ARTICULO 24.- OTORGAMIENTO

1. Todas las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
2. La licencia no podrá ser arrendada directa o indirectamente en todo o en parte.
3. En ningún caso podrán otorgarse licencias para tiempo indefinido, su duración será de dos años o bien el período temporal que se fije dentro del año, de conformidad con la Ordenanza Fiscal correspondiente.
4. Las licencias se renovarán por períodos de igual duración mediante el pago de la tasa correspondiente, siempre que no exista variación en sujeto pasivo, superficie, tiempo de ocupación respecto de la inicialmente concedida y los elementos instalados se encuentren en buenas condiciones.
5. El Concejal Delegado de La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública podrá Otorgar la oportuna Licencia Administrativa, previo informe de los Servicios Técnicos Industriales Municipales de la misma Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, en lo referente a la superficie de ocupación y distribución del mobiliario, de la documentación requerida en los apartados “d” y “e” del artículo 23 de esta Ordenanza e informe jurídico de La jefa de la citada Unidad Administrativa, que

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

23 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

realizará a su vez propuesta favorable o desfavorable al citado Concejal Delegado.

5.1. La Jefa de la citada Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, previo a realizar la propuesta, podrá requerir informe:

5.1.1. A otros Servicios Municipales que se pudieran ver afectados por la Instalación (Urbanismo, Arquitectura, Ruinas, Servicios Eléctricos e Infraestructura).

5.1.2. A los Servicios Municipales de Inspección, para que realicen Acta de Comprobación.

5.1.3. Al Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Fabricación de La Universidad Politécnica de Cartagena, para que informe de los aspectos mecánicos, estructurales, de la calidad y seguridad y de los posibles residuos químicos.

5.2. La Comisión Estética de Veladores podrá requerir, una vez concedida la Licencia Administrativa, las distintas autorizaciones Administrativas de otras Administraciones Públicas, como la concedida en el caso de disponer de instalación energética, eléctrica, gas, etc., incluso si esta es autónoma, por el Órgano competente en materia de Industria de La Comunidad Autónoma.

6. El solicitante deberá encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena. Además deberá proveerse de la tarjeta municipal para el ejercicio y período correspondiente.

7. Una vez sea Otorgada la Licencia Administrativa por El Concejal Delegado de La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública y en los supuestos que por la Policía Local, se compruebe el no cumplimiento de las condiciones estipuladas en la citada Licencia Administrativa, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI, de Infracciones y Sanciones de la presente Ordenanza.

Capítulo V.- De los elementos de mobiliario urbano

ARTICULO 25.-

1. La instalación de los elementos de mobiliario urbano deberá prever, cuando fuera necesario y por cuenta del titular del mismo, las oportunas acometidas de agua, saneamiento, electricidad, etc., ajustándose a las normas específicas que regulan cada actividad y a las disposiciones que le sean de aplicación.

2. Estas acometidas deberán ser subterráneas, exigirán las autorizaciones correspondientes de las distintas Administraciones Públicas competentes en las diferentes instalaciones, sin las cuales no podrán ser ejecutadas, y se conectarán a las redes generales de servicios, salvo circunstancias excepcionales en que podrá efectuarse a las redes municipales.

ARTÍCULO 26.-

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

24 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

1. Como norma general los conjuntos de mobiliario constituidos por toldos, cerramientos, armazón de soporte, etc., deberán constar sólo de apoyos en línea y podrán ser desmontados en el plazo de una jornada laboral. Tras la retirada del conjunto, no quedará sobre la vía pública ni sobre su vuelo resto alguno de la instalación. No obstante, dependiendo de la particularidad de la zona y de la integración de la terraza en la misma, se podrán permitir, previa aprobación por la Comisión Estética de Veladores, la instalación fija de los mismos.

1.1. En el supuesto de haber sido autorizado por La Comisión Estética de Veladores, la instalación fija, se realizará bajo dirección de Técnico competente y Visado por su Colegio Oficial, certificando dicho técnico el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y calidad, tanto en su uso, como en su proceso de instalación.

2. Las características técnicas que se requieren para la instalación de toldo en vía pública están reflejadas en el Anexo III de esta Ordenanza, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a homologación de mobiliario en los artículos siguientes.

3. Queda prohibido el cerramiento de las superficies verticales del perímetro de los mismos, así como el cubrimiento o cerramiento de la zona de terraza con materiales rígidos, translucidos o transparentes, aunque estén soportados por estructuras ligeras y desmontables, excepto que, previa solicitud, se autorice por la Comisión Estética una vez valorada la ocupación del dominio público y su diseño.

ARTICULO 27.-

1. El mobiliario urbano deberá armonizar con el ambiente y carácter del entorno en que se pretenda instalar.

Todos los elementos de mobiliario urbano deberán corresponder a tipos homologados (autorizados) por el Ayuntamiento, tanto para las terrazas que se sitúen en suelo público municipal, como las que se instalen en suelo público de otra Administración o dominio privado y sean claramente visibles desde la vía pública, conforme al procedimiento que esta Ordenanza establece, sin cuyo requisito no será posible su instalación.

2. La homologación vendrá referida únicamente a aspectos estéticos, siendo el técnico competente autor del proyecto, visado por su colegio Oficial y sus fabricantes los responsables de los cálculos, calidad, robustez, instalación y seguridad en el uso.

ARTICULO 28.-

El mobiliario que pretende instalarse en las terrazas deberá ser homologado por el Ayuntamiento a través de la Comisión Estética de Veladores de oficio o a instancia de parte, pudiendo aprobar diseños para uso general o bien específico para zonas concretas del término municipal, sin perjuicio de señalar, al tiempo de la homologación de mobiliario urbano, las zonas en que el mismo pueda ser instalado.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

25 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

La homologación de los elementos de mobiliario urbano deberá solicitarse a la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, mediante presentación en el Registro General del impreso normalizado correspondiente, acompañado de la documentación técnica o proyecto, por triplicado, del elemento cuya homologación se pretende.

ARTICULO 29.-

Dicha documentación o proyecto deberá contener:

Memoria descriptiva, realizada por técnico competente y visada por su Colegio oficial correspondiente, del elemento, en la que se indicará el uso a que se desea destinar, los datos constructivos y de ejecución, materiales empleados en su fabricación, acabados, etc., los detalles de su explotación y certificación de seguridad, calidad y adaptación a las distintas normas que le sean de aplicación tanto para su utilización como para su instalación.

- a. Si el elemento que se pretende homologar, necesita de instalación eléctrica o cualquier otro servicio que necesite autorización administrativa del Órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia o de cualquier otra administración, se deberá presentar dicha autorización.
- b. Plano a la escala conveniente de la planta y alzados del elemento.
- c. Fotografías y perspectivas, en su caso, del elemento, con sus características de conservación, reposición y reparación.
- d. Cuantos documentos o datos considere oportuno aportar el interesado, para un mejor conocimiento del elemento presentado y su posterior explotación.
- e. Empresa especializada que va a realizar los distintos tipos de mantenimiento necesario, conforme a las directrices especificadas por el Técnico competente autor del proyecto y de su instalación.
- f. Compromiso de dar cumplimiento, en su caso, a las exigencias señaladas en el artículo-32

ARTICULO 30.-

1. Ante la imposibilidad de este Excmo. Ayuntamiento de verificar los datos de la fabricación, seguridad y Control de calidad del elemento mobiliario urbano, objeto de la homologación, por carecer de Laboratorio de Materiales, La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, tiene un contrato de Asistencia Técnica con el Departamento de Ingeniería de Materiales y Fabricación de La Universidad Politécnica de Cartagena.
2. El citado Departamento Universitario indicado en el apartado anterior, realizará informe del elemento a homologar, indicando su calidad y seguridad para realizar las funciones para las que ha sido diseñado.

ARTICULO 31.-

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

26 / 235



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

La Jefa de La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, si el anterior informe resultase favorable y se hubiera presentado la documentación indicada en el artículo 29, formulará propuesta a la Comisión Estética de Veladores, para conceder la homologación solicitada.

ARTICULO 32.-

1. La Comisión Estética de Veladores podrá conceder la homologación solicitada, en base a las características generales del elemento mobiliario urbano, su armonización con el entorno y las ventajas de su explotación.
2. La Comisión Estética de Veladores, podrá requerir informe:
 - 2.1. Al resto de Servicios de este Excmo. Ayuntamiento que se pudieran ver afectados por la instalación.
 - 2.2. A los Servicios de Inspección Municipal, para que realicen Acta de Comprobación.

ARTICULO 33.-

La Comisión Estética de Veladores estará integrada por:

- El/La Concejal/a Delegado/a de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, que presidirá dicha Comisión.
- El/La Concejal/a Delegado/a de Infraestructura.
- La Jefa de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública.
- Representante de HOSTECAR.

ARTÍCULO 34.-

Sin perjuicio de la solicitud correspondiente del interesado y del sometimiento a la autorización correspondiente y, conforme a los anteriores preceptos, se prevé la autorización de los siguientes materiales en función de la zona del término municipal, según se distinguen en el Anexo 2 de esta Ordenanza:

En el Recinto Histórico-Artístico (en los términos definidos por el Decreto 3046/1980.):

- Sillas de madera natural en respaldo y asiento
- Sillas de estructura de aluminio y acabado de lamas de madera en respaldo y asiento.
- Sillas de mimbre
- Sillas de resina
- Las mesas serán las correspondientes a los modelos de sillas citados, autorizándose el aluminio únicamente en su estructura.
- Los lonas de los toldos serán de color claro y se ajustarán al diseño marcado desde la Comisión Estética de Veladores del Ayuntamiento, en el que constará el escudo de la Ciudad.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

27 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

En la zona del Ensanche (desde el perímetro que queda fuera de la zona anteriormente definida a la calle Jorge Juan, entendiéndose esta última también incluida.). Se distinguen las siguientes vías y materiales:

vías principales (Paseo Alfonso XIII, Ángel Bruna, Reina Victoria, Alameda de San Antón, Jorge Juan):

- Sillas de madera natural en respaldo y asiento
- Sillas de estructura de aluminio y acabado de lamas de madera en respaldo y asiento.
- Sillas de mimbre
- Sillas de rattan o resina.
- Sillas de aluminio y textil
- Sillas de aluminio y teka.
- Sillas de resina
- Las mesas serán las correspondientes a los modelos de sillas citados, autorizándose el aluminio únicamente en su estructura.
- Los toldos se ajustarán al diseño marcado desde la Comisión Estética de Veladores de este Excmo. Ayuntamiento, en el que constará el escudo de la Ciudad.
- 12
- Los separadores que se autoricen serán de fundición y llevarán un pequeño anagrama con el escudo de la Ciudad.

vías secundarias (las demás, comprendidas dentro del Ensanche): los mismos materiales que los autorizados para las vías principales del Ensanche y, además, sillas de estructura de aluminio con respaldo y asiento en el mismo material.

En los **Barrios, Diputaciones**; se autoriza la instalación de todos los modelos reflejados para las anteriores zonas del término municipal.

En el **dominio público marítimo-terrestre y servidumbres de protección**: se estará a lo dispuesto en el Título II de esta Ordenanza.

Capítulo VI.- Infracciones y Sanciones

ARTICULO 35.-

1. Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus espacios públicos las infracciones a la presente Ordenanza se calificarán como leves, graves o muy graves.

2. Serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza las personas físicas

- jurídicas titulares de las licencias.

ARTICULO 36.-

Serán infracciones leves:

a) La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, sin que el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

28 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- b) La no exposición en el local correspondiente de la tarjeta acreditativa expedida por este Excmo. Ayuntamiento.
- c) Demorar el fin de la actividad menos de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.
- d) Descuidar la limpieza de la zona ocupada, permitiendo la existencia de residuos inocuos para la salud y la vía pública.

ARTICULO 37.-

Serán infracciones graves:

- a) La reiteración de infracciones leves en número igual a tres veces en un mes o seis en un año.
- b) La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, cuando el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.
- c) Usar la vía pública como almacén de elementos propios de la actividad, ya sea mobiliario, consumibles o residuos.
- d) Demorar el fin de la actividad más de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.

Descuidar la limpieza de la zona, permitiendo la existencia de residuos o suciedades que puedan extenderse fuera del área ocupada, que puedan resultar insalubres o que deterioren la vía pública.

- e) Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar la convivencia pacífica o ser causa de riesgo leve para los usuarios o transeúntes.
- f) No conservar en buen estado estético y de uso, el distinto mobiliario urbano.

ARTICULO 38.-

Serán infracciones muy graves:

- a) La ocupación de la vía pública con terraza de veladores sin licencia.
- b) La reiteración de infracciones graves en número superior a tres veces en un mes o seis en un año.
- c) La falta de retirada de la terraza al finalizar el período de validez de la misma.
- d) La negativa a recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la Autoridad Municipal o sus Agentes, con motivo de la celebración de algún acto en la zona de ubicación o afluencia de la terraza.
- e) Desatender las órdenes que, sobre el funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las Autoridades Competentes o sus Agentes o la negativa a la actuación inspectora de los mismos.
- f) Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar seriamente la convivencia pacífica o el orden público o que causen un riesgo grave para la salud o la integridad física de usuarios o transeúntes.

ARTICULO 39.-

Las infracciones se sancionarán:

- Infracciones leves podrán sancionarse con: multa de hasta 750 euros.
- Infracciones graves: multa de hasta 1500 euros.
- Infracciones muy graves: multa de hasta 3000 euros.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

29 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

ARTICULO 40.-

1. Podrá adoptarse como medida cautelar la suspensión de la licencia de ocupación de la vía pública por espacio de hasta tres meses y la suspensión definitiva de la licencia de ocupación de la vía pública.
2. Podrá adoptarse como medida cautelar para exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza la retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza en los supuestos establecidos en el punto 2 apartado b) del presente artículo, así como su depósito en dependencias municipales.
3. La potestad para ordenar la anterior medida corresponderá:
 - a. Al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, por propia iniciativa o a propuesta del Instructor.
 - b. Excepcionalmente, a la Policía Local, por propia autoridad, estando habilitados para adoptar las medidas cautelares que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, en los siguientes supuestos:
 1. Instalación de terraza sin licencia municipal.
 2. Ocupación de mayor superficie de la autorizada, con la finalidad de recuperar la disponibilidad del espacio indebidamente ocupado para el disfrute de los peatones.
 3. Cuando requerido el titular o representante para recogida, retirada o no instalación de terraza y se incumpla lo ordenado por la Autoridad Municipal o sus Agentes en los supuestos del artículo 5.4 de esta Ordenanza. En estos supuestos, los funcionarios de la Policía Local requerirán al titular o persona que se encuentre al cargo del establecimiento para que proceda a la inmediata retirada de la terraza o a la recuperación del espacio indebidamente ocupado. De no ser atendido el requerimiento, los funcionarios de la Policía Local solicitarán la presencia de los servicios municipales que correspondan para que procedan a su retirada, efectuando la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- 3.- La adopción de las medidas cautelares previstas en el presente artículo durará el tiempo estrictamente necesario y deberán ser objeto de ratificación o levantamiento dentro de los diez días siguientes al acuerdo de iniciación.

TÍTULO II.- DE LAS INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS

Capítulo I.- Disposiciones generales

ARTÍCULO 41.- ANTECEDENTES

1.- El REAL DECRETO 1471/1989, DE 1 DE DICIEMBRE, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de Costas (BOE nº 297, de 12 de diciembre de 1988 (c.e.) BOE nº 20, de 23 de enero de 1990), en la Sección 2.^a, capítulo IV, Título III, artículo 111. 1 indica que las autorizaciones cuyo

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

30 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, estableciendo además el apartado 4. del mismo artículo, que Los Ayuntamientos interesados en la explotación de los referidos servicios, deberán presentar la solicitud de la correspondiente autorización, directamente en el Servicio Periférico de Costas o a través de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo establecido.

2.- Este Excmo. Ayuntamiento en cumplimiento de la posibilidad reflejada en el apartado anterior, otorgará, previa petición del Concejal Delegado de La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, la explotación de los servicios de temporada en playas que requieran instalaciones desmontables dentro de su término municipal.

ARTÍCULO 42.- OBJETO

La presente normativa es de aplicación a todas las instalaciones temporales que se ubican en el término municipal bien durante la época estival, bien en cualquier otro periodo del año y que se clasifican en las siguientes:

- quiosco
- hamacas y sombrillas
- elementos náuticos
- patines
- caseta de ski náutico
- escuela de vela
- pasarela de embarque
- puesto de control motos náuticas
- zona de varado
- canal de salida de embarcaciones
- actividades deportivas
- recinto ferial
- mercadillo nocturno
- cualquier otra prevista por la Demarcación de Costas del Estado.

ARTÍCULO 43.- SOLICITUDES

1. El plazo de solicitud de este tipo de instalaciones se publicará cada año en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión de la Región.
2. De forma excepcional, este Excmo. Ayuntamiento, a través de sus órganos competentes, podrá tomar en consideración solicitudes que habiéndose presentado fuera de plazo revistan interés turístico o social. Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado que obtuvieran licencia liquidarán el periodo completo que abarca el plazo general de instalación.

ARTÍCULO 44.- AUTORIZACIONES

Las autorizaciones a las que se refiere la presente ordenanza constituyen un uso común especial normal del dominio público sujeto a licencia, ajustada a la naturaleza del

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

31 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general. Las licencias se otorgan en atención a la antigüedad de anteriores títulos administrativos expedidos, por dedicarse profesionalmente y de modo habitual a la actividad comercial correspondiente en el término municipal de Cartagena y en función de la calidad del servicio que se esté ofreciendo, dado el número limitado de autorizaciones especialmente en servidumbre de protección del D.P.M.T,

ARTÍCULO 45-. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán mediante instancia a la que se acompañará la siguiente documentación:

- a. Memoria y planos (E:1/1.000) de la distribución del conjunto de las instalaciones solicitadas para cada una de las playas del municipio, inclusive las de titularidad pública o destinadas a uso o servicio público, mobiliario urbano, w.c, áreas de recreo, instalaciones de socorro y salvamento y cualesquiera otras subsumibles en este apartado, incorporando cuantas especificaciones sean necesarias para la delimitación de las zonas a ocupar y definición de sus características generales.
 - b. Memoria descriptiva de las características de cada instalación. Para las instalaciones muebles (s sombrillas y hamacas, etc.) se señalarán el número y disposición en la zona correspondiente. En caso de elementos náuticos, se indicarán el número, disposición, tipología, características técnicas así como la ubicación de las zonas de lanzamiento y varada.
 - c. Documentación gráfica de cada instalación: Plano E:1/1.000 del emplazamiento y superficie ocupada por la instalación y sus elementos complementarios en relación al deslinde del dominio público marítimo terrestre vigente pudiendo obtenerse de la Demarcación de Costas del Estado.
1. Plano E: 1/500 de la distribución y separaciones de los distintos elementos que configuran la instalación.
Para quioscos, chiringuitos, puestos de socorro y salvamento y demás instalaciones desmontables, deberá incluirse además, proyecto realizado por técnico competente y visado por su Colegio Oficial, autorizaciones administrativas necesarias de los Órganos competentes en las distintas materias (Industria, etc.) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y resto de administraciones que le sean de aplicación. Certificado con Visado Colegial del citado técnico indicando el cumplimiento de todas las medidas de calidad y seguridad de la instalación, tanto para su uso como en el proceso de instalación. Dicho proyecto constará como mínimo de los siguientes planos:
 - Acometidas y conexiones a redes de servicios (agua potable, energía eléctrica, saneamiento, y otros servicios) y esquema de distribución de los mismos en la instalación señalando las características técnicas.
 - Planta, alzados y secciones que definan totalmente la instalación, con indicación del carácter desmontable de la misma.
- d. Reportaje fotográfico de la zona de ubicación.
 - e. Estudio económico-financiero de cada instalación.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

f. Cuanta documentación sea exigida por la Demarcación de Costas en Murcia

ARTÍCULO 46.- HORARIO.-

El horario que se establece de atención al público será específico para cada tipo de instalación temporal de acuerdo con las normas dictadas por la Administración estatal y autonómica.

ARTÍCULO 47.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

1.- Serán obligaciones de todos los titulares de las licencias de instalaciones de temporada en playas:

- a. colocar en sitio público y visible todos los documentos que se exigen en la presente ordenanza para su acceso permanente, tanto de los servicios municipales de inspección como usuarios de las mismas.
- b. las listas de precios, que estarán a la vista del público, deberán ir selladas por este Excmo. Ayuntamiento.

2.- Se establecen, a su vez, las siguientes prohibiciones:

- a. No se permitirá que las instalaciones ocupen mayor superficie que la reseñada en el mismo.
- b. Se prohíbe el almacenamiento exterior de envases, cajas, cubos así como cualesquiera otros enseres que menoscaben la estética visual correspondiente al emplazamiento de la instalación. El titular de la instalación será responsable de la estabilidad, aspecto estético, conservación, higiene y limpieza de su instalación así como el entorno de la misma que deberá permanecer expedito en todo siendo competente el Alcalde para su sanción en materia de competencia

1.- Serán las fijadas en el Título V de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, momento de cualquier resto, residuos, papeles, bolsas de plástico o cualquier otro desecho en un radio de veinte metros.

ARTÍCULO 48.- REVOCACIÓN

1.- Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en este apartado, este Excmo. Ayuntamiento, por medio de La Policía Local, podrá inspeccionar y registrar el interior de la instalación, quedando expresamente obligado el adjudicatario de la instalación a autorizar la inspección en cualquier momento.

2.- El incumplimiento de las normas relacionadas así como, como cualesquiera de las contenidas en la presente Ordenanza, conllevará, previa audiencia al interesado, la revocación de la autorización, con pérdida de la fianza constituida, quedando obligado el titular de la instalación al desmantelamiento inmediato de la misma dejando expedita la superficie de suelo ocupada que deberá reponerse a su estado primigenio. La autorización otorgada quedará, asimismo, sin efecto por algunas de las siguientes causas:

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

33 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- a. Alteración de los usos contemplados en la licencia municipal, régimen de horarios.
- b. Ocupación superior a la autorizada.
- c. Almacenamiento exterior de acopios o depósitos de residuos de la explotación.
- d. Limpieza de contenedores de basura en lugares de uso público tales como duchas, aspersores de las zonas ajardinadas, mar o cualquier otro emplazamiento distinto de los contenedores R.S.U.
- e. Instalación de elementos que no se ajusten a los criterios de calidad o aspecto estético requeridos por el Ayuntamiento.
- f. Vertido de líquidos, desechos, o residuos sobre la arena, agua del mar o cualquier otro emplazamiento no autorizado expresamente.
- g. Incumplimiento de la Ordenanza Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
- h. Transmisión o subarriendo de la concesión otorgada por este Ayuntamiento sin autorización municipal expresa.
- i. La no presentación en forma y plazo de los documentos de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cotizaciones a la y Seguridad social y cualesquiera otros tributos, liquidaciones o exacciones que resulten exigibles.
- j. El incumplimiento, por acción u omisión, de cualquier deber contenido en la presente ordenanza para los titulares de la explotación o sus factores, incluido el personal adscrito por cualquier relación –laboral, familiar o de buena vecindad– a las instalaciones.

3.- En caso de desmantelamiento de instalación por cualquiera de los motivos relacionados, este Excmo. Ayuntamiento podrá adjudicar, nuevamente, dicha instalación quedando el nuevo adjudicatario sometido al contenido obligacional resultante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 49.- INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- Serán las fijadas en el Título V de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo competente el Alcalde para su sanción en materia de competencia, para imponer multas de hasta 6000 euros.

2.- A las instalaciones temporales les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones contenidos en la Ley 1/1.995, de 8 de Marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, Decreto número 48/1998, de 30 de Julio, de protección de medio ambiente frente al ruido y cualquier otra normativa medioambiental y urbanística vigente.

3.- Se deberá cumplir con las siguientes previsiones:

- a. No se permitirá que las instalaciones ocupen mayor superficie que la reseñada en el mismo.
- b. El titular de cualesquiera de estas instalaciones, deberá colocar en sitio público y visible todos los documentos que se exigen en la presente ordenanza para su acceso permanente tanto de los servicios municipales de inspección como usuarios de las mismas.
- c. Las listas de precios, que estarán a la vista del público, deberán ir selladas por el Ayuntamiento.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

34 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- d. Se prohíbe el almacenamiento exterior de envases, cajas, cubos así como cualesquiera otros enseres que menoscaben la estética visual correspondiente al emplazamiento de la instalación.
- e. El titular de la instalación será responsable de la estabilidad, aspecto estético, conservación, higiene y limpieza de su instalación así como el entorno de la misma que deberá permanecer expedito en todo momento de cualquier resto, residuos, papeles, bolsas de plástico o cualquier otro desecho en un radio de veinte metros.

4.- Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el anterior apartado, este Excmo. Ayuntamiento, por medio de la Policía Local, podrá inspeccionar y registrar el interior de la instalación, quedando expresamente obligado el adjudicatario de la instalación a autorizar la inspección en cualquier momento.

5.- A las instalaciones temporales les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones contenidos en la Ley 1/1.995, de 8 de Marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, Decreto número 48/1998, de 30 de Julio, de protección de medio ambiente frente al ruido y cualquier otra normativa medioambiental y urbanística vigente.

ARTÍCULO 50.- PAGO DE TASAS.-

Todas las instalaciones temporales deberán liquidar la tasa a la fecha de concesión de licencia municipal.

ARTÍCULO 51.- CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS

1. Todos los materiales utilizados serán fácilmente desmontables, prohibiéndose los elementos que puedan atribuir permanencia a la instalación tales como hormigón, obras de fábrica, y cualesquiera otras de análoga naturaleza.
2. Las instalaciones serán de material indeformable y suficientemente resistente, no permitiéndose el empleo de material de desecho. El aspecto exterior será agradable y estético y las pinturas exteriores de buena calidad.
3. Capítulo II.- Chiringuitos
Las instalaciones sitas en el Paseo Marítimo o inmediaciones al mismo, así como las ubicadas en la playa deberán ajustarse estéticamente a las normas aprobadas por la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.
4. En cualquier caso podrán ser revocadas las autorizaciones que no se acomoden, a criterio del Ayuntamiento, a los parámetros estéticos imperantes en la zona pudiendo, en este caso, ordenarse el desmantelamiento inmediato de la instalación.
5. La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, a petición del Concejal Delegado de ocupación de Vía Pública y a propuesta de La Jefa de La Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, homologará el diseño de los chiringuitos que se instalen.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

5.1. La Jefa de la citada Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública, previo a realizar la propuesta, podrá requerir informe:

5.1.1. A los Servicios Técnicos Industriales Municipales de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública.

5.1.2. A otros Servicios Municipales que se pudieran ver afectados por la Instalación (Turismo, Servicios Eléctricos, Ruinas).

5.1.3. A los Servicios Municipales de Inspección, para que realicen Acta de Comprobación.

5.1.4. Al Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Fabricación de La Universidad Politécnica de Cartagena, para que informe de los aspectos mecánicos, estructurales, de la calidad y seguridad y de los posibles residuos químicos.

ARTÍCULO 52.- DISPOSICIÓN GENÉRICA PARA TODAS LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones temporales se entienden otorgadas salvo perjuicio a terceros no pudiendo ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad imputable a los titulares de las mismas. Cualesquiera consecuencias dañosas que deriven directa o indirectamente de la actividad propia de la instalación será exclusivamente imputable al titular de la misma que deberá presentar ante el Ayuntamiento con carácter previo al inicio de la actividad un contrato de seguro de responsabilidad civil frente a terceros que garantice un capital mínimo asegurado por el importe especificado para cada instalación. No podrá derivarse responsabilidad civil, penal o administrativa alguna para el Ayuntamiento, directa o subsidiaria, como consecuencia del normal o anormal funcionamiento de las instalaciones siendo exclusivamente imputable al titular de las mismas cuantas consecuencias dañosas se deriven de dicho funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 53.- TIPOS DE VENTA

1.- Son instalaciones destinadas a expender todo tipo de bebidas, así como cualquier alimento cocinado en la instalación.

ARTÍCULO 54.- SOLICITUDES

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones temporales precisando de la autorización de la Demarcación de Costas del Estado u órgano competente en materia de Costas, a cuyo fin deberá aportarse la documentación relacionada en el horario que se establece para ese tipo de instalaciones de atención al público será de 9'30 horas de la mañana a 1'30 horas de la madrugada.

ARTÍCULO 55.- RÉGIMEN OBLIGACIONAL

1.- Una vez autorizados, previamente a su instalación, deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona:

a) Cotizaciones a la Seguridad Social, tanto autónomos para los titulares de la explotación, como asalariados que dependan de ellos laboralmente.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

36 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.-El adjudicatario de la instalación deberá colocar en sitio visible además de las listas de precios, la autorización municipal en la que se contienen las normas sanitarias de obligado cumplimiento así como cualquier otro título administrativo exigible.

3.- La instalación dispondrá de servicio compuesto por WC y lavabo para su utilización por el público.

4.-Deberán aportar, en su caso, medidas correctoras tendentes a minorar ruidos y molestias; quedando expresamente prohibida la existencia y puesta en marcha de equipos de reproducción sonora y cualesquiera otros aparatos de análoga naturaleza.

5.-Los adjudicatarios de chiringuitos estarán obligados a disponer de un contenedor de basura que reúna condiciones de estética adecuada, conforme al modelo previsto al efecto por parte de este Excmo. Ayuntamiento, donde se recogerán, en bolsas de plástico, los residuos de la propia instalación. El contenido del citado recipiente será depositado en los contenedores de R.S.U. más próximos evitando la proliferación de malos olores, procesos de descomposición y concurrencia de animales o insectos al mismo. El incumplimiento de este deber acarreará la revocación de la licencia y desmantelamiento de la instalación.

6.-Para poder disponer de acometida de agua potable y energía eléctrica deberán aportar la documentación requerida a tal fin por este Excmo. Ayuntamiento, incluidos los proyectos técnicos suscritos por técnicos competentes y visados por sus respectivos colegios oficiales, así como la autorización administrativa del Órgano competente en materia de Industria de La Comunidad Autónoma de La Región de Murcia, para autorizar la acometida si así se estimase oportuno.

7.-El acopio de aperitivos, tapas y alimentos elaborados exigirá la tenencia de expositores refrigerados en perfecto estado de funcionamiento y con la temperatura adecuada.

Los expositores habrán de estar homologados por el órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.-En cualquier caso todos los intervinientes en el proceso de manipulación de alimentos deberán disponer del correspondiente carnet de manipulador de alimentos incluido el personal que se limite a servir los alimentos.

9.-Se permitirá la instalación en la zona de atención al público de una base de madera que no podrá exceder de 1 metro, de anchura.

ARTÍCULO 56.- TERRAZAS DE VELADORES

1. La instalación de terrazas de veladores deberá ajustarse en todas y cada una de las playas del Mar Menor e islas y La Manga a la Ordenanza Municipal sobre homogeneización de infraestructuras y servicios en las áreas de influencia de la Mancomunidad turística del Mar Menor.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

37 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2. En el resto del litoral cartagenero las terrazas de veladores únicamente se autorizará la instalación de mobiliario de resina. En ningún caso se permitirá el uso de plástico o cualquier otro material.
3. No se autorizará la instalación de veladores sin que vayan anejos a la instalación de chiringuitos.

ARTÍCULO 57.-RESPONSABILIDAD

- 1.-El titular de la instalación será responsable del buen estado de los productos que expendiendo aquellos que bien por haber caducado o bien por cualquier otra circunstancia no se encuentren en perfecto estado para su consumo.
- 2.-Sin perjuicio de lo anterior el solicitante aportará ante este Excmo. Ayuntamiento, como requisito previo a la concesión de licencia contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

Capítulo III.- Quioscos de helados

ARTÍCULO 58.- TIPOS DE VENTA

- 1.-Son instalaciones destinadas a expender únicamente bebidas refrescantes envasadas, bebidas expandidas por el sistema de serpentín y helados envasados, pudiendo instalar cafetera.
- 2.-Queda prohibido:
 - a. Expendiendo refrescos con envase de cristal, ni para consumir en el quiosco, ni para consumo fuera del mismo, así como la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica.
 - b. Expendiendo productos comestibles no envasados, no pudiéndose manipular, asar, cocer, freír o cocinar ningún tipo de alimento incluidos bocadillos, aperitivos a granel o cualquier otro producto que no este envasado de fabrica con inscripción de registro sanitario.
 - c. Expendiendo tabaco si previamente no se presenta ante el Ayuntamiento permiso para la venta.
 - d. Disponer en el quiosco de cualquier cocina, hornillo o quemador

ARTÍCULO 59.- SOLICITUDES

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones temporales precisando de la autorización de la Demarcación de Costas del Estado u órgano competente por delegación o transferencia de la competencia, a cuyo fin deberá aportarse la documentación relacionada en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 60.- HORARIO

El horario que se establece para ese tipo de instalaciones de atención al público será de 9'30 horas de la mañana a 1'30 horas de la madrugada.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

38 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

ARTÍCULO 61.- RÉGIMEN OBLIGACIONAL

1.-Una vez autorizados, previamente a su instalación, deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona:

a) Cotizaciones a la Seguridad Social, tanto autónomos para los titulares de la explotación, como asalariados que dependan de ellos laboralmente.

2.-El adjudicatario de la instalación deberá colocar en sitio visible además de las listas de precios, la autorización municipal en la que se contienen las normas sanitarias de obligado cumplimiento así como cualquier otro título administrativo exigible.

3.-Deberán aportar, en su caso, medidas correctoras tendentes a minorar ruidos y molestias; quedando expresamente prohibida la existencia y puesta en marcha de equipos de reproducción sonora y cualesquiera otros aparatos de análoga naturaleza.

4.-Los adjudicatarios estarán obligados a disponer de un contenedor de basura que reúna condiciones de estética adecuada, conforme al modelo previsto al efecto por parte de este Excmo. Ayuntamiento, donde se recogerán, en bolsas de plástico, los residuos de la propia instalación. El contenido del citado recipiente será depositado en los contenedores de R.S.U. más próximos evitando la proliferación de malos olores, procesos de descomposición y concurrencia de animales o insectos al mismo. El incumplimiento de este deber acarreará la revocación de la licencia y desmantelamiento de la instalación.

5.-Para poder disponer de acometida de agua potable y energía eléctrica deberán aportar la documentación requerida a tal fin por este Excmo. Ayuntamiento, incluida los proyectos técnicos suscritos por técnicos competentes y visados por el Colegio Oficial correspondiente y las autorizaciones administrativas de los Órganos Competentes (Industria, etc.) de las distintas administraciones públicas que le sean de aplicación, para autorizar la acometida si así se estimase oportuno.

6.-El acopio de los alimentos exigirá la tenencia de expositores refrigerados en perfecto estado de funcionamiento y con la temperatura adecuada.
Los expositores habrán de estar homologados por el órgano competente en materia de industria.

7.-En cualquier caso todos los intervinientes en el proceso de manipulación de alimentos deberán disponer del correspondiente carnet de manipulador de alimentos incluido el personal que se limite a servir los alimentos.

8.-Se permitirá la instalación en la zona de atención al público de una base de madera que no podrá exceder de 1 metros, de anchura.

ARTÍCULO 62.- RESPONSABILIDAD

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

39 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

El titular de la instalación será responsable del buen estado de los productos que expenda desechando aquellos que bien por haber caducado o bien por cualquier otra circunstancia no se encuentren en perfecto estado para su consumo.

Sin perjuicio de lo anterior el solicitante aportará ante este Excmo. Ayuntamiento, como requisito previo a la concesión de licencia contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación. 23

Capítulo IV.- Atracciones de feria

ARTÍCULO 63.- TIPO DE ACTIVIDAD

Son elementos electromecánicos destinados, fundamentalmente, al recreo infantil y juvenil.

ARTÍCULO 64.-SOLICITUDES

Se formularán de acuerdo con la Normativa Genérica diferenciándose en función de su emplazamiento dentro o fuera de la servidumbre de protección del D.P.M.T.

Para su autorización será preceptiva la aportación de la siguiente documentación:

- a)Alta en el Impuesto de Actividades Económicas para la actividad autorizada.
- b) Alta en la Seguridad Social, tanto autónomos para los titulares de la explotación, como asalariados que dependen laboralmente de los primeros.

c)Autorización Administrativa y Boletín de instalación eléctrica expedido por Instalador autorizado por el Órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma de La región de Murcia y formalizado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 65.- RESPONSABILIDAD

El solicitante aportará ante este Excmo. Ayuntamiento, como requisito previo a la concesión de licencia contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

Capítulo V.- Sombrillas y Hamacas

ARTÍCULO 66.- SOLICITUDES

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones temporales que precisan la autorización de la Demarcación de Costas del Estado, debiendo especificar en la solicitud el número de unidades que se pretenden instalar, acompañada de toda la documentación relacionada en la presente ordenanza así como cualquier otra que requiera la Demarcación de Costas del Estado en Murcia.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

40 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

ARTÍCULO 67.- RÉGIMEN OBLIGACIONAL

Deberán ajustarse a lo contenido en el aportando un contrato de seguro de responsabilidad civil que garantice un capital asegurado de, al menos, 60.000 euros con una indemnización por damnificado de, al menos, 15.000 euros.

El titular de la instalación será responsable del perfecto estado de las mismas garantizando este deber mediante contrato de responsabilidad civil anteriormente aludido velando, en todo momento, por la adecuada estabilidad y sujeción de las instalaciones respondiendo de los daños acontecidos como consecuencia del desplome o desprendimiento de los elementos empleados por el titular de la explotación ya sea por acción u omisión del responsable ya sea por la acción de factores climatológicos tales como el viento, cualquiera que sea su intensidad, tempestad o cualquier otro agente de la naturaleza.

No podrá derivarse responsabilidad civil, penal o administrativa alguna para este Excmo. Ayuntamiento, directa o subsidiaria, como consecuencia del normal o anormal funcionamiento de las instalaciones siendo exclusivamente imputable al titular de las mismas cualquier consecuencia dañosa que aconteciera por la actividad autorizada.

ARTÍCULO 68.- RESPONSABILIDAD

El solicitante aportará ante este Excmo. Ayuntamiento, como requisito previo a la concesión de licencia contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

Capítulo VI.- Hidropedales, tablas de windsurf, motos acuáticas, embarcaciones de vela ligera y artefactos de análoga naturaleza

ARTÍCULO 69.-SOLICITUDES

Se solicitarán de acuerdo con la Normativa Genérica para instalaciones temporales que precisan de la autorización de la Demarcación de Costas del Estado acompañándose junto a la solicitud toda la documentación correspondiente a la luz de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 70.- RÉGIMEN OBLIGACIONAL

Deberán ajustarse a lo contenido en el Capítulo I, del Título II de la presente Ordenanza, si bien una vez autorizados y previamente a su instalación deberán presentar la documentación que continuación se relaciona:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas para la actividad autorizada.
- b) Cotizaciones a la Seguridad Social, tanto para autónomos titulares de la explotación como asalariados que dependan laboralmente de los primeros. Autorización para artefactos flotantes a que alude el art. 111.11 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de Diciembre, así como de funcionamiento expedida por el Ministerio de Fomento.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

41 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- c) Balizamiento de salida y entrada de artefactos flotantes de 200 metros de longitud desde la orilla del mar hacia su interior.
- d) Los monitores de embarcaciones deberán estar en posesión del Título expedido por la Federación correspondiente.

ARTÍCULO 71.- RESPONSABILIDAD

1. El titular de la instalación será responsable del buen funcionamiento de los artefactos utilizados en la explotación garantizando este deber mediante contrato de responsabilidad civil anteriormente aludido.
2. Deberá disponer de una embarcación de salvamento motorizada que permita la rápida intervención así como teléfono móvil que posibilite la comunicación en todo momento con la Cruz Roja del Mar, Protección Civil y demás unidades de salvamento.
3. El solicitante aportará ante este Excmo. Ayuntamiento, como requisito previo a la concesión de licencia contrato de seguro de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.
4. No podrá derivarse responsabilidad civil, penal o administrativa alguna para el Ayuntamiento, directa o subsidiaria, como consecuencia del normal o anormal funcionamiento de las instalaciones siendo exclusivamente imputable al titular de las mismas cualquier consecuencia dañosa derivada del desarrollo de la actividad.

Capítulo VII.- Verbenas populares

ARTÍCULO 72.-TIPOS DE VENTA

Son instalaciones que con carácter temporal y ocasional se celebran con motivo o paralelamente a acontecimientos culturales, festividades de un barrio o localidad o acontecimientos de análoga naturaleza.

ARTÍCULO 73.- SOLICITUDES

Se solicitarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con siete días de antelación a la celebración de la misma.

ARTÍCULO 74.- HORARIO

1. El horario que se establece para estas actividades será:

De Lunes a Jueves, hasta 3'30 horas.

Fines de semana, festivos y víspera, hasta 4'00 horas.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

42 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2. En cualquier caso será de aplicación la normativa sobre cierre de espectáculos públicos aprobada por la Administración estatal o autonómica.

ARTÍCULO 75.- RÉGIMEN OBLIGACIONAL

Deberán ajustarse a lo contenido en el Capítulo I, Título II de la presente Ordenanza, así como a cualquier directriz establecida por la Corporación para evitar cualquier perjuicio a los ciudadanos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la actual Ordenanza de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública, y anuladas las autorizaciones dadas al amparo de la misma o de cualquier otra resolución administrativa que permita el uso de la vía pública a los fines previstos en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- I. Los titulares de las autorizaciones otorgadas con anterioridad , deberán dentro del plazo de los SEIS meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ordenanza solicitar la renovación de dichas autorizaciones y la homologación de su mobiliario urbano, de acuerdo con la normativa de la misma.
- II. Los titulares de las autorizaciones que no hayan sido renovadas o cuyo mobiliario urbano no haya sido homologado estarán obligados a retirar de la vía pública dichas instalaciones , ejecutándose esta obligación subsidiariamente por este Excmo. Ayuntamiento a su costa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

ANEXO I

Se expedirá la siguiente tarjeta municipal, integrada en el cartel enunciativo al que se hace referencia en el art. 16 de esta Ordenanza, a efectos identificativos y de inspección policial:

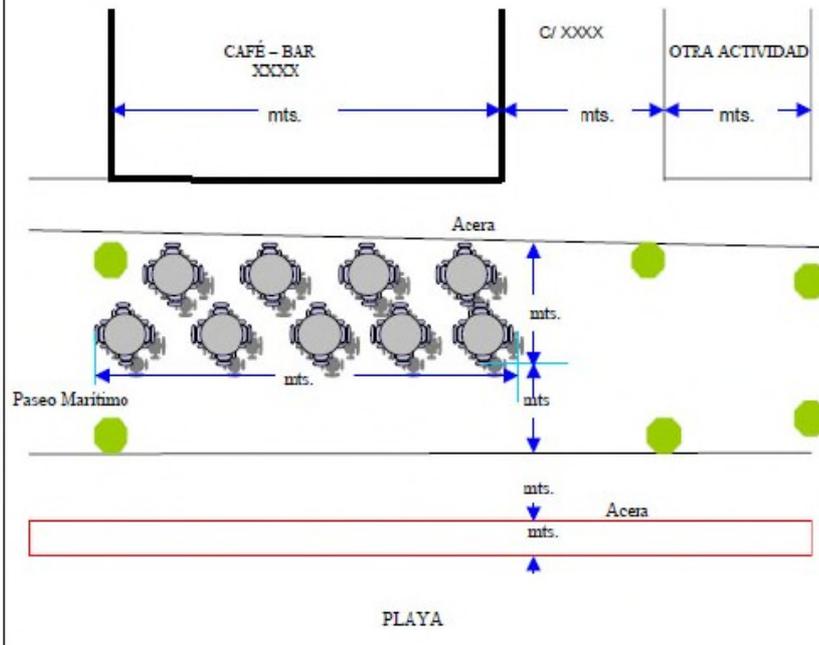


AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de Vía Pública

EXPEDIENTE: MS 2.00X / XX
TITULAR: D. XXXY XXXXXY XXXXXXXX N.I.F.: XXXXXXXX
LOCAL: CAFÉ - BAR "XXXX"
EMPLAZAMIENTO: C/ XXXX
LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN: TERRAZA ANUAL/ TEMPORAL
MOBILIARIO: X MESAS, X SILLAS, XXXXXXXX
MATERIALES: XXXXXXXX
VALIDEZ DE LA AUTORIZACIÓN: XXXXXXXXXX EL CONCEJAL DELEGADO

CROQUIS

Ubicación de mesas, sillas y demás instalaciones en dominio público municipal





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

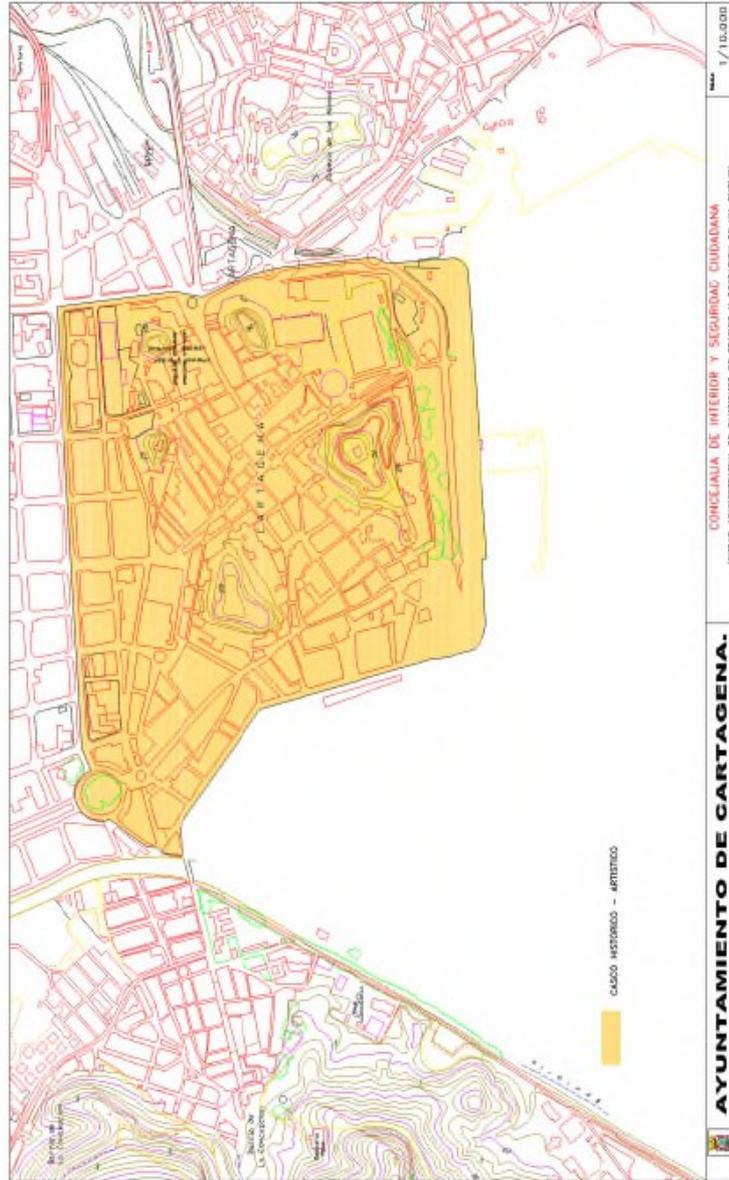


FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

ANEXO II

Con el fin de adecuar el mobiliario a instalar dentro del entorno y, conforme al artículo 31 de esta Ordenanza, fijar las características que debe cumplir, se distinguen dentro del término municipal cuatro zonas: Recinto Histórico-Artístico, Ensanche (con vías principales y secundarias), Diputaciones y Playas. Todo ello según los planos siguientes:





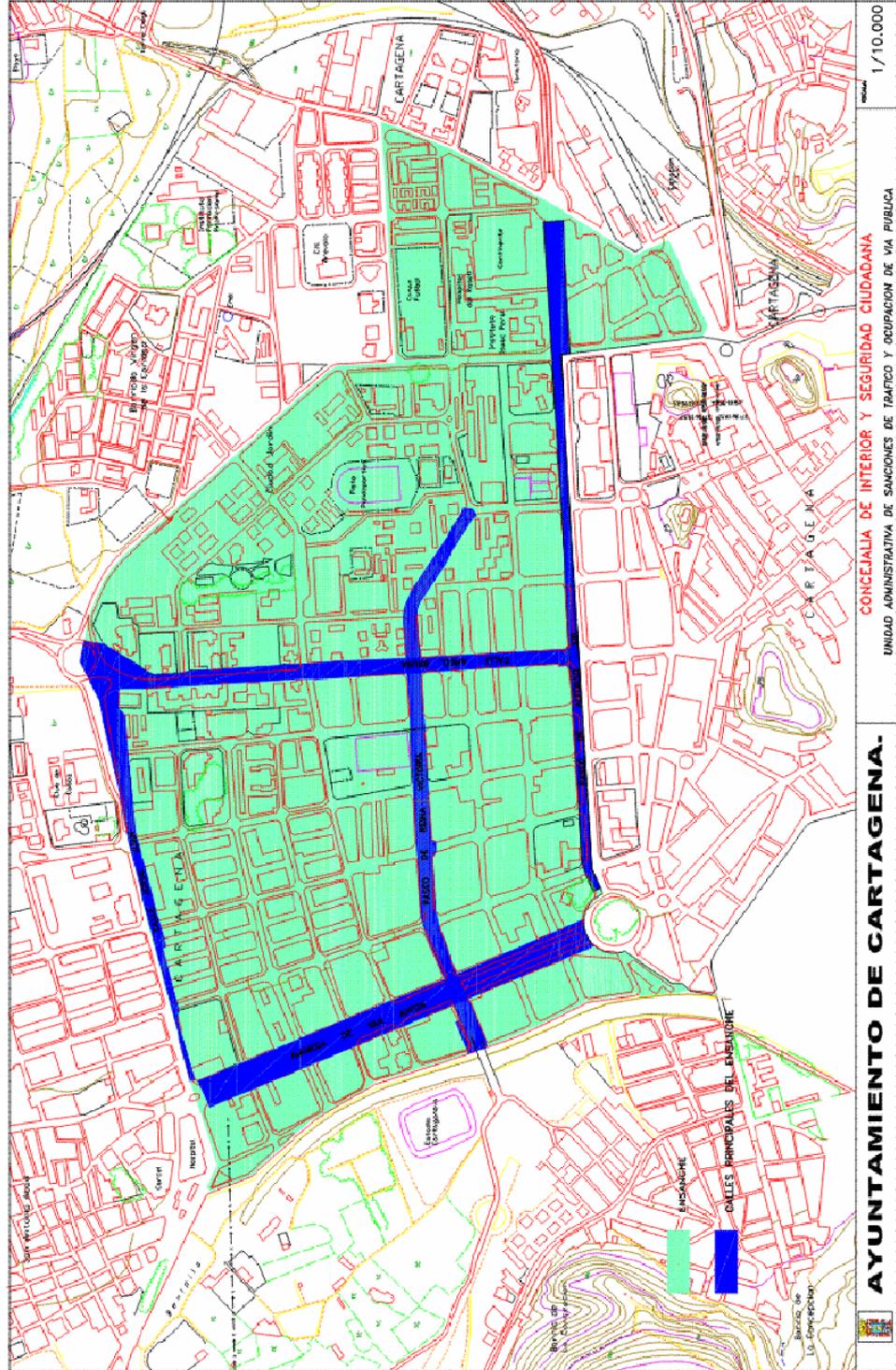
FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025





FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

ANEXO III

1. El toldo a que hace referencia el artículo 26 de esta Ordenanza deberá cumplir con el siguiente diseño y las especificaciones técnicas realizadas por el Departamento de Ingeniería de Materiales y Fabricación de La Universidad Politécnica de Cartagena.
2. Se presentará por parte de facultativo competente, Certificado de Inspección de la instalación, indicando el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y calidad y adaptación al proyecto indicado en el apartado 5 de este anexo, visado por el Colegio Oficial correspondiente y garantía de su uso en condiciones normales, a la vez de que dispongan de los elementos necesarios de recogida, plegado y retirada ante una eventualidad, así como de una confrontación y respuesta adecuada ante un posible incendio.
3. Si el toldo dispone de recogida eléctrica, iluminación o cualquier otro tipo de instalación energética, incluso si esta es autónoma, deberá disponer previa a su instalación, de autorización administrativa del órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma.
 - 3.1.- En caso de disponer de instalación eléctrica el Toldo, se realizará mediante cable retráctil aéreo entre el Toldo y la fachada del local, recogándose dicho cable al acabar la jornada laboral.
4. El adjudicatario de la terraza que ha instalado el toldo u otra instalación de mobiliario urbano diferente a las propias de mesas y sillas, (Toldos, estufas,...etc), dispondrá de un contrato de mantenimiento con una empresa especializada, que realizará los diferentes mantenimientos especificados por el Departamento de Ingeniería de Materiales y Fabricación de la Universidad Politécnica de Cartagena, que ha sido quien calculó la fabricación del citado mobiliario.
5. Proyecto realizado por el Departamento de Ingeniería de Materiales y Fabricación de La Universidad Politécnica de Cartagena:



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE MATERIALES Y FABRICACIÓN

**MEMORIA Y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS
TOLDOS A SITUAR EN LA VÍA PÚBLICA. (CARTAGENA)**

MEMORIA DESCRIPTIVA

Pretendemos, a través de este documento, definir el diseño y los modelos, las características técnicas y constructivas, así como el cálculo de los diferentes elementos estructurales, su definición, dimensionamiento y selección de materiales más idóneos para la construcción a fin de dar la mejor respuesta de los mismos al uso en la vía pública.

En este estudio, se tendrán en cuenta las recomendaciones específicas recogidas en el ANEXO III “INSTALACIÓN DE TOLDOS EN LA VÍA PÚBLICA” de la citada Ordenanza de acuerdo con las recomendaciones, limitaciones y directrices de su artículo 26.

Antes de comenzar esta *memoria descriptiva*, es preciso recordar la existencia de una normativa europea, UNE-EN 13561, publicada en noviembre de 2004 que fue elaborada con el CEM/TC 33 y aprobada por este organismo en fecha 2-09-2004, y desde su publicación, posee el rango de NORMA NACIONAL, por lo que todos los puntos descritos en este estudio cumplen también con sus requisitos.

Tratamos de conseguir con este estudio, que la instalación de los diversos toldos esparcidos por la ciudad y su término municipal, respondan a unas calidades de materiales y construcción que garanticen su uso en condiciones normales, a la vez de que dispongan de los elementos necesarios de autorecogida, plegado y retirada de las partes comprometidas ante una eventualidad de cambio brusco de tiempo, asimismo deberán tener la facilidad de limpieza y mantenimiento, su comportamiento ante el sol y recogida de agua así como de una adecuada respuesta de sus componentes textiles ante un posible incendio.

Por otra parte, tratamos de homologar su construcción con la seguridad en el abaratamiento que esto conlleva, así como homogeneizar en forma, color y diseño todos estos nuevos elementos que se distribuirán por todo el municipio, para lo que se tendrá en cuenta la recomendación recogida en el ANEXO II con el fin de que queden homogeneizados e integrados en el mobiliario urbano dentro de cada “entorno”, teniendo en cuenta la división en cuatro zonas que destaca la citada norma municipal, diferenciadas por su ubicación y cercanía a lugares emblemáticos. Estas cuatro zonas son; Recinto Histórico–Artístico, Ensanche (con vías principales y secundarias), Diputaciones y Playas, todo ello de conformidad con el artículo 31 de la citada ordenanza.

Mediante este estudio, se pretende respetar para cada una de estas zonas el modelo de toldo UNIVERSAL con su disposición, distinguiéndose únicamente su color para cada zona, a fin

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

48 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

de evitar el desorden que se puede producir ante la ausencia de una normativa clara que defina y homogenice todos estos elementos urbanos.

Un aspecto importante que pretendemos resolver con este estudio, es la aprobación de los posibles fabricantes de estos elementos, que deberán conseguir esta calificación y que posteriormente serán inspeccionadas por el personal de este Departamento de la UPCT cada una de sus construcciones que se realicen de acuerdo con un Programa de Puntos de Inspección; que será publicado por el Departamento de Ingeniería de Materiales y Fabricación y que será de aplicación durante todos los diferentes hitos de la construcción, que comprende desde la confección del pedido de materias primas, su recepción por control de calidad, su manipulación y finalmente su construcción y montaje de todos los elementos, trabajo que deberá ser efectuado por personal especializado con la debida homologación para esa operación, y perteneciente a la empresa que dispone de esa calificación.

Al igual que la empresa constructora, deberán estar homologados todos los elementos adquiridos que forman parte del conjunto, como motores recogedores, brazos extensibles, soportes, terminales, y fundamentalmente los fabricantes de lonas acrílicas, quienes deberán demostrar el cumplimiento de todo lo establecido en la norma europea UNE EN 13561 y sus normas complementarias sobre ensayos.

PLIEGO DE CONDICIONES

Toda la construcción de estos elementos deberá hacerse cumpliendo con las recomendaciones recogidas en el ANEXO III de la Ordenanza de Ocupación y cumpliendo con la NORMA EUROPEA UNE-EN 13561.

En este Pliego de Condiciones Técnicas pretendemos recoger someramente, todas estas recomendaciones y normas para lo que vamos a describir con sus especificaciones técnicas concretas cada uno de los elementos que forman parte del conjunto.

1. ESTRUCTURA METÁLICA. Básicamente, según se puede ver en los planos adjuntos, consiste en dos pilares verticales donde apoya el portante horizontal, todos ellos de sección cuadrangular obtenidos por plegado y soldadura longitudinal. Se trataría de estandarizar los perfiles usando siempre todos de la misma calidad y medida, en cuyo caso serían perfiles cuadrangulares de una única sección y medida, con un único espesor y soldados con una soldadura continua.

El material prescrito para todos los elementos estructurales sería acero CORTEN en calidad según la NORMA EUROPEA S355 J2G2W.

El conjunto sería desmontable, de tal manera, que las cartelas o escuadras situadas entre pilares y el perfil portante horizontal estarán soldadas a los pilares verticales y atornilladas al perfil portante, el cual posee una cajera abierta por su parte superior permitiendo el acceso de la herramienta para su atornillado en el montaje o desmontaje. En los extremos de la viga horizontal portante existen unos tinteros de recepción y centrado de los pilares verticales.

Al ser desmontables en su totalidad, los pilares metálicos verticales son recibidos en su parte inferior de descanso en otro tintero, que se encuentra dentro del octógono base que está atornillado mediante espárragos roscados a un dado de hormigón enterrado,



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

cuya parte superior quedará por debajo del nivel de la losa para su posible tapado y disimulado con el resto de la acera o del lugar de instalación. Las dimensiones del dado de hormigón se calcularán en base a las características fisiogeológicas del suelo. El dado de hormigón tendrá tres posibles dimensiones en función de la resistencia del suelo que podrá ser de 2 Kg/m², 1,5 ó 1 Kg/m² en el peor de los casos.

A esta estructura metálica quedará debidamente abrochada la pieza de unión que soporta el mecanismo de recogida del toldo. La totalidad de la tornillería y espárragos roscados serán de AISI 304 y las tuercas de bronce.

2. CUBIERTA DE PROTECCIÓN. Por la parte superior de la viga portante y como protección de su sistema de arrollamiento, motorización, alumbrado y mecanismos, los toldos poseerán a modo de doble sombrero, de una cubierta protectora de material corriente galvanizado de pequeño espesor plegado en su centro, iniciando las caídas indicadas y con unas dimensiones que garanticen la protección ante la humedad o lluvia.

3. LONAS. El producto textil acrílico utilizado deberá cumplir con todo lo especificado por la norma UNA-EN 13561, en particular para su homologación como producto instalable de esa procedencia, cumplirá con los siguientes puntos de la citada norma de la que deberá presentar para su homologación los certificados aprobados de pruebas y ensayos realizados.

a) Solidez del color ante lámpara de arco de Xenon -Norma- ISO b04-98 que deberá cumplir con el requisito de la UNE-EN 13561 en su escala EN-20105A02.

b) Resistencia a la penetración del agua. Ensayo bajo presión hidráulica según Norma EN-ISO 20811-93. La reducción máxima de la resistencia a la penetración del agua no excederá del 15%.

c) Resistencia a tracción y alargamiento a rotura. Ensayo según Norma EN-ISO 142199 cumpliendo con URDIMBRE mínimo de 100 daN TRAMA 60 daN. La aplicación del ensayo, punto 15.-2-3 de la UNE-EN 13561 no deberá reducir en un 20% los requisitos.

d) Corrosión en atmósfera de niebla salina neutra. Norma EN-ISO 112017-92. No se observarán cambios en la superficie.

e) Medición del alargamiento estático. Se deberá cumplir con lo establecido en la Norma UNE-EN 13561.

f) Los tejidos de estos toldos deberán tener el carácter de autoextinguibles ante la eventualidad de un incendio, condición que deberá de acreditar el fabricante para su homologación.

4. SOPORTES 4 BRAZOS. Los soportes de anclaje de accionamiento así como los brazos extensibles serán fabricados en aleación de aluminio. Los perfiles extrusionados, brazos y barras de empuje, serán fabricados en material según Norma UNE A-6063 como aleación y el tratamiento térmico T5. Los soportes de anclaje serán de fundición inyectada y su calidad se corresponderá con la serie de aluminio para fundición. Todos estos elementos serán tratados con una pintura blanca exterior aplicada por termolacado.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

5. ACCIONAMIENTO. Está previsto que todos los toldos dispongan de accionamiento eléctrico. Para ello se dispondrán de motores eléctricos estandarizados para este uso que van embutidos en el interior de los tubos arrollados. El modelo a utilizar ALTUS 50 RTS que se encuentra homologado y cuyas características son: PAR 40 Nm , Frecuencia 50 Hz, Voltaje 220 V, Potencia 270 W y Velocidad de recogida 17 RPM con IP 44 min. La alimentación está previsto que se realice desde el establecimiento, siempre que la distancia y el control eléctrico de la zona de pilares donde se realizaría la recepción no supere la distancia de 6 m. En el caso de supera esta distancia, será preciso, buscar otra solución que podrá ser el soterramiento de la acometida, la utilización de células fotovoltaicas, baterías, etc.

6. RECOGIDA AUTOMÁTICA. El sistema estructural se ha fabricado en unas condiciones extremas, que no deben superarse por seguridad, y en las condiciones de soplado del viento más desfavorables, teniendo en cuenta lo recomendado por la Norma UNE-EN 13561 en su apartado 4.4.

Esta limitación lógica impuesta ante la velocidad del viento por un posible cambio, nos obliga a utilizar un anemómetro, que situado estratégicamente en su orientación, se active enviando una señal que accione el motor eléctrico de forma automática y se inicie la recogida hasta el final del bobinado del toldo.

Se ha tomado como variable para el cálculo la fuerza 6 de la escala de Beaufort que se corresponde con una velocidad máxima de 49 Km/h.

7. ILUMINACIÓN. Se dispondrá en la base de la viga portante de sendas modulares situadas en las partes angulares, dando iluminación cada módulo a uno de los brazos del toldo. Se han seleccionados como idóneos para este servicio el modelo EXTREMADURA ECOLED cuyas características son:

- Ángulo de visión 180°
- Potencia 1,5 W
- Voltaje 12 V
- Intensidad luminosa 32 Lumen

Estos elementos vienen acompañados del certificado correspondiente CE.

8. ELEMENTOS ACCESORIOS. Las finalidades del octógono base de los pilares son varias, por una parte es decorativa formando la parte inferior de los pilares, por otra parte, es un elemento mecánico imprescindible, ya que es un punto crítico donde se acumulan los esfuerzos, razón por la cual en su base posee un fuerte reforzamiento tanto en su apoyo como interiormente a través de refuerzos verticales que solidarizan la base de recepción de los pilares y ocultan los pernos de anclaje al dado de hormigón. Estéticamente el conjunto gana en proporción, es portador del escudo municipal y puede actuar como mesa auxiliar por tener el tamaño y altura adecuada.

La parte superior será de madera encolada circular de espesor suficiente y que quedará embutida en la parte superior del octógono. Dispondrá del corte central para dejar paso al pilar metálico vertical. Será asimismo sujetado mediante tornillería oculta a unos receptores de la misma alojados interiormente. El tablero será construido con madera



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

de IROKO doblemente barnizada con barniz de dos componentes de acabado para exteriores.

9. ACABADO. El acero Corten no precisa de acabado, ya que la propia oxidación ambiental otorga un grado de acabado homogéneo donde no progresa la corrosión y donde no es preciso la aplicación de pintura. Sin embargo, a fin de proteger de las posibles “pintadas” con “spray” se le aplicará a todas las partes metálicas accesibles de una silicona externa transparente que permita la fácil limpieza de cualquier pintura indeseable.

En la Secretaría del Ayuntamiento, quedan a disposición del interesado copia de los planos de detalle constructivo.

Cartagena 22 de agosto 2006

Fernando I. del Río Astorqui



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

Todos los cálculos realizados se han realizado con el programa Metal 3D (ed. 2006), y se han considerado tres hipótesis de cálculo.

- Hipótesis 1. “Toldos con dos vuelos de 3,0 m y pendiente del 25%. Estructura plana de dos vanos de y separación entre pilares de 5,0 m”.
- Hipótesis 2. “Toldos con un único vuelo de 3,0 m y pendiente 25%. Estructura plana de dos vanos, con separación entre pilares de 5,0 m”.
- Hipótesis 3. “Toldos con un vuelo de 3,0 m y otro de 1,50 m, pendiente del 25%. Estructura plana de dos vanos, con separación entre pilares de 5,0 m”.

A continuación se adjuntan los resultados gráficos de las correspondientes hipótesis de cálculo

Hipótesis 1

“Toldos con dos vuelos de 3,0 m y pendiente del 25%. Estructura plana de dos vanos de y separación entre pilares de 5,0 m”.

Índice

1. Nudos
2. Barras: Materiales Utilizados
3. Barras: Descripción
4. Barras: Resumen Medición (Acero)
5. Cargas (Barras)
6. Desplazamientos
7. Reacciones
8. Tensiones



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

1.- Nudos

Nudos	Coordenadas (m)			Coacciones									Vínculos
	X	Y	Z	DX	DY	DZ	GX	GY	GZ	V0	EP	DX/DY/DZ Dep.	
5	0.000	0.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
6	0.000	0.000	2.360	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
7	0.000	0.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
8	0.000	0.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
9	0.000	0.400	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
10	0.000	4.600	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
11	0.000	4.955	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
12	0.000	5.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
13	0.000	5.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
14	0.000	5.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-(11,15) -(13)
15	0.000	5.045	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
16	0.000	5.400	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
17	0.000	9.600	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
18	0.000	10.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
19	0.000	10.000	2.360	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
20	0.000	10.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
21	0.000	10.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado

2.- Barras: Materiales Utilizados

Material	Mód.elást. (Kp/cm ²)	Mód.el.trans. (Kp/cm ²)	Lím.elás.\Fck (Kp/cm ²)	Co.dilat. (m/m°C)	Peso espec. (Kg/dm ³)
Acero (S355)	2100000.00	807692.31	3618.76	1.2e-005	7.85



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3.- Barras: Descripción

Barras	Material	Perfil	Peso (Kp)	Volumen (m3)	Longitud (m)	Co.pand.xy	Co.pand.xz	Dist.arr.sup. (m)	Dist.arr.inf. (m)
5/6	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	20.93	0.003	2.36	1.00	0.70	-	-
6/7	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	0.89	0.000	0.10	1.00	0.70	-	-
7/8	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
7/9	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
8/9	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
9/10	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	37.25	0.005	4.20	1.00	0.70	-	-
10/11	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.04	0.001	0.36	1.00	1.00	-	-
13/10	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
11/14	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	0.64	0.000	0.04	1.00	1.00	-	-
12/13	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	34.91	0.004	2.46	1.00	0.70	-	-
13/14	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-
13/16	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
14/15	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	0.64	0.000	0.04	1.00	1.00	-	-
15/16	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.04	0.001	0.35	1.00	1.00	-	-
16/17	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	37.25	0.005	4.20	1.00	0.70	-	-
20/17	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
17/21	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
18/19	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	20.93	0.003	2.36	1.00	0.70	-	-
19/20	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	0.89	0.000	0.10	1.00	0.70	-	-
20/21	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-

4.- Barras: Resumen Medición (Acero)

Descripción			Peso (Kp)			Longitud (m)		
			Perfil	Serie	Acero	Perfil	Serie	Acero
Acero (S355)	Huecos cuadrados	#100x3, Perfil simple	152.42			17.20		
		#100x5, Perfil simple	51.95			3.65		
				204.37			20.85	
					204.37			20.85



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

5.- Cargas (Barras)

Barras	Hipót.	Tipo	Cargas				Dirección		
			P1	P2	L1 (m)	L2 (m)	X	Y	Z
13/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
13/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
9/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
9/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
16/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
16/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
8/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
8/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
20/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
7/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
17/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
17/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
7/8	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
18/19	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
6/7	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
19/20	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
5/6	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
20/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
12/13	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
13/14	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
11/14	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
14/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
10/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
10/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
15/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
15/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

6.Desplazamientos

Nudos	Descripción	DESPLAZAMIENTOS (EJES GENERALES)					
		DX (m)	DY (m)	DZ (m)	GX (rad)	GY (rad)	GZ (rad)
5	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
6	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	-0.0003	0.0000	-0.0004	0.0000	0.0000
6	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0388	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0355	0.0012
6	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0355	0.0012
6	Envolvente (Desplazam.)	-0.0388	-0.0003	-0.0001	-0.0004	-0.0355	0.0000
7	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	-0.0002	0.0000	-0.0005	0.0000	0.0000
7	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0424	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0373	0.0012
7	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0424	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0373	0.0012
7	Envolvente (Desplazam.)	-0.0424	-0.0002	-0.0001	-0.0005	-0.0373	0.0000
8	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0008	0.0000	0.0000
8	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0584	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0430	0.0005
8	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0584	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0430	0.0005
8	Envolvente (Desplazam.)	-0.0584	0.0000	-0.0001	-0.0006	-0.0430	0.0000
9	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	-0.0002	-0.0006	0.0000	0.0000
9	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0586	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0411	0.0006
9	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0586	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0411	0.0006
9	Envolvente (Desplazam.)	-0.0586	0.0000	-0.0003	-0.0006	-0.0411	0.0000
10	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0001	0.0000	0.0000
10	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0619	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0487	0.0006
10	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0619	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0487	0.0006
10	Envolvente (Desplazam.)	-0.0619	0.0000	-0.0001	0.0001	-0.0487	0.0000
11	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
11	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0619	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0555	-0.0001
11	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0619	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0555	-0.0001
11	Envolvente (Desplazam.)	-0.0619	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0555	-0.0001
12	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
13	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
13	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0448	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0405	0.0000
13	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0448	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0405	0.0000
13	Envolvente (Desplazam.)	-0.0448	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0405	0.0000
14 (11,15)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14 (11,15)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0618	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0555	0.0000
14 (11,15)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0618	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0555	0.0000
14 (11,15)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0618	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0555	0.0000
14 (13)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14 (13)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0618	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0433	0.0000
14 (13)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0618	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0433	0.0000
14 (13)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0618	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0433	0.0000
15	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
15	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0619	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0555	0.0001



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

15	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0619	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0555	0.0001
15	Envolvente (Desplazam.)	-0.0619 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0001 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0555 0.0000	0.0000 0.0001
16	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0001	0.0000	0.0000
16	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0619	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0487	-0.0006
16	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0619	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0487	-0.0006
16	Envolvente (Desplazam.)	-0.0619 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0001 0.0000	-0.0001 -0.0001	-0.0487 0.0000	-0.0006 0.0000
17	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	-0.0002	0.0008	0.0000	0.0000
17	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0586	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0411	-0.0006
17	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0586	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0411	-0.0006
17	Envolvente (Desplazam.)	-0.0586 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0003 -0.0002	0.0008 0.0006	-0.0411 0.0000	-0.0006 0.0000
18	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18	Envolvente (Desplazam.)	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000
19	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0003	0.0000	0.0004	0.0000	0.0000
19	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0388	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0355	-0.0012
19	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0355	-0.0012
19	Envolvente (Desplazam.)	-0.0388 0.0000	0.0003 0.0003	-0.0001 0.0000	0.0004 0.0004	-0.0355 0.0000	-0.0012 0.0000
20	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0002	0.0000	0.0005	0.0000	0.0000
20	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0424	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0373	-0.0012
20	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0424	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0373	-0.0012
20	Envolvente (Desplazam.)	-0.0424 0.0000	0.0002 0.0002	-0.0001 0.0000	0.0005 0.0005	-0.0373 0.0000	-0.0012 0.0000
21	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0006	0.0000	0.0000
21	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0584	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0430	-0.0005
21	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0584	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0430	-0.0005
21	Envolvente (Desplazam.)	-0.0584 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0001 0.0000	0.0006 0.0006	-0.0430 0.0000	-0.0005 0.0000



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

7.- Reacciones

Nudos	Descripción	REACCIONES (EJES GENERALES)					
		RX (Tn)	RY (Tn)	RZ (Tn)	MX (Tn.m)	MY (Tn.m)	MZ (Tn.m)
5	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0231	0.1703	-0.0214	0.0000	0.0000
5	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.1013	0.0001	0.4280	-0.0001	0.4304	-0.0114
5	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.1013	-0.0001	-0.3360	0.0001	0.4304	-0.0114
5	Combinación 1 (Cim.equil.)	0.0000	0.0231	0.1703	-0.0214	0.0000	0.0000
5	Combinación 2 (Cim.equil.)	0.0000	0.0347	0.2555	-0.0322	0.0000	0.0000
5	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.1621	0.0233	0.8519	-0.0216	0.6887	-0.0182
5	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.1621	0.0348	0.9370	-0.0323	0.6887	-0.0182
5	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.1621	0.0230	-0.3673	-0.0213	0.6887	-0.0182
5	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.1621	0.0345	-0.2821	-0.0321	0.6887	-0.0182
5	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	0.0000	0.0231	0.1703	-0.0214	0.0000	0.0000
5	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.1013	0.0232	0.5983	-0.0215	0.4304	-0.0114
5	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.1013	0.0230	-0.1657	-0.0214	0.4304	-0.0114
5	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1621	0.0230	-0.3673	-0.0323	0.0000	-0.0182
5	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0000	0.0348	0.9370	-0.0213	0.6887	0.0000
5	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.1013	0.0230	-0.1657	-0.0215	0.0000	-0.0114
5	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0000	0.0232	0.5983	-0.0214	0.4304	0.0000
12	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.3630	0.0000	0.0000	0.0000
12	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.2234	0.0000	0.8521	0.0000	0.6366	0.0000
12	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.2234	0.0000	-0.6720	0.0000	0.6366	0.0000
12	Combinación 1 (Cim.equil.)	0.0000	0.0000	0.3630	0.0000	0.0000	0.0000
12	Combinación 2 (Cim.equil.)	0.0000	0.0000	0.5445	0.0000	0.0000	0.0000
12	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.3574	0.0000	1.7283	0.0000	1.0185	0.0000
12	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.3574	0.0000	1.9078	0.0000	1.0185	0.0000
12	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.3574	0.0000	-0.7122	0.0000	1.0185	0.0000
12	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.3574	0.0000	-0.5307	0.0000	1.0185	0.0000
12	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	0.0000	0.0000	0.3630	0.0000	0.0000	0.0000
12	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.2234	0.0000	1.2151	0.0000	0.6366	0.0000
12	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.2234	0.0000	-0.3090	0.0000	0.6366	0.0000
12	Envolvente (Cim.equil.)	-0.3574	0.0000	-0.7122	0.0000	0.0000	0.0000
12	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0000	0.0000	1.9078	0.0000	1.0185	0.0000
12	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.2234	0.0000	-0.3090	0.0000	0.0000	0.0000
12	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0000	0.0000	1.2151	0.0000	0.6366	0.0000
18	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	-0.0231	0.1703	0.0214	0.0000	0.0000
18	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.1013	-0.0001	0.4280	0.0001	0.4304	0.0114
18	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.1013	0.0001	-0.3360	-0.0001	0.4304	0.0114
18	Combinación 1 (Cim.equil.)	0.0000	-0.0231	0.1703	0.0214	0.0000	0.0000
18	Combinación 2 (Cim.equil.)	0.0000	-0.0347	0.2555	0.0322	0.0000	0.0000
18	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.1621	-0.0230	0.8519	0.0216	0.6887	0.0182
18	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.1621	-0.0348	0.9370	0.0323	0.6887	0.0182
18	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.1621	-0.0230	-0.3673	0.0213	0.6887	0.0182
18	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.1621	-0.0345	-0.2821	0.0321	0.6887	0.0182
18	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	0.0000	-0.0231	0.1703	0.0214	0.0000	0.0000
18	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.1013	-0.0232	0.5983	0.0215	0.4304	0.0114
18	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.1013	-0.0230	-0.1657	0.0214	0.4304	0.0114
18	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1621	-0.0348	-0.3673	0.0213	0.0000	0.0000
18	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0000	-0.0230	0.9370	0.0323	0.6887	0.0182
18	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.1013	-0.0232	-0.1657	0.0214	0.0000	0.0000
18	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0000	-0.0230	0.5983	0.0215	0.4304	0.0114



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

8.- Tensiones

Barras	TENSION MÁXIMA								
	TENS. (t)	APROV. (%)	Pos. (m)	N (Tn)	Ty (Tn)	Tz (Tn)	Mt (Tn-m)	My (Tn-m)	Mz (Tn-m)
13/10	0.8913	89.13	0.566	-0.2984	1.6209	0.0735	0.3729	-0.0318	-0.9799
13/16	0.8913	89.13	0.566	-0.2984	-1.6209	0.0735	-0.3729	-0.0318	0.9799
9/10	0.0778	7.78	4.200	-0.0315	0.0078	0.0920	-0.0618	-0.0704	-0.0159
16/17	0.0778	7.78	0.000	-0.0315	-0.0078	-0.0920	0.0618	-0.0704	-0.0159
8/9	0.1738	17.38	0.000	0.0555	-0.2932	0.0473	0.1587	0.0058	-0.0562
20/17	0.2805	28.05	0.000	-0.1998	-0.3010	-0.0303	0.1873	-0.0203	-0.2949
7/9	0.2805	28.05	0.000	-0.1998	0.3010	-0.0303	-0.1873	-0.0203	0.2949
17/21	0.1738	17.38	0.000	0.0884	0.2932	-0.0843	-0.1587	-0.0230	0.0611
7/8	0.7753	77.53	0.400	-0.6719	0.4529	0.0886	-0.0590	-0.0077	-0.8597
18/19	0.9866	98.66	2.360	-0.8406	0.1520	0.0313	-0.0171	-0.0449	-1.0042
6/7	0.9545	95.45	0.100	-0.8394	0.1520	-0.0313	0.0171	0.0480	-1.0194
19/20	0.9545	95.45	0.100	-0.8394	0.1520	0.0313	-0.0171	-0.0480	-1.0194
5/6	0.9866	98.66	2.360	-0.8406	0.1520	-0.0313	0.0171	0.0449	-1.0042
20/21	0.7753	77.53	0.400	-0.6719	0.4529	-0.0886	0.0590	0.0077	-0.8597
12/13	0.8820	88.20	2.460	-1.7210	0.3351	0.0000	0.0000	0.0000	-1.7792
13/14	0.5217	52.17	0.000	-1.1575	-2.9067	0.0000	0.0000	0.0000	-1.1627
11/14	0.0853	8.53	0.045	0.3011	-1.4534	0.5749	0.0000	-0.0148	0.1901
14/15	0.0853	8.53	0.000	0.3011	1.4534	-0.5749	0.0000	-0.0148	0.1901
10/11	0.6790	67.90	0.000	0.3009	-1.6131	-0.1829	-1.0184	-0.0511	-0.4451
15/16	0.6790	67.90	0.000	0.3009	1.6131	0.1666	1.0184	0.0109	0.1276

Índice

- 1.- Nudos
- 2.- Cargas (Barras)
- 3.- Desplazamientos

1.- Nudos

Nudos	Coordenadas (m)			Coacciones									Vinculos
	X	Y	Z	DX	DY	DZ	GX	GY	GZ	V0	EP	DX/DY/DZ Dep.	
1	-3.000	0.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
2	-3.000	4.955	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
3	-3.000	5.045	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
4	-3.000	10.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
22	3.000	0.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
23	3.000	4.955	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
24	3.000	5.045	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
25	3.000	10.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

2.- Cargas (Barras)

Norma ECV-88: "Cargas de viento sobre cubiertas en edificación abierta y doble faldón".

- Zona Eólica X.
- Situación: Expuesta.
- Altura sobre el nivel del suelo: H = 3,00 m.
- Ángulo α : 14°.

- HIPÓTESIS A: $m = 57 \text{ Kg/m}^2$ y $n = 0 \text{ Kg/m}^2$.
- HIPÓTESIS B: $m = 6 \text{ Kg/m}^2$ y $n = -51 \text{ Kg/m}^2$.

Barras	Hipót.	Tipo	Cargas				Dirección		
			P1	P2	L1 (m)	L2 (m)	X	Y	Z
1/8	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
1/8	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
1/8	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
2/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
2/11	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
2/11	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
3/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
3/15	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
3/15	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
4/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
4/21	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
4/21	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
22/8	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
22/8	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
23/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
23/11	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
24/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
24/15	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
25/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
25/21	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3.- Desplazamientos

Nudos	Descripción	DESPLAZAMIENTOS (EJES GENERALES)					
		DX (m)	DY (m)	DZ (m)	GX (rad)	GY (rad)	GZ (rad)
1 (2)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	-0.0002	-0.0057	-0.0024	0.0000	0.0000
1 (2)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0152	-0.0007	-0.1730	-0.0076	0.0000	-0.0012
1 (2)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0250	-0.0007	-0.1335	-0.0076	0.0000	-0.0012
1 (2)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0236	-0.0009	-0.1787	-0.0100	0.0000	-0.0012
		0.0014	-0.0002	-0.0057	-0.0024	0.0000	0.0000
1 (8)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	-0.0002	-0.0057	-0.0005	-0.0027	-0.0001
1 (8)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0152	-0.0007	-0.1730	0.0001	-0.0624	0.0001
1 (8)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0250	-0.0007	-0.1335	0.0001	-0.0450	0.0001
1 (8)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0236	-0.0009	-0.1787	-0.0005	-0.0652	-0.0001
		0.0014	-0.0002	-0.0057	-0.0004	-0.0027	0.0000
2 (1)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	-0.0002	-0.0057	0.0024	0.0000	0.0000
2 (1)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0092	-0.0007	-0.2107	-0.0076	0.0000	-0.0012
2 (1)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0191	-0.0007	-0.1711	-0.0076	0.0000	-0.0012
2 (1)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0176	-0.0009	-0.2164	-0.0052	0.0000	-0.0012
		0.0014	0.0002	0.0057	0.0024	0.0000	0.0000
2 (11)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	-0.0002	-0.0057	0.0000	-0.0027	0.0001
2 (11)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0092	-0.0007	-0.2107	-0.0001	-0.0750	0.0004
2 (11)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0191	-0.0007	-0.1711	-0.0001	-0.0576	0.0004
2 (11)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0176	-0.0009	-0.2164	-0.0001	-0.0777	0.0001
		0.0014	-0.0002	-0.0057	0.0000	-0.0027	0.0005
3 (4)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	0.0002	-0.0057	-0.0024	0.0000	0.0000
3 (4)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0092	0.0007	-0.2107	0.0076	0.0000	0.0012
3 (4)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0191	0.0007	-0.1711	0.0076	0.0000	0.0012
3 (4)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0176	0.0002	-0.2164	-0.0024	0.0000	0.0000
		0.0014	0.0009	-0.0057	0.0052	0.0000	0.0012
3 (15)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	0.0002	-0.0057	0.0000	-0.0027	-0.0001
3 (15)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0092	0.0007	-0.2107	0.0001	-0.0750	-0.0004
3 (15)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0191	0.0007	-0.1711	0.0001	-0.0576	-0.0004
3 (15)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0176	0.0002	-0.2164	0.0000	-0.0777	-0.0005
		0.0014	0.0009	-0.0057	0.0001	-0.0027	-0.0001
4 (3)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	0.0002	-0.0057	0.0024	0.0000	0.0000
4 (3)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0152	0.0007	-0.1730	0.0076	0.0000	0.0012
4 (3)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0250	0.0007	-0.1335	0.0076	0.0000	0.0012
4 (3)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0236	0.0002	-0.1787	0.0024	0.0000	0.0000
		0.0014	0.0009	-0.0057	0.0100	0.0000	0.0012
4 (21)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0014	0.0002	-0.0057	0.0005	-0.0027	0.0001
4 (21)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0152	0.0007	-0.1730	-0.0001	-0.0624	-0.0001
4 (21)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0250	0.0007	-0.1335	-0.0001	-0.0450	-0.0001
4 (21)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0236	0.0002	-0.1787	0.0004	-0.0652	0.0000
		0.0014	0.0009	-0.0057	0.0005	-0.0027	0.0001
22 (8)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	-0.0002	-0.0057	-0.0005	0.0027	0.0001
22 (8)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0262	0.0007	0.1288	-0.0001	-0.0430	0.0001
22 (8)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0163	0.0007	0.1683	-0.0001	-0.0604	0.0001
22 (8)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0276	-0.0002	-0.0057	-0.0007	-0.0577	0.0001
		-0.0014	0.0005	0.1626	-0.0005	0.0027	0.0002
22 (23)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	-0.0002	-0.0057	-0.0024	0.0000	0.0000



FIRMADO POR

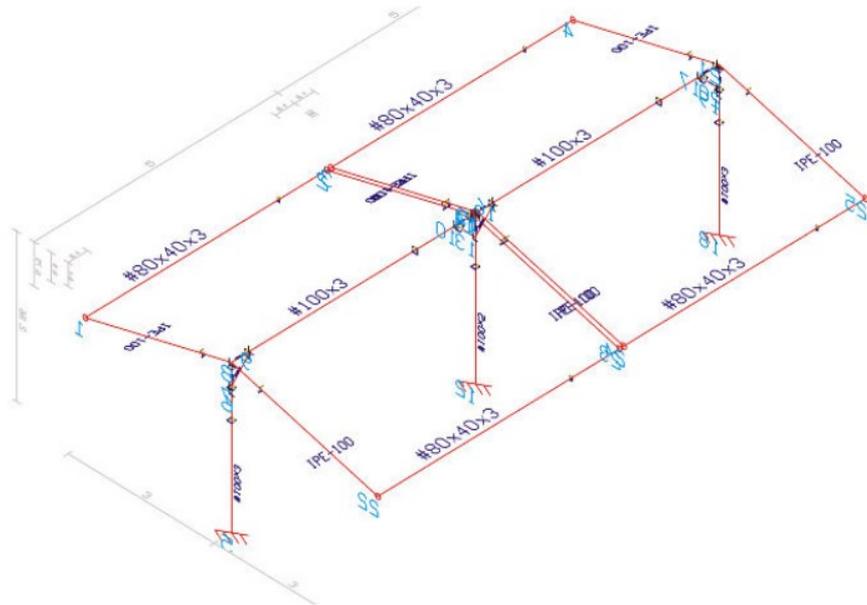
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

22 (23)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0262	0.0007	0.1288	0.0076	0.0000	-0.0012
22 (23)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0163	0.0007	0.1683	0.0076	0.0000	-0.0012
22 (23)	Envolvente (Desplazam.)	0.0276	0.0002	0.0067	0.0024	0.0000	0.0012
		-0.0014	0.0005	0.1626	0.0051	0.0000	0.0000
23 (11)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	-0.0002	-0.0057	0.0000	0.0027	-0.0001
23 (11)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0202	0.0007	0.1664	0.0001	-0.0555	0.0004
23 (11)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0104	0.0007	0.2060	0.0001	-0.0729	0.0004
23 (11)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0217	-0.0002	-0.0057	0.0000	-0.0702	-0.0001
		-0.0014	0.0005	0.2002	0.0001	0.0027	0.0003
23 (22)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	-0.0002	-0.0057	0.0024	0.0000	0.0000
23 (22)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0202	0.0007	0.1664	0.0076	0.0000	-0.0012
23 (22)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0104	0.0007	0.2060	0.0076	0.0000	-0.0012
23 (22)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0217	-0.0002	-0.0057	0.0024	0.0000	-0.0012
		-0.0014	0.0005	0.2002	0.0100	0.0000	0.0000
24 (15)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	0.0002	-0.0057	0.0000	0.0027	0.0001
24 (15)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0202	-0.0007	0.1664	-0.0001	-0.0555	-0.0004
24 (15)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0104	-0.0007	0.2060	-0.0001	-0.0729	-0.0004
24 (15)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0217	-0.0005	-0.0057	-0.0001	-0.0702	-0.0003
		-0.0014	0.0002	0.2002	0.0000	0.0027	0.0001
24 (25)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	0.0002	-0.0057	-0.0024	0.0000	0.0000
24 (25)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0202	-0.0007	0.1664	-0.0076	0.0000	0.0012
24 (25)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0104	-0.0007	0.2060	-0.0076	0.0000	0.0012
24 (25)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0217	-0.0005	-0.0057	-0.0100	0.0000	0.0000
		-0.0014	0.0002	0.2002	-0.0024	0.0000	0.0012
25 (21)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	0.0002	-0.0057	0.0005	0.0027	-0.0001
25 (21)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0262	-0.0007	0.1288	0.0001	-0.0430	-0.0001
25 (21)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0163	-0.0007	0.1683	0.0001	-0.0604	-0.0001
25 (21)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0276	-0.0005	-0.0057	0.0005	-0.0577	-0.0002
		-0.0014	0.0002	0.1626	0.0007	0.0027	-0.0001
25 (24)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0014	0.0002	-0.0057	0.0024	0.0000	0.0000
25 (24)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0262	-0.0007	0.1288	-0.0076	0.0000	0.0012
25 (24)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0163	-0.0007	0.1683	-0.0076	0.0000	0.0012
25 (24)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0276	-0.0005	-0.0057	-0.0051	0.0000	0.0000
		-0.0014	0.0002	0.1626	0.0024	0.0000	0.0012





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

Hipótesis 2

“Toldos con un único vuelo de 3,0 m y pendiente 25%. Estructura plana de dos vanos, con separación entre pilares de 5,0 m”.

Índice

- 1.- Nudos
- 2.- Barras: Materiales Utilizados
- 3.- Barras: Descripción
- 4.- Barras: Resumen Medición (Acero)
- 5.- Cargas (Barras)
- 6.- Desplazamientos
- 7.- Reacciones
- 8.- Tensiones



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025



1.- Nudos

Nudos	Coordenadas (m)			Coacciones								Vínculos	
	X	Y	Z	DX	DY	DZ	GX	GY	GZ	V0	EP		DX/DY/DZ Dep.
1	0.000	0.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
2	0.000	0.000	2.360	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
3	0.000	0.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
4	0.000	0.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
5	0.000	0.400	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
6	0.000	4.600	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
7	0.000	4.955	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
8	0.000	5.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
9	0.000	5.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
10	0.000	5.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-(7,11)-(9)
11	0.000	5.045	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
12	0.000	5.400	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
13	0.000	9.600	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
14	0.000	10.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
15	0.000	10.000	2.360	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
16	0.000	10.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
17	0.000	10.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

2.- Barras: Materiales Utilizados

Material	Mód.elást. (Kp/cm2)	Mód.el.trans. (Kp/cm2)	Lim.elás.\Fck (Kp/cm2)	Co.dilat. (m/m°C)	Peso espec. (Kg/dm3)
Acero (S355)	2100000.00	807692.31	3618.76	1.2e-005	7.85

3.- Barras: Descripción

Barras	Material	Perfil	Peso (Kp)	Volumen (m3)	Longitud (m)	Co.pand.xy	Co.pand.xz	Dist.arr.sup. (m)	Dist.arr.inf. (m)
1/2	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	20.93	0.003	2.36	1.00	0.70	-	-
2/3	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	1.42	0.000	0.10	1.00	0.70	-	-
3/4	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-
3/5	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
4/5	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
5/6	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	37.25	0.005	4.20	1.00	0.70	-	-
6/7	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.04	0.001	0.36	1.00	1.00	-	-
9/6	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
7/10	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	0.64	0.000	0.04	1.00	1.00	-	-
8/9	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	34.91	0.004	2.46	1.00	0.70	-	-
9/10	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-
9/12	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
10/11	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	0.64	0.000	0.04	1.00	1.00	-	-
11/12	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.04	0.001	0.36	1.00	1.00	-	-
12/13	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	37.25	0.005	4.20	1.00	0.70	-	-
16/13	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
13/17	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
14/15	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	20.93	0.003	2.36	1.00	0.70	-	-
15/16	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	1.42	0.000	0.10	1.00	0.70	-	-
16/17	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

4.- Barras: Resumen Medición (Acero)

Descripción	Peso (Kp)			Longitud (m)		
	Perfil	Serie	Acero	Perfil	Serie	Acero
Acero (S355) Huecos cuadrados	#100x3, Perfil simple		143.54	16.20		
	#100x5, Perfil simple		66.15	4.65		
			209.69		20.85	
			209.69			20.85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

5.- Cargas (Barras)

Barras	Hipót.	Tipo	Cargas				Dirección		
			P1	P2	L1 (m)	L2 (m)	X	Y	Z
9/12	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
12/13	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
12/13	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
9/6	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
16/13	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
5/6	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
5/6	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
13/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
13/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
4/5	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
4/5	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
14/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
3/5	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
1/2	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
9/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
8/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
10/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
7/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
11/12	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
11/12	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
6/7	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
6/7	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
15/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
3/4	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
16/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
2/3	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000



6.- Desplazamientos

Nudos	Descripción	DESPLAZAMIENTOS (EJES GENERALES)					
		DX (m)	DY (m)	DZ (m)	GX (rad)	GY (rad)	GZ (rad)
1	Hipotesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
1	Hipotesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
1	Hipotesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
1	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2	Hipotesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0064	-0.0003	0.0000	-0.0004	0.0054	-0.0002



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
2	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0349	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0319	0.0009
2	Envolvente (Desplazam.)	-0.0285	-0.0003	0.0000	-0.0004	-0.0266	-0.0002
		0.0064	-0.0003	0.0000	-0.0004	0.0054	0.0007
3	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0069	-0.0002	0.0000	-0.0005	0.0055	-0.0002
3	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
3	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0381	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0330	0.0009
3	Envolvente (Desplazam.)	-0.0312	-0.0002	0.0000	-0.0005	-0.0275	-0.0002
		0.0069	-0.0002	0.0000	-0.0005	0.0055	0.0007
4	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0092	0.0000	0.0000	-0.0005	0.0060	-0.0001
4	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
4	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0520	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0367	0.0005
4	Envolvente (Desplazam.)	-0.0428	0.0000	0.0000	-0.0005	-0.0307	-0.0001
		0.0092	0.0000	0.0000	-0.0005	0.0060	0.0004
5	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0093	0.0000	-0.0002	-0.0006	0.0058	-0.0001
5	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0522	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0356	0.0005
5	Envolvente (Desplazam.)	-0.0430	0.0000	-0.0002	-0.0006	-0.0297	-0.0001
		0.0093	0.0000	-0.0002	-0.0006	0.0058	0.0004
6	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0099	0.0000	0.0000	0.0001	0.0069	-0.0001
6	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
6	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0550	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0433	0.0005
6	Envolvente (Desplazam.)	-0.0451	0.0000	0.0000	0.0001	-0.0363	-0.0001
		0.0099	0.0000	0.0000	0.0001	0.0069	0.0004
7	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0077	0.0000
7	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
7	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0549	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0493	-0.0001
7	Envolvente (Desplazam.)	-0.0451	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0416	-0.0001
		0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0077	0.0000
8	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
8	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
8	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
8	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
9	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0074	0.0000	0.0000	0.0000	0.0060	0.0000
9	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
9	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0398	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0360	0.0000
9	Envolvente (Desplazam.)	-0.0324	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0300	0.0000
		0.0074	0.0000	0.0000	0.0000	0.0060	0.0000
10 (7,11)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0077	0.0000
10 (7,11)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
10 (7,11)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0549	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0493	0.0000
10 (7,11)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0451	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0416	0.0000
		0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0077	0.0000
10 (9)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0064	0.0000
10 (9)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
10 (9)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0549	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0385	0.0000
10 (9)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0451	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0321	0.0000
		0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0064	0.0000
11	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0099	0.0000	0.0000	0.0000	0.0077	0.0000
11	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

11	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0549	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0493	0.0001
11	Envolvente (Desplazam.)	-0.0451 0.0099	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0416 0.0077	0.0000 0.0001
12	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0099	0.0000	0.0000	-0.0001	0.0069	0.0001
12	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0550	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0433	-0.0005
12	Envolvente (Desplazam.)	-0.0451 0.0099	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	-0.0001 -0.0001	-0.0363 0.0069	-0.0004 0.0001
13	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0093	0.0000	-0.0002	0.0006	0.0058	0.0001
13	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
13	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0522	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0356	-0.0005
13	Envolvente (Desplazam.)	-0.0430 0.0093	0.0000 0.0000	-0.0002 -0.0002	0.0006 0.0006	-0.0297 0.0058	-0.0004 0.0001
14	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	Envolvente (Desplazam.)	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000
15	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0064	0.0003	0.0000	0.0004	0.0054	0.0002
15	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
15	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0349	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0319	-0.0009
15	Envolvente (Desplazam.)	-0.0285 0.0064	0.0003 0.0003	0.0000 0.0000	0.0004 0.0004	-0.0266 0.0054	-0.0007 0.0002
16	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0069	0.0002	0.0000	0.0005	0.0055	0.0002
16	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
16	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0381	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0330	-0.0009
16	Envolvente (Desplazam.)	-0.0312 0.0069	0.0002 0.0002	0.0000 0.0000	0.0005 0.0005	-0.0275 0.0055	-0.0007 0.0002
17	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0092	0.0000	0.0000	0.0005	0.0060	0.0001
17	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
17	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0520	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0367	-0.0005
17	Envolvente (Desplazam.)	-0.0428 0.0092	0.0000 0.0000	0.0000 0.0000	0.0005 0.0005	-0.0307 0.0060	-0.0004 0.0001

7.- Reacciones

Nudos	Descripción	REACCIONES (EJES GENERALES)					
		RX (Tn)	RY (Tn)	RZ (Tn)	MX (Tn-m)	MY (Tn-m)	MZ (Tn-m)
1	Hipótesis 1. PP 1 (Carga permanente)	-0.0011	0.0236	0.1357	-0.0217	-0.0844	0.0017
1	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
1	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0916	0.0001	-0.3810	-0.0001	0.3866	-0.0083
1	Combinación 1 (Cim.equil.)	-0.0011	0.0236	0.1357	-0.0217	-0.0844	0.0017
1	Combinación 2 (Cim.equil.)	-0.0016	0.0354	0.2035	-0.0325	-0.1265	0.0025
1	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.0011	0.0236	0.1357	-0.0217	-0.0844	0.0017
1	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.0016	0.0354	0.2035	-0.0325	-0.1265	0.0025
1	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.1476	0.0237	-0.4739	-0.0218	0.5342	-0.0115
1	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.1482	0.0355	-0.4060	-0.0326	0.4920	-0.0107
1	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	-0.0011	0.0236	0.1357	-0.0217	-0.0844	0.0017
1	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.0011	0.0236	0.1357	-0.0217	-0.0844	0.0017
1	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.0927	0.0236	-0.2453	-0.0217	0.3023	-0.0066
1	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1482	0.0236	-0.4739	-0.0326	-0.1265	-0.0115



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

1	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.0011	0.0355	0.2035	-0.0217	0.5342	0.0025
		-0.0927	0.0236	-0.2453	-0.0217	-0.0844	-0.0066
		-0.0011	0.0236	0.1357	-0.0217	0.3023	0.0017
8	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0021	0.0000	0.2870	0.0000	-0.1329	0.0000
8	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
8	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.1978	0.0000	-0.7621	0.0000	0.5660	0.0000
8	Combinación 1 (Cim.equil.)	0.0021	0.0000	0.2870	0.0000	-0.1329	0.0000
8	Combinación 2 (Cim.equil.)	0.0032	0.0000	0.4305	0.0000	-0.1994	0.0000
8	Combinación 3 (Cim.equil.)	0.0021	0.0000	0.2870	0.0000	-0.1329	0.0000
8	Combinación 4 (Cim.equil.)	0.0032	0.0000	0.4305	0.0000	-0.1994	0.0000
8	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.3143	0.0000	-0.9323	0.0000	0.7726	0.0000
8	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.3133	0.0000	-0.7888	0.0000	0.7062	0.0000
8	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	0.0021	0.0000	0.2870	0.0000	-0.1329	0.0000
8	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	0.0021	0.0000	0.2870	0.0000	-0.1329	0.0000
8	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.1957	0.0000	-0.4750	0.0000	0.4331	0.0000
		-0.3143	0.0000	-0.9323	0.0000	-0.1994	0.0000
		0.0032	0.0000	0.4305	0.0000	0.7726	0.0000
8	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1957	0.0000	-0.4750	0.0000	-0.1329	0.0000
8	Envolvente (Cim.tens.terr.)	0.0021	0.0000	0.2870	0.0000	0.4331	0.0000
14	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0011	-0.0236	0.1357	0.0217	-0.0844	-0.0017
14	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
14	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0916	-0.0001	-0.3810	0.0001	0.3866	0.0083
14	Combinación 1 (Cim.equil.)	-0.0011	-0.0236	0.1357	0.0217	-0.0844	-0.0017
14	Combinación 2 (Cim.equil.)	-0.0016	-0.0354	0.2035	0.0325	-0.1265	-0.0025
14	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.0011	-0.0236	0.1357	0.0217	-0.0844	-0.0017
14	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.0016	-0.0354	0.2035	0.0325	-0.1265	-0.0025
14	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.1476	-0.0237	-0.4739	0.0218	0.5342	0.0115
14	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.1482	-0.0355	-0.4060	0.0326	0.4920	0.0107
14	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	-0.0011	-0.0236	0.1357	0.0217	-0.0844	-0.0017
14	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.0011	-0.0236	0.1357	0.0217	-0.0844	-0.0017
14	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.0927	-0.0236	-0.2453	0.0217	0.3023	0.0066
		-0.1482	-0.0355	-0.4739	0.0217	-0.1265	-0.0025
		-0.0011	-0.0236	0.2035	0.0326	0.5342	0.0115
14	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1482	-0.0355	-0.4739	0.0217	-0.1265	-0.0025
14	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.0927	-0.0236	-0.2453	0.0217	-0.0844	-0.0017
		-0.0011	-0.0236	0.1357	0.0217	0.3023	0.0066

8.- Tensiones



Barras	TENSION MÁXIMA								
	TENS. (t)	APROV. (%)	Pos. (m)	N (Tn)	Ty (Tn)	Tz (Tn)	Mt (Tn-m)	My (Tn-m)	Mz (Tn-m)
9/12	0.7333	73.33	0.566	-0.1407	-1.3466	0.0519	-0.3081	-0.0220	0.8136
12/13	0.0691	6.91	0.000	-0.0316	-0.0040	-0.0915	0.0541	-0.0688	-0.0076
9/6	0.7333	73.33	0.566	-0.1407	1.3466	0.0519	0.3081	-0.0220	-0.8136
16/13	0.1782	17.82	0.000	-0.1030	-0.1895	-0.0043	0.1159	-0.0088	-0.1922
5/6	0.0691	6.91	4.200	-0.0316	0.0040	0.0915	-0.0541	-0.0688	-0.0076
13/17	0.0952	9.52	0.000	0.0512	0.1848	-0.0290	-0.0847	-0.0095	0.0321
4/5	0.0952	9.52	0.000	0.0512	-0.1848	0.0198	0.0847	0.0002	-0.0418
14/15	0.7690	76.90	2.360	0.4796	0.1383	0.0190	-0.0110	-0.0273	-0.8387
3/5	0.1782	17.82	0.000	-0.1030	0.1895	-0.0043	-0.1159	-0.0088	0.1922
1/2	0.7690	76.90	2.360	0.4796	0.1383	-0.0190	0.0110	0.0273	-0.8387
9/10	0.4304	43.04	0.000	1.0751	-2.3981	0.0000	0.0000	0.0000	-0.9592



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

8/9	0.6588	65.88	2.460	0.9414	0.2950	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	-1.4683
10/11	0.0730	7.30	0.000	0.1172	1.1991	0.5398	0.0000	0.0068	0.1626	
7/10	0.0730	7.30	0.045	0.1172	-1.1991	-0.5398	0.0000	0.0068	0.1626	
11/12	0.5668	56.68	0.000	0.1176	1.3419	-0.0011	0.8505	-0.0172	0.1097	
6/7	0.5668	56.68	0.000	0.1176	-1.3419	-0.0087	-0.8505	-0.0186	-0.3666	
15/16	0.3825	38.25	0.100	0.4808	0.1383	0.0190	-0.0110	-0.0292	-0.8525	
3/4	0.3436	34.36	0.400	0.5612	0.3277	0.0508	-0.0429	0.0001	-0.7658	
16/17	0.3436	34.36	0.400	0.5612	0.3277	-0.0508	0.0429	-0.0001	-0.7658	
2/3	0.3825	38.25	0.100	0.4808	0.1383	-0.0190	0.0110	0.0292	-0.8525	

Índice

- 1.- Nudos
- 2.- Cargas (Barras)
- 3.- Desplazamientos

1.- Nudos

Nudos	Coordenadas (m)			Coacciones								Vínculos	
	X	Y	Z	DX	DY	DZ	GX	GY	GZ	V0	EP		DX/DY/DZ Dep.
18	3.000	0.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
19	3.000	4.955	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
20	3.000	5.045	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
21	3.000	10.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado

2.- Cargas (Barras)

Norma ECV-88: "Cargas de viento sobre cubiertas en edificación abierta y doble faldón".

- Zona Eólica X.
- Situación: Expuesta.
- Altura sobre el nivel del suelo: H = 3,00 m.
- Ángulo α : 14°.

○ HIPÓTESIS B: $n = -51 \text{ Kg/m}^2$.

Barras	Hipót.	Tipo	Cargas				Dirección		
			P1	P2	L1 (m)	L2 (m)	X	Y	Z
18/4	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
18/4	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
19/7	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
19/7	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
20/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
20/11	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
21/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
21/17	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3.- Desplazamientos

Nudos	Descripción	DESPLAZAMIENTOS (EJES GENERALES)					
		DX (m)	DY (m)	DZ (m)	GX (rad)	GY (rad)	GZ (rad)
18 (4)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0033	-0.0004	-0.0237	-0.0005	0.0087	0.0001
18 (4)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18 (4)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0147	0.0007	0.1495	-0.0001	-0.0541	0.0001
18 (4)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0114	-0.0004	-0.0237	-0.0006	-0.0454	0.0001
		0.0033	0.0003	0.1258	-0.0005	0.0087	0.0002
18 (19)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0033	-0.0004	-0.0237	-0.0035	0.0000	0.0001
18 (19)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18 (19)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0147	0.0007	0.1495	0.0077	0.0000	-0.0013
18 (19)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0114	-0.0004	-0.0237	-0.0035	0.0000	-0.0012
		0.0033	0.0003	0.1258	0.0042	0.0000	0.0001
19 (7)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0027	-0.0004	-0.0288	0.0000	0.0104	-0.0002
19 (7)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
19 (7)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	0.0007	0.1875	0.0001	-0.0667	0.0004
19 (7)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0054	-0.0004	-0.0288	0.0000	-0.0563	-0.0002
		0.0027	0.0003	0.1586	0.0001	0.0104	0.0002
19 (18)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0027	-0.0004	-0.0288	0.0014	0.0000	0.0001
19 (18)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
19 (18)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	0.0007	0.1875	0.0077	0.0000	-0.0013
19 (18)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0054	-0.0004	-0.0288	0.0014	0.0000	-0.0012
		0.0027	0.0003	0.1586	0.0091	0.0000	0.0001
20 (11)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0027	0.0004	-0.0288	0.0000	0.0104	0.0002
20 (11)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
20 (11)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	-0.0007	0.1875	-0.0001	-0.0667	-0.0004
20 (11)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0054	-0.0003	-0.0288	-0.0001	-0.0563	-0.0002
		0.0027	0.0004	0.1586	0.0000	0.0104	0.0002
20 (21)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0027	0.0004	-0.0288	-0.0014	0.0000	-0.0001
20 (21)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
20 (21)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	-0.0007	0.1875	-0.0077	0.0000	0.0013
20 (21)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0054	-0.0003	-0.0288	-0.0091	0.0000	-0.0001
		0.0027	0.0004	0.1586	-0.0014	0.0000	0.0012
21 (17)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0033	0.0004	-0.0237	0.0005	0.0087	-0.0001
21 (17)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
21 (17)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0147	-0.0007	0.1495	0.0001	-0.0541	-0.0001
21 (17)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0114	-0.0003	-0.0237	0.0005	-0.0154	-0.0002
		0.0033	0.0004	0.1258	0.0006	0.0087	-0.0001
21 (20)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0033	0.0004	-0.0237	0.0035	0.0000	-0.0001
21 (20)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
21 (20)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0147	-0.0007	0.1495	-0.0077	0.0000	0.0013
21 (20)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0114	-0.0003	-0.0237	-0.0042	0.0000	-0.0001
		0.0033	0.0004	0.1258	0.0035	0.0000	0.0012



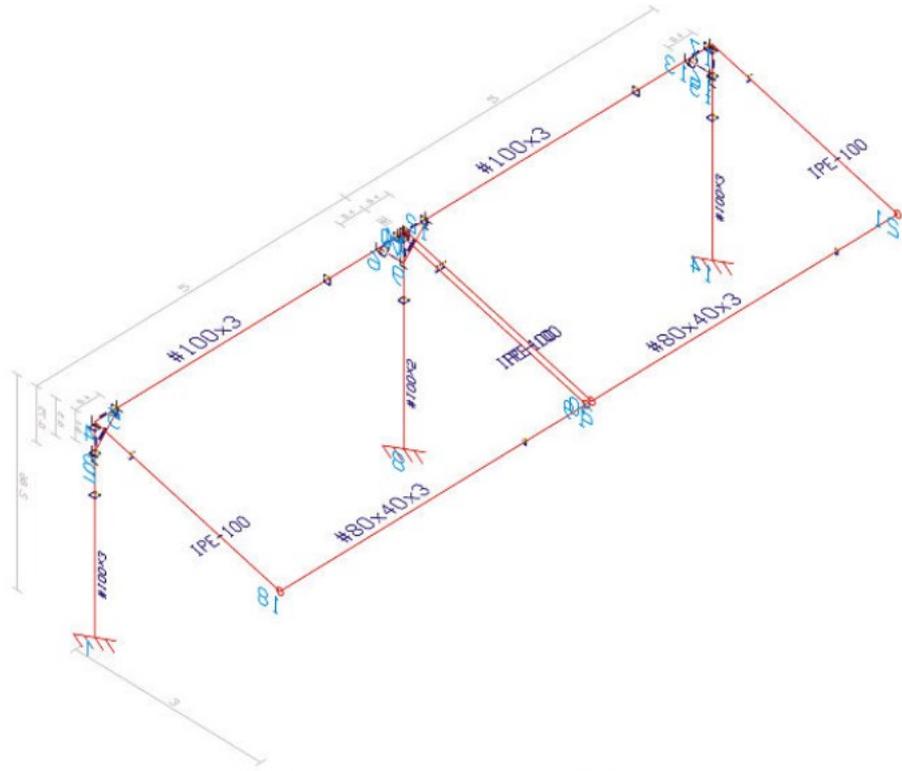
FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025



Hipótesis 3

“Toldos con un vuelo de 3,0 m y otro de 1,50 m, pendiente del 25%. Estructura plana de dos vanos, con separación entre pilares de 5,0 m”

Índice

- 1.- Nudos
- 2.- Barras: Materiales Utilizados
- 3.- Barras: Descripción
- 4.- Barras: Resumen Medición (Acero)
- 5.- Cargas (Barras)
- 6.- Desplazamientos
- 7.- Reacciones
- 8.- Tensiones



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

1.- Nudos

Nudos	Coordenadas (m)			Coacciones								Vínculos	
	X	Y	Z	DX	DY	DZ	GX	GY	GZ	V0	EP		DX/DY/DZ Dep.
5	0.000	0.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
6	0.000	0.000	2.360	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
7	0.000	0.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
8	0.000	0.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
9	0.000	0.400	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
10	0.000	4.600	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
11	0.000	4.955	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
12	0.000	5.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
13	0.000	5.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
14	0.000	5.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-(11,15) -(13)
15	0.000	5.045	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
16	0.000	5.400	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
17	0.000	9.600	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
18	0.000	10.000	0.000	X	X	X	X	X	X	X	-	-	Empotrado
19	0.000	10.000	2.360	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
20	0.000	10.000	2.460	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado
21	0.000	10.000	2.860	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Empotrado

2.- Barras: Materiales Utilizados

Material	Mód.elást. (Kp/cm ²)	Mód.el.trans. (Kp/cm ²)	Lím.elás.\fck (Kp/cm ²)	Co.dilat. (m/m°C)	Peso espec. (Kg/dm ³)
Acero (S355)	2100000.00	807692.31	3618.76	1.2e-005	7.85

3.- Barras: Descripción

Barras	Material	Perfil	Peso (Kp)	Volumen (m ³)	Longitud (m)	Co.pand.xy	Co.pand.xz	Dist.arr.sup. (m)	Dist.arr.inf. (m)
5/6	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	20.93	0.003	2.36	1.00	0.70	-	-
6/7	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	1.42	0.000	0.10	1.00	0.70	-	-
7/8	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-
7/9	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
8/9	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
9/10	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	37.25	0.005	4.20	1.00	0.70	-	-
10/11	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.04	0.001	0.38	1.00	1.00	-	-
13/10	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
11/14	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	0.64	0.000	0.04	1.00	1.00	-	-
12/13	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	34.91	0.004	2.46	1.00	0.70	-	-
13/14	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-
13/16	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
14/15	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	0.64	0.000	0.04	1.00	1.00	-	-
15/16	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.04	0.001	0.35	1.00	1.00	-	-
16/17	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	37.25	0.005	4.20	1.00	0.70	-	-
20/17	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	5.02	0.001	0.57	1.00	1.00	-	-
17/21	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	3.55	0.000	0.40	1.00	1.00	-	-
18/19	Acero (S355)	#100x3 (Huecos cuadrados)	20.93	0.003	2.36	1.00	0.70	-	-
19/20	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	1.42	0.000	0.10	1.00	0.70	-	-
20/21	Acero (S355)	#100x5 (Huecos cuadrados)	5.68	0.001	0.40	1.00	1.00	-	-



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

4.- Barras: Resumen Medición (Acero)

Descripción			Peso (Kp)			Longitud (m)			
			Perfil	Serie	Acero	Perfil	Serie	Acero	
Acero (S355)	Huecos cuadrados	#100x3, Perfil simple	143.54			16.20			
		#100x5, Perfil simple	66.15			4.65			
				209.69			20.85		
					209.69				20.85

5.- Cargas (Barras)

Barras	Hipót.	Tipo	Cargas				Dirección		
			P1	P2	L1 (m)	L2 (m)	X	Y	Z
13/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
13/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
16/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
16/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
9/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
9/10	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
20/17	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
8/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
8/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
17/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
17/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
7/9	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
18/19	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
5/6	1 (PP 1)	Uniforme	0.009 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
12/13	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
11/14	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
13/14	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
10/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
10/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
14/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
7/8	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
15/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
15/16	1 (PP 1)	Uniforme	0.020 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
6/7	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
19/20	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
20/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.014 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

6.- Desplazamientos

Nudos	Descripción	DESPLAZAMIENTOS (EJES GENERALES)					
		DX (m)	DY (m)	DZ (m)	GX (rad)	GY (rad)	GZ (rad)
5	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
5	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
6	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0040	-0.0003	0.0000	-0.0004	0.0033	-0.0001
6	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0052	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0058	0.0001
6	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0355	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0326	0.0008
6	Envolvente (Desplazam.)	-0.0315	-0.0003	0.0000	-0.0004	-0.0292	-0.0001
6	Envolvente (Desplazam.)	0.0040	-0.0003	0.0000	-0.0004	0.0033	0.0007
7	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0043	-0.0002	0.0000	-0.0005	0.0034	-0.0001
7	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0058	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0061	0.0001
7	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0337	0.0008
7	Envolvente (Desplazam.)	-0.0345	-0.0002	0.0000	-0.0005	-0.0302	-0.0001
7	Envolvente (Desplazam.)	0.0043	-0.0002	0.0000	-0.0005	0.0034	0.0007
8	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0057	0.0000	0.0000	-0.0005	0.0037	-0.0001
8	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0084	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0070	0.0000
8	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0530	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0374	0.0005
8	Envolvente (Desplazam.)	-0.0472	0.0000	0.0000	-0.0005	-0.0337	-0.0001
8	Envolvente (Desplazam.)	0.0057	0.0000	0.0000	-0.0005	0.0037	0.0004
9	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0058	0.0000	-0.0002	-0.0006	0.0037	-0.0001
9	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0084	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0067	0.0000
9	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0531	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0363	0.0005
9	Envolvente (Desplazam.)	-0.0473	0.0000	-0.0003	-0.0006	-0.0327	-0.0001
9	Envolvente (Desplazam.)	0.0058	0.0000	-0.0002	-0.0006	0.0037	0.0004
10	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0001	0.0043	0.0000
10	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0086	0.0001
10	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0442	0.0005
10	Envolvente (Desplazam.)	-0.0497	0.0000	-0.0001	0.0001	-0.0398	0.0000
10	Envolvente (Desplazam.)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0001	0.0043	0.0005
11	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0048	0.0000
11	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0103	0.0000
11	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0504	-0.0001
11	Envolvente (Desplazam.)	-0.0496	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0456	-0.0001
11	Envolvente (Desplazam.)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0048	0.0000
12	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
12	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
13	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0046	0.0000	0.0000	0.0000	0.0038	0.0000
13	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0056	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0065	0.0000
13	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0403	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0367	0.0000
13	Envolvente (Desplazam.)	-0.0357	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0329	0.0000
13	Envolvente (Desplazam.)	0.0046	0.0000	0.0000	0.0000	0.0038	0.0000
14 (11,15)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0048	0.0000
14 (11,15)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0103	0.0000
14 (11,15)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0504	0.0000
14 (11,15)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0496	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0456	0.0000
14 (11,15)	Envolvente (Desplazam.)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0048	0.0000
14 (13)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0040	0.0000
14 (13)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0072	0.0000
14 (13)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0392	0.0000
14 (13)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0496	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0353	0.0000
14 (13)	Envolvente (Desplazam.)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0040	0.0000
15	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0048	0.0000
15	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0103	0.0000



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

15	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0001	0.0000	-0.0504	0.0001
15	Envolvente (Desplazam.)	-0.0496	0.0000	-0.0001	0.0000	-0.0456	0.0000
		0.0062	0.0000	0.0000	0.0000	0.0048	0.0001
16	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0062	0.0000	0.0000	-0.0001	0.0043	0.0000
16	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0085	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0086	-0.0001
16	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0558	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0442	-0.0005
16	Envolvente (Desplazam.)	-0.0497	0.0000	-0.0001	-0.0001	-0.0398	-0.0005
		0.0062	0.0000	0.0000	-0.0001	0.0043	0.0000
17	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0058	0.0000	-0.0002	0.0006	0.0037	0.0001
17	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0084	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0067	0.0000
17	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0531	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0363	-0.0005
17	Envolvente (Desplazam.)	-0.0473	0.0000	-0.0003	0.0006	-0.0327	-0.0004
		0.0058	0.0000	-0.0002	0.0006	0.0037	0.0001
18	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
18	Envolvente (Desplazam.)	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
19	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0040	0.0003	0.0000	0.0004	0.0033	0.0001
19	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0052	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0058	-0.0001
19	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0355	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0326	-0.0008
19	Envolvente (Desplazam.)	-0.0315	0.0003	0.0000	0.0004	-0.0292	-0.0007
		0.0040	0.0003	0.0000	0.0004	0.0033	0.0001
20	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0043	0.0002	0.0000	0.0005	0.0034	0.0001
20	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0058	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0061	-0.0001
20	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0337	-0.0008
20	Envolvente (Desplazam.)	-0.0345	0.0002	0.0000	0.0005	-0.0302	-0.0007
		0.0043	0.0002	0.0000	0.0005	0.0034	0.0001
21	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0057	0.0000	0.0000	0.0005	0.0037	0.0001
21	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0084	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0070	0.0000
21	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0530	0.0000	0.0000	0.0000	-0.0374	-0.0005
21	Envolvente (Desplazam.)	-0.0472	0.0000	0.0000	0.0005	-0.0337	-0.0004
		0.0057	0.0000	0.0000	0.0005	0.0037	0.0001

7.- Reacciones

Nudos	Descripción	REACCIONES (EJES GENERALES)					
		RX (Tn)	RY (Tn)	RZ (Tn)	MX (Tn·m)	MY (Tn·m)	MZ (Tn·m)
5	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0007	0.0236	0.1608	-0.0217	-0.0527	0.0011
5	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0535	0.0000	0.2130	0.0000	0.0264	-0.0007
5	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0970	-0.0001	-0.3584	0.0001	0.3900	-0.0078
5	Combinación 1 (Cim.equil.)	-0.0007	0.0236	0.1608	-0.0217	-0.0527	0.0011
5	Combinación 2 (Cim.equil.)	-0.0010	0.0354	0.2412	-0.0325	-0.0790	0.0016
5	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.0863	0.0236	0.5016	-0.0217	-0.0104	0.0000
5	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.0867	0.0354	0.5820	-0.0326	-0.0367	0.0005
5	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.1559	0.0234	-0.4127	-0.0215	0.5713	-0.0115
5	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.1562	0.0352	-0.3322	-0.0324	0.5450	-0.0109
5	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	-0.0007	0.0236	0.1608	-0.0217	-0.0527	0.0011
5	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.0542	0.0236	0.3738	-0.0217	-0.0282	0.0004
5	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.0977	0.0235	-0.1976	-0.0216	0.3373	-0.0088
5	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1562	0.0234	-0.4127	-0.0326	-0.0790	-0.0115



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

		-0.0007	0.0354	0.5820	-0.0215	0.5713	0.0016
5	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.0977	0.0235	-0.1976	-0.0217	-0.0527	-0.0068
		-0.0007	0.0236	0.3738	-0.0216	0.3373	0.0011
12	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0013	0.0000	0.3373	0.0000	-0.0830	0.0000
12	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.1059	0.0000	0.4261	0.0000	0.0169	0.0000
12	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.2095	0.0000	-0.7171	0.0000	0.5667	0.0000
12	Combinación 1 (Cim.equil.)	0.0013	0.0000	0.3373	0.0000	-0.0830	0.0000
12	Combinación 2 (Cim.equil.)	0.0020	0.0000	0.5059	0.0000	-0.1245	0.0000
12	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.1681	0.0000	1.0190	0.0000	-0.0559	0.0000
12	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.1675	0.0000	1.1876	0.0000	-0.0975	0.0000
12	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.3339	0.0000	-0.8101	0.0000	0.8236	0.0000
12	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.3332	0.0000	-0.6415	0.0000	0.7821	0.0000
12	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	0.0013	0.0000	0.3373	0.0000	-0.0830	0.0000
12	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.1046	0.0000	0.7634	0.0000	-0.0661	0.0000
12	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.2082	0.0000	-0.3799	0.0000	0.4836	0.0000
12	Envolvente (Cim.equil.)	-0.3339	0.0000	-0.8101	0.0000	-0.1245	0.0000
		0.0020	0.0000	1.1876	0.0000	0.8236	0.0000
12	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.2082	0.0000	-0.3799	0.0000	-0.0830	0.0000
		0.0013	0.0000	0.7634	0.0000	0.4836	0.0000
18	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	-0.0007	-0.0236	0.1608	0.0217	-0.0527	-0.0011
18	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0535	0.0000	0.2130	0.0000	0.0264	0.0007
18	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0970	0.0001	-0.3584	-0.0001	0.3900	0.0078
18	Combinación 1 (Cim.equil.)	-0.0007	-0.0236	0.1608	0.0217	-0.0527	-0.0011
18	Combinación 2 (Cim.equil.)	-0.0010	-0.0354	0.2412	0.0325	-0.0790	-0.0016
18	Combinación 3 (Cim.equil.)	-0.0863	-0.0236	0.5016	0.0217	-0.0104	0.0000
18	Combinación 4 (Cim.equil.)	-0.0867	-0.0354	0.5820	0.0326	-0.0367	-0.0005
18	Combinación 5 (Cim.equil.)	-0.1559	-0.0234	-0.4127	0.0215	0.5713	0.0115
18	Combinación 6 (Cim.equil.)	-0.1562	-0.0352	-0.3322	0.0324	0.5450	0.0109
18	Combinación 1 (Cim.tens.terr.)	-0.0007	-0.0236	0.1608	0.0217	-0.0527	-0.0011
18	Combinación 2 (Cim.tens.terr.)	-0.0542	-0.0236	0.3738	0.0217	-0.0262	-0.0004
18	Combinación 3 (Cim.tens.terr.)	-0.0977	-0.0235	-0.1976	0.0216	0.3373	0.0068
18	Envolvente (Cim.equil.)	-0.1562	-0.0354	-0.4127	0.0215	-0.0790	-0.0016
		-0.0007	-0.0234	0.5820	0.0326	0.5713	0.0115
18	Envolvente (Cim.tens.terr.)	-0.0977	-0.0236	-0.1976	0.0216	-0.0527	-0.0011
		-0.0007	-0.0235	0.3738	0.0217	0.3373	0.0068

8.- Tensiones

Barras	TENSION MÁXIMA								
	TENS. (t)	APROV. (%)	Pos. (m)	N (Tn)	Ty (Tn)	Tz (Tn)	Mt (Tn·m)	My (Tn·m)	Mz (Tn·m)
13/16	0.7745	77.45	0.566	-0.1460	-1.4259	0.0503	-0.3262	-0.0214	0.8613
13/10	0.7745	77.45	0.566	-0.1460	1.4259	0.0503	0.3262	-0.0214	-0.8613
16/17	0.0702	7.02	0.000	-0.0332	-0.0049	-0.0914	0.0584	-0.0687	-0.0088
9/10	0.0702	7.02	4.200	-0.0332	0.0049	0.0914	-0.0584	-0.0687	-0.0088
20/17	0.1896	18.96	0.000	-0.1822	-0.1932	-0.0093	0.1187	-0.0148	-0.1967
8/9	0.1009	10.09	0.000	0.0505	-0.1943	0.0201	0.0899	0.0002	-0.0426
17/21	0.1009	10.09	0.000	0.0505	0.1943	-0.0294	-0.0899	-0.0098	0.0351
7/9	0.1896	18.96	0.000	-0.1822	0.1932	-0.0093	-0.1187	-0.0148	0.1967
18/19	0.8097	80.97	2.360	0.4257	0.1460	0.0187	-0.0109	-0.0270	-0.8874
5/6	0.8097	80.97	2.360	0.4257	0.1460	-0.0187	0.0109	0.0270	-0.8874
12/13	0.6972	69.72	2.460	0.8338	0.3132	0.0000	0.0000	0.0000	-1.5540



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

11/14	0.0761	7.61	0.045	0.1201	-1.2693	-0.4909	0.0000	0.0065	0.1696
13/14	0.4556	45.56	0.000	0.9772	-2.5386	0.0000	0.0000	0.0000	-1.0154
10/11	0.5999	59.99	0.000	0.1186	-1.4206	-0.0136	-0.9001	-0.0192	-0.3882
14/15	0.0761	7.61	0.000	0.1201	1.2693	0.4909	0.0000	0.0065	0.1696
7/8	0.3635	36.35	0.400	0.5077	0.3456	0.0519	-0.0462	-0.0006	-0.8101
15/16	0.5999	59.99	0.000	0.1186	1.4206	0.0039	0.9001	-0.0161	0.1161
6/7	0.4047	40.47	0.100	0.4269	0.1460	-0.0187	0.0109	0.0288	-0.9020
19/20	0.4047	40.47	0.100	0.4269	0.1460	0.0187	-0.0109	-0.0288	-0.9020
20/21	0.3635	36.35	0.400	0.5077	0.3456	-0.0519	0.0462	0.0006	-0.8101

Índice

- 1.- Nudos
- 2.- Cargas (Barras)
- 3.- Desplazamientos

1.- Nudos

Nudos	Coordenadas (m)			Coacciones										Vinculos
	X	Y	Z	DX	DY	DZ	GX	GY	GZ	V0	EP	DX/DY/DZ Dep.		
1	-1.500	0.000	2.485	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
2	-1.500	4.955	2.485	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
3	-1.500	5.045	2.485	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
4	-1.500	10.000	2.485	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
22	3.000	0.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
23	3.000	4.955	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
24	3.000	5.045	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado
25	3.000	10.000	2.110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Articulado



2.- Cargas (Barras)

Norma ECV-88: "Cargas de viento sobre cubiertas en edificación abierta y doble faldón".

- Zona Eólica X.
- Situación: Expuesta.
- Altura sobre el nivel del suelo: H = 3,00 m.
- Ángulo α : 14°.

- HIPÓTESIS A: m = 57 Kg/m² y n = 0 Kg/m².
- HIPÓTESIS B: m = 6 Kg/m² y n = -51 Kg/m².



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Barras	Hipót.	Tipo	Cargas				Dirección		
			P1	P2	L1 (m)	L2 (m)	X	Y	Z
1/8	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
1/8	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
1/8	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
2/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
2/11	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
2/11	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
3/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
3/15	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
3/15	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
4/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
4/21	2 (V 1)	Uniforme	0.142 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
4/21	3 (V 2)	Uniforme	0.015 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	-0.970
22/8	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
22/8	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
23/11	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
23/11	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
24/15	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
24/15	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970
25/21	1 (PP 1)	Uniforme	0.008 Tn/m	-	-	-	0.000	0.000	-1.000
25/21	3 (V 2)	Uniforme	0.127 Tn/m	-	-	-	0.243	0.000	0.970

3.- Desplazamientos

Nudos	Descripción	DESPLAZAMIENTOS (EJES GENERALES)					
		DX (m)	DY (m)	DZ (m)	GX (rad)	GY (rad)	GZ (rad)
1 (2)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0050	-0.0021	0.0000	0.0000
1 (2)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0050	0.0000	-0.0134	-0.0010	0.0000	-0.0002
1 (2)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	-0.0003	-0.0564	-0.0039	0.0000	-0.0004
1 (2)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0344	-0.0003	-0.0514	-0.0060	0.0000	-0.0004
		0.0045	0.0000	0.0050	-0.0021	0.0000	0.0000
1 (8)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0050	-0.0005	0.0032	-0.0001
1 (8)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0050	0.0000	-0.0134	0.0000	-0.0095	0.0000
1 (8)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	-0.0003	-0.0564	0.0001	-0.0377	0.0001
1 (8)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0344	-0.0003	-0.0514	-0.0005	-0.0345	-0.0001
		0.0045	0.0000	0.0050	-0.0004	0.0032	0.0000



FIRMADO POR

Alicia GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2 (1)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0066	0.0028	0.0000	0.0000
2 (1)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0039	0.0000	-0.0182	-0.0010	0.0000	-0.0002
2 (1)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0368	-0.0003	-0.0758	-0.0039	0.0000	-0.0004
2 (1)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0323 0.0045	-0.0003 0.0000	-0.0692 0.0066	-0.0012 0.0028	0.0000 0.0000	-0.0004 0.0000
2 (11)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0066	0.0000	0.0043	0.0000
2 (11)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0039	0.0000	-0.0182	0.0000	-0.0127	0.0000
2 (11)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0368	-0.0003	-0.0758	-0.0001	-0.0506	0.0003
2 (11)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0323 0.0045	-0.0003 0.0000	-0.0692 0.0066	-0.0001 0.0000	-0.0464 0.0043	0.0000 0.0003
3 (4)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0066	-0.0028	0.0000	0.0000
3 (4)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0039	0.0000	-0.0182	0.0010	0.0000	0.0002
3 (4)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0368	0.0003	-0.0758	0.0039	0.0000	0.0004
3 (4)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0323 0.0045	0.0000 0.0003	-0.0692 0.0066	-0.0028 0.0012	0.0000 0.0000	0.0000 0.0004
3 (15)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0066	0.0000	0.0043	0.0000
3 (15)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0039	0.0000	-0.0182	0.0000	-0.0127	0.0000
3 (15)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0368	0.0003	-0.0758	0.0001	-0.0506	-0.0003
3 (15)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0323 0.0045	0.0000 0.0003	-0.0692 0.0066	0.0000 0.0001	-0.0464 0.0043	-0.0003 0.0000
4 (3)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0050	0.0021	0.0000	0.0000
4 (3)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0050	0.0000	-0.0134	0.0010	0.0000	0.0002
4 (3)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	0.0003	-0.0564	0.0039	0.0000	0.0004
4 (3)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0344 0.0045	0.0000 0.0003	-0.0514 0.0050	0.0021 0.0060	0.0000 0.0000	0.0000 0.0004
4 (21)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0045	0.0000	0.0050	0.0005	0.0032	0.0001
4 (21)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0050	0.0000	-0.0134	0.0000	-0.0095	0.0000
4 (21)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0388	0.0003	-0.0564	-0.0001	-0.0377	-0.0001
4 (21)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0344 0.0045	0.0000 0.0003	-0.0514 0.0050	0.0004 0.0005	-0.0345 0.0032	0.0000 0.0001
22 (8)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0015	-0.0003	-0.0169	-0.0005	0.0064	0.0001
22 (8)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0031	-0.0001	0.0211	0.0000	-0.0070	0.0000
22 (8)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0150	0.0006	0.1517	-0.0001	-0.0548	0.0001
22 (8)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0135 0.0015	-0.0004 0.0003	-0.0169 0.1348	-0.0006 -0.0005	-0.0484 0.0064	0.0000 0.0002
22 (23)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0015	-0.0003	-0.0169	-0.0031	0.0000	0.0001
22 (23)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0031	-0.0001	0.0211	0.0019	0.0000	-0.0005
22 (23)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0150	0.0006	0.1517	0.0079	0.0000	-0.0014
22 (23)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0135 0.0015	-0.0004 0.0003	-0.0169 0.1348	-0.0031 0.0048	0.0000 0.0000	-0.0013 0.0001
23 (11)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0011	-0.0003	-0.0201	0.0000	0.0075	-0.0002
23 (11)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0008	-0.0001	0.0307	0.0000	-0.0103	0.0000
23 (11)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	0.0006	0.1906	0.0001	-0.0678	0.0003
23 (11)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0070 0.0011	-0.0004 0.0003	-0.0201 0.1705	0.0000 0.0001	-0.0603 0.0075	-0.0002 0.0002



FIRMADO POR

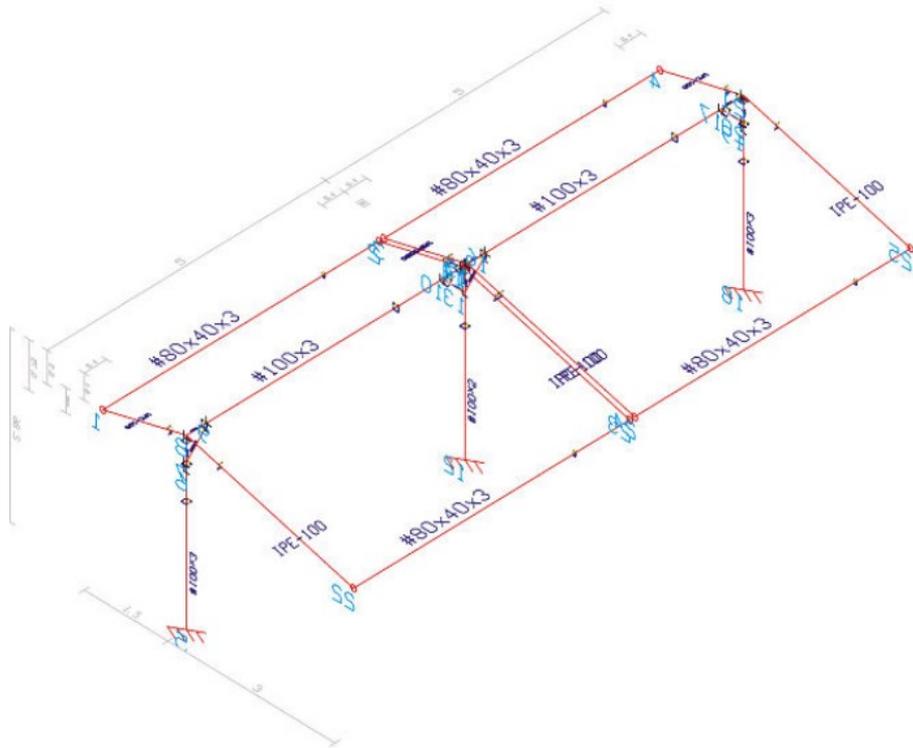
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

24 (15)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0011	0.0003	-0.0201	0.0000	0.0075	0.0002
24 (15)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0008	0.0001	0.0307	0.0000	-0.0103	0.0000
24 (15)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	-0.0006	0.1908	-0.0001	-0.0678	-0.0003
24 (15)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0070	-0.0003	-0.0201	-0.0001	-0.0603	-0.0002
		0.0011	0.0004	0.1705	0.0000	0.0075	0.0002
24 (25)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0011	0.0003	-0.0201	-0.0018	0.0000	-0.0001
24 (25)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0008	0.0001	0.0307	-0.0019	0.0000	0.0005
24 (25)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0081	-0.0006	0.1908	-0.0079	0.0000	0.0114
24 (25)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0070	-0.0003	-0.0201	-0.0096	0.0000	-0.0001
		0.0011	0.0004	0.1705	-0.0018	0.0000	0.0113
25 (21)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0015	0.0003	-0.0169	0.0005	0.0064	-0.0001
25 (21)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0031	0.0001	0.0211	0.0000	-0.0070	0.0000
25 (21)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0150	-0.0006	0.1517	0.0001	-0.0548	-0.0001
25 (21)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0135	-0.0003	-0.0169	0.0005	-0.0484	-0.0002
		0.0015	0.0004	0.1348	0.0006	0.0064	0.0000
25 (24)	Hipótesis 1: PP 1 (Carga permanente)	0.0015	0.0003	-0.0169	0.0031	0.0000	-0.0001
25 (24)	Hipótesis 2: V 1 (Sobrecarga de viento 1)	-0.0031	0.0001	0.0211	-0.0019	0.0000	0.0005
25 (24)	Hipótesis 3: V 2 (Sobrecarga de viento 2)	-0.0150	-0.0006	0.1517	-0.0079	0.0000	0.0114
25 (24)	Envolvente (Desplazam.)	-0.0135	-0.0003	-0.0169	-0.0048	0.0000	-0.0001
		0.0015	0.0004	0.1348	0.0031	0.0000	0.0113





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

LISTADO DE PLANOS

<u>NÚMERO</u>	<u>DESIGNACIÓN PLANO</u>	<u>ESCALA</u>
001	VISTA DE ALZADO Y PERFIL DE LAS DISTINTAS OPCIONES CONSTRUCTIVAS	1/50
002	OP.A. PLANO DE CONJUNTO N°1. BASE OCTÓGONO	1/10
003	OP.A. PLANO DE CONJUNTO N°2. BASE OCTÓGONO	1/10
004	OP.A. PLANO DE CONJUNTO N°3. BASE HEXÁGONO	1/10
005	OP.B. PLANO DE CONJUNTO N°1. BASE OCTÓGONO	1/10
006	OP.B. PLANO DE CONJUNTO N°2. BASE OCTÓGONO	1/10
007	OP.B. PLANO DE CONJUNTO N°3. BASE HEXÁGONO	1/10
008	OP.A Y B. SUBCONJUNTO N°1. BASE OCTÓGONO	1/5
009	OP.A Y B. SUBCONJUNTO N°2. BASE OCTÓGONO	1/10
010	OP.A. SUBCONJUNTO N°3. BASE OCTÓGONO	1/5
011	OP.A. SUBCONJUNTO N°4. BASE OCTÓGONO	1/10
012	OP.A. SUBCONJUNTO N°5. BASE OCTÓGONO	1/5
013	OP.B. SUBCONJUNTO N°3. BASE OCTÓGONO	1/5
014	OP.B. SUBCONJUNTO N°4. BASE OCTÓGONO	1/10
015	OP. A Y B. SUBCONJUNTO N°1. BASE HEXÁGONO	1/5
016	OP. A Y B. SUBCONJUNTO N°5. BASE HEXÁGONO	1/5



FIRMADO POR

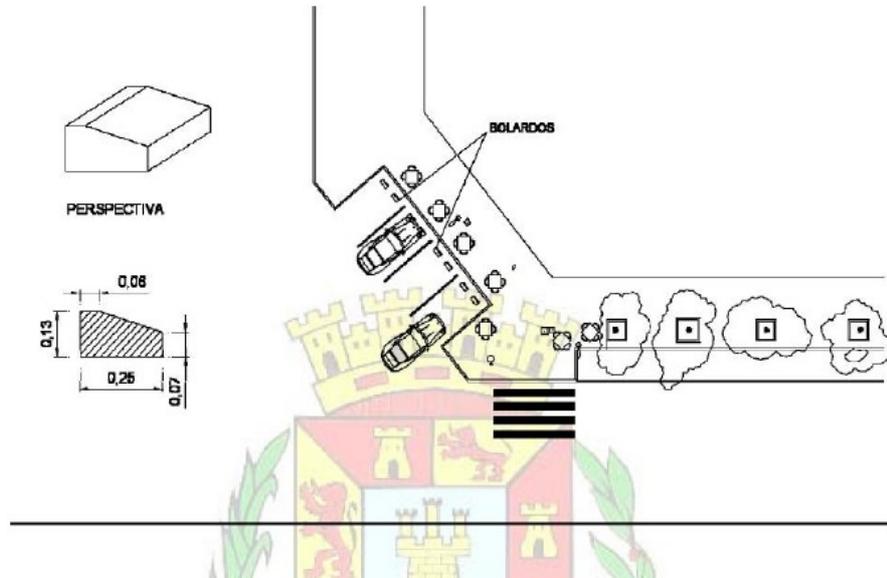
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

ANEXO IV



La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, y Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de noviembre de 2024 por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Socialista).

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL, SOBRE COMPATIBILIDAD A EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:02:02)

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

83 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria, el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista) y D. Diego José Salinas Hernández (Vox).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

2.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL, SOBRE COMPATIBILIDAD A EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Vista la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, se procede a continuación a informar y proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD

Vistos los expedientes administrativos relativos a la situación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público de determinados empleados públicos, así como de personal eventual para el ejercicio de actividad privada a los efectos de autorización, en su caso, por el Pleno de esta Corporación Local.

Considerando que el artículo 2.c) de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece que el personal de las Corporaciones Locales y de los organismos autónomos de ellas dependientes se rige por las disposiciones en ella establecidas.

Considerando que el artículo 9 de la citada Ley establece que corresponde al Pleno de la Corporación Local donde desempeñe el puesto de trabajo principal la autorización o denegación de compatibilidad y que el artículo 16.3 indica específicamente que los profesores universitarios asociados a tiempo parcial están exentos de la incompatibilidad señalada en el artículo 16.1 donde se establece la incompatibilidad para desempeñar otro puesto que comporte la percepción de complemento específico o concepto equiparable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Reglamento de Inspección y Organización de Servicios del Ayuntamiento de Cartagena, (BORM 218- 19/09/2016) se emiten los informes pertinentes por la mencionada Unidad, previos a la resoluciones que procedan en materia de compatibilidad sobre su autorización por el órgano competente, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/ 84, de 26 de diciembre, de

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

84 / 235



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Incompatibilidades, por el que se requiere informe previo a la concesión o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad del sector público.

Considerando los referidos en este expediente con informe favorable por razones de interés público en base a razones de especial interés para el servicio, al suponer la docencia una actualización constante de los contenidos temáticos a impartir, redundado en una mejora y optimización del servicio público al exigir al funcionario un reciclaje continuo, compartiendo conocimientos y experiencias.

Considerando asimismo el informe favorable con respecto a la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad laboral de un empleado eventual en calidad de Secretario de Grupo Político. A este respecto se ha de hacer mención que conforme lo dictado por el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local con respecto a la determinación por la Junta de Gobierno Local el número, características y retribuciones del personal eventual, siendo estas fijadas en sesión de citado órgano el veintisiete de junio de dos mil veintitrés definiéndose las funciones del puesto de Secretario de Grupo Político orientadas a la gestión y recopilación de información del grupo municipal. No siendo de aplicación los conceptos retributivos previstos para los funcionarios públicos.

Habiéndose apreciado favorable por las razones expuestas las solicitudes con respecto a los empleados públicos que a continuación se detallan:

- D^a. María Pilar Camacho Conesa.
- D. José Marcos García Isaac.
- D^a. María Mercedes López Fuentenebro.
- D^a. Gloria Martínez Mari.
- D. Jesús Ortuño Sánchez.
- D. Iván Lillo Cifuentes.

Por lo anterior, atendiendo a la documentación existente en los expedientes correspondientes, a lo expuesto en esta Propuesta y de acuerdo con la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fechas 27 de junio, 29 de septiembre y 3 de noviembre de 2023 someto a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en Pleno, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Proceder a la autorización de compatibilidad, para el ejercicio de un segundo puesto o actividad en la esfera docente, a los empleados citados a continuación, cumplidos los preceptos recogidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estimándose razones de especial interés para el servicio según los informes que se adjuntan a cada una de las solicitudes, al suponer la docencia una actualización constante de los contenidos temáticos a impartir, redundado en una mejora y



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

optimización del servicio público al exigir al funcionario un reciclaje continuo, compartiendo conocimientos y experiencias:

D^a. María Pilar Camacho Conesa.
D. José Marcos García Isaac.
D^a. María Mercedes López Fuentenebro.
D^a. Gloria Martínez Mari.
D. Jesús Ortuño Sánchez.

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad laboral para el ejercicio de actividad como profesor en una agrupación musical del municipio de Cartagena, a D. Iván Lillo Cifuentes dado que su nombramiento como personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá

Documento firmado electrónicamente, a 28 de octubre de 2024, por Concejal Delegado de Área de Seguridad Ciudadana, Personal, Agricultura y Medio Rural, José Ramón Llorca Manuel.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox y Socialista y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de noviembre de 2024 por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox y Socialista) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:02:32)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria, el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

86 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

(MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista) y D. Diego José Salinas Hernández (Vox).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

2.3. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO.

PRIMERO.- Que el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; recoge la competencia propia municipal en materia de evaluación y e información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, en su artículo 25.3 establece que las competencias en esta materia, se deberán de determinar por Ley, disponiendo a continuación el artículo 27.3.C) la posibilidad de delegar en el Municipio la prestación de los servicios sociales.

SEGUNDO.- Que la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 6 -en consonancia con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-, que las competencias que, antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, fueran propias de los municipios en materia de prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social, continuarían siendo ejercidas por los mismos.

TERCERO.- Que la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 23, establece las competencias de las Entidades Locales en su respectivo ámbito territorial, encontrándose entre ellas:

“h) Estudiar, detectar y prevenir las necesidades sociales que se produzcan dentro de su ámbito territorial, especialmente la detección precoz de las situaciones de riesgo en el ámbito de la infancia, y la prevención de situaciones de dependencia y riesgo o exclusión social.

i) Atender inmediatamente a las personas en riesgo de exclusión social.”

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

87 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

CUARTO.- Que, consecuentemente, el Área de Gobierno de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena desarrolla actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades sociales de la población del Municipio y lograr su bienestar, procurando, entre otras, la cobertura de necesidades básicas de las personas y familias en situación de necesidad.

QUINTO.- Que, dando cumplimiento al mandato constitucional del artículo 47 de nuestra Constitución, corresponde al Ayuntamiento de Cartagena, la gestión de viviendas de titularidad municipal destinadas a cubrir necesidades de alojamiento de unidades familiares en situación de especial necesidad; desarrollando para ello, el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda, en el que figuran inscritas las familias interesadas en acceder a una vivienda protegida, de titularidad pública o privada.

SEXTO.- Que, en desarrollo de tal mandato, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2017 aprobó la Ordenanza del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y Adjudicación de Viviendas Sociales en Régimen de Arrendamiento del Ayuntamiento de Cartagena.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo a la citada Ordenanza, se ha realizado convocatoria pública para participar en el Registro con fecha de inicio de 1 de abril de 2024, permaneciendo el plazo de inscripción abierto 60 días, tal y como establece la normativa.

OCTAVO.- Que, seguido el procedimiento previsto en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora, la misma establece en su apartado C, que la lista definitiva del Registro deberá ser aprobada en Pleno para su posterior publicación.

NOVENO.- Por lo tanto, se considera conveniente, y así se propone al Pleno, que se acuerde la **aprobación de la relación de ciudadanos que quedan inscritos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y Adjudicación de Viviendas Sociales en Régimen de Arrendamiento** adjunto a esta propuesta, y por una vigencia de dos años tal como establece la Ordenanza en su Artículo 8.

No obstante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, resolverá lo procedente.

Documento firmado electrónicamente, a 14 de noviembre de 2024, por LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, Cristina Mora Menéndez de la Vega.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025**RELACIÓN DE ADMITIDOS DEFINITIVA**

DNI	Necesidad de vivienda	Aspectos Sociales	Aspectos Económicos	Antigüedad en RDV	PUNTUACIÓN TOTAL
***3466**	75	99	20	0	194
***9272**	45	116	30	8	191
***5887**	45	118	20	16	183
***3980**	45	102	35	8	182
***2566**	45	120	15	8	180
***4882**	75	80	25	0	180
***9847**	45	102	30	0	177
***5446**	45	106	25	0	176
***6116**	45	111	20	8	176
***0486**	45	120	10	0	175
***3163**	45	100	30	0	175
***6591**	45	103	25	8	173
***6464**	45	97	30	0	172
***7038**	45	87	40	0	172
***4946**	45	106	20	0	171
***0256**	45	86	40	16	171
***8434**	45	96	30	16	171
***1230**	45	104	20	8	169
***0225**	45	98	25	8	168
***5758**	45	93	30	8	168
***3350**	45	103	20	16	168
***8518**	45	97	25	16	167
***0354**	45	96	25	16	166
***1643**	45	91	30	16	166
***9104**	45	91	30	0	166
***6483**	45	91	30	16	166
***4468**	45	85	35	0	165
***4418**	45	100	20	8	165
***5568**	45	99	20	0	164
***5857**	45	98	20	8	163
***3197**	45	88	30	8	163
***7050**	75	73	15	0	163
***6934*	45	88	30	8	163

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

89 / 235



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

***7191**	45	87	30	0	162
***5454**	45	92	25	0	162
***4597**	45	91	25	0	161
***3824**	45	81	35	8	161
***2643**	45	86	30	0	161
***7024**	45	90	25	8	160
***5785**	45	95	20	8	160
***3542**	45	85	30	0	160
***5298**	45	80	35	8	160
***1609**	45	84	30	8	159
***4482**	45	93	20	8	158
***7628**	75	63	20	0	158
***8542**	45	88	25	8	158
***5059**	45	78	35	0	158
***7584**	45	88	25	8	158
***5490**	45	78	35	16	158
***7901**	45	76	35	8	156
3738	45	86	25	0	156
***0077**	45	86	25	16	156
***2847**	45	76	35	8	156
***4109**	45	75	35	8	155
***1315**	45	85	25	0	155
***2977**	45	80	30	8	155
***4454**	45	84	25	0	154
***1334**	45	78	30	8	153
***1423**	45	88	20	0	153
***9004**	45	93	15	0	153
***4608**	45	78	30	8	153
***9800**	45	78	30	8	153
***0058**	45	73	35	8	153
***3989**	45	78	30	8	153
***5382**	45	72	35	0	152
***1880**	45	72	35	0	152
***9582**	45	76	30	16	151
***4907**	45	80	25	0	150
***5993**	45	80	25	0	150
***3486**	45	70	35	8	150

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

90 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

***4737**	45	70	35	0	150
***1989**	45	80	25	0	150
***5281**	45	70	35	0	150
***0823**	45	80	25	8	150
***0140**	45	80	25	0	150
***9191**	75	40	35	8	150
***6780**	45	84	20	16	149
***0307**	45	84	20	0	149
***9672**	45	78	25	8	148
***3289**	45	78	25	0	148
***3947**	45	78	25	8	148
***5409**	45	68	35	0	148
***5751**	45	83	20	16	148
***5374**	45	73	30	8	148
***2398**	45	78	25	0	148
***4000**	45	68	35	8	148
***4501**	45	62	40	0	147
***8029**	45	72	30	0	147
***0188**	45	62	40	0	147
***5785**	45	72	30	0	147
***2657**	45	72	30	0	147
***4294**	45	66	35	8	146
***4374**	45	70	30	8	145
***4178**	45	75	25	0	145
***0930**	45	70	30	0	145
***6052**	45	60	40	8	145
***9317**	45	80	20	16	145
***3693**	45	70	30	8	145
***6606**	45	70	30	0	145
***6554**	45	70	30	8	145
***2391**	45	80	20	0	145
***6600**	45	80	20	8	145
***3045**	45	64	35	16	144
***7430**	45	74	25	0	144
***6769**	45	73	25	0	143
***1605**	45	68	30	8	143
***0240**	45	63	35	8	143

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

91 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

***9510**	45	78	20	8	143
***0425**	45	68	30	0	143
***6743**	45	78	20	8	143
***9672**	45	68	30	8	143
***4893**	45	72	25	0	142
***4801**	45	82	15	8	142
***2168**	45	62	35	0	142
***1005**	45	72	25	0	142
***2391**	45	62	35	0	142
***5238**	45	66	30	8	141
***4072**	45	76	20	8	141
***5242**	45	66	30	8	141
***8030**	45	71	25	16	141
***4806**	45	76	20	8	141
***1318**	45	75	20	8	140
***5603**	45	70	25	0	140
***3959**	45	70	25	0	140
***5723**	45	70	25	0	140
***5979**	45	70	25	0	140
***4370**	45	60	35	8	140
***8043**	45	70	25	0	140
***3252**	45	60	35	8	140
***7394**	45	70	25	0	140
***2826**	45	60	35	0	140
***6207**	45	60	35	0	140
***6371**	45	65	30	0	140
***3061**	45	70	25	0	140
***1990**	45	70	25	0	140
***2588**	45	70	25	0	140
***1726**	45	70	25	8	140
***0148**	45	70	25	0	140
***0880**	45	60	35	8	140
***3062**	45	64	30	0	139
***5779**	45	68	25	8	138
***6147**	45	68	25	0	138
***5023**	45	68	25	0	138
***9194**	45	73	20	0	138

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

92 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

***8429**	45	58	35	8	138
***5226**	45	58	35	8	138
***2946**	45	63	30	8	138
***2490**	45	63	30	0	138
***4168**	45	67	25	0	137
***2784**	45	61	30	0	136
***8774**	45	71	20	0	136
***4636**	45	61	30	0	136
***7495**	45	55	35	0	135
***2574**	45	60	30	16	135
***2064**	45	60	30	0	135
***0981**	45	65	25	8	135
***9548**	45	60	30	8	135
***5035**	45	60	30	8	135
***5749**	45	70	20	0	135
***7495**	45	60	30	8	135
***0067**	45	70	20	0	135
***9303**	45	65	25	0	135
***7949**	45	60	30	0	135
***9687**	45	70	20	0	135
***3368**	45	60	30	0	135
***1158**	45	54	35	0	134
***7026**	45	54	35	0	134
***4939**	45	68	20	8	133
***3913**	45	63	25	0	133
***3604**	45	58	30	8	133
***0596**	45	68	20	8	133
***3799**	45	58	30	8	133
***0809**	45	58	30	8	133
***0311**	45	68	20	0	133
***5791**	45	58	30	8	133
***0765**	45	62	25	0	132
***3662**	45	62	25	0	132
***3080**	45	62	25	0	132
***5126**	45	52	35	0	132
***5559**	45	62	25	0	132
***3759**	45	60	25	0	130

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

93 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

***2569**	45	60	25	0	130
***2502**	45	50	35	0	130
***3164**	45	60	25	0	130
***2899**	45	55	30	8	130
***2306**	45	50	35	0	130
***5447**	45	60	25	0	130
***9810**	45	55	30	8	130
***1120**	45	60	25	0	130
***4154**	45	45	40	0	130
***6228**	45	60	25	0	130
***5578**	45	60	25	0	130
***1574**	45	55	30	0	130
***5829**	45	49	35	0	129
***4851**	45	48	35	16	128
***1625**	45	58	25	8	128
***2196**	45	58	25	0	128
***4762**	45	58	25	0	128
***1987**	45	63	20	0	128
***9980**	45	48	35	8	128
***0112**	45	48	35	16	128
***1504**	45	48	35	8	128
***2482**	45	58	25	8	128
***5374**	45	58	25	8	128
***7892**	45	42	40	0	127
***8594**	45	52	30	8	127
***3209**	45	47	35	0	127
***4301**	45	56	25	8	126
***2615**	45	56	25	8	126
***3072**	45	61	20	0	126
***6439**	45	50	30	0	125
***5518**	45	60	20	16	125
***5702**	45	60	20	0	125
***4134**	45	50	30	0	125
***0600**	45	55	25	0	125
***0931**	45	40	40	8	125
***8823**	45	60	20	0	125
***1707**	45	55	25	0	125

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

94 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

***2150**	45	50	30	0	125
***2868**	45	54	25	0	124
***4530**	45	44	35	0	124
***2811**	45	48	30	8	123
***0635**	45	48	30	0	123
***5204**	45	48	30	16	123
***2537**	45	58	20	0	123
***5634**	45	48	30	0	123
***3536**	45	58	20	8	123
***7291**	45	52	25	8	122
***3217**	45	47	30	0	122
***4082**	45	47	30	0	122
***8580**	45	42	35	0	122
***6303**	45	52	25	0	122
***5448**	45	42	35	0	122
***0327**	45	52	25	0	122
***5063**	45	52	25	0	122
***4633**	45	47	30	0	122
***0782**	45	46	30	0	121
***5242**	45	46	30	0	121
***8660**	45	51	25	0	121
***5274**	45	40	35	0	120
***9761**	45	40	35	0	120
***2995**	45	45	30	0	120
***0272**	45	50	25	0	120
***0242**	45	60	15	0	120
***2282**	45	40	35	0	120
***8923**	45	40	35	0	120
***3186**	45	40	35	8	120
***2784**	45	55	20	0	120
***3073**	45	40	35	0	120
***6346**	45	40	35	8	120
***1203**	45	44	30	0	119
***9310**	45	39	35	0	119
***7091**	45	48	25	8	118
***2055**	45	48	25	0	118
***9691**	45	48	25	0	118

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

95 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

***7486**	45	42	30	0	117
***6475**	45	32	40	0	117
***3440**	45	47	25	0	117
***8943**	45	42	30	0	117
***5663**	45	52	20	0	117
***9955**	45	36	35	0	116
***6524**	45	41	30	0	116
***2343**	45	55	15	8	115
***9068**	45	40	30	0	115
***6216**	45	40	30	0	115
***0028**	45	40	30	8	115
***6383**	45	34	35	0	114
***6355**	45	44	25	0	114
***6832**	45	44	25	0	114
***4722**	45	34	35	0	114
***4268**	45	49	20	0	114
***4744**	45	44	25	0	114
***2580**	45	42	25	0	112
***0861**	45	42	25	0	112
***0808**	45	42	25	0	112
***6113**	45	32	35	0	112
***7092**	45	32	35	0	112
***8924**	45	40	25	0	110
***9728**	45	40	25	0	110
***5266**	45	35	30	0	110
***2199**	45	40	25	0	110
***5478**	45	39	25	0	109
***9319**	45	34	30	0	109
***3757**	45	33	30	8	108
***0790**	45	32	30	0	107
***5783**	45	32	30	0	107
***8945**	45	32	30	0	107
***5624**	45	37	25	0	107
***9817**	45	32	30	0	107
***5534**	45	36	25	0	106
***5908**	45	31	30	0	106
***2515**	45	40	20	0	105

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

96 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

***3471**	45	40	20	0	105
***8996**	45	29	30	0	104
***2837**	45	39	20	0	104
***0925**	45	29	30	0	104
***7261**	45	28	30	0	103
***2124**	45	27	30	0	102
***6207**	45	20	35	0	100
***8492**	45	17	35	0	97
***6409**	45	22	30	0	97
***3490**	45	17	30	0	92
***2516**	45	40	5	0	90
***5953**	45	14	30	0	89
***4653**	45	39	5	0	89
***0477**	45	32	5	0	82
***7597**	45	20	0	0	65

Toda Adjudicación estará previamente sometida al **Principio de Idoneidad** de manera que, **independientemente de los puntos obtenidos en el baremo**, las familias se seleccionarán atendiendo este principio, en función de las viviendas disponibles en cada momento. (Art. 9)

RELACIÓN DE EXCLUIDOS DEFINITIVA

DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***3957**	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
***5013**	Falta de documentación
***2580**	Falta de documentación
***0327**	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
***5607**	Falta de documentación
***8125**	Falta de documentación
***6451**	Falta de documentación
***2328**	Falta de documentación
***2762**	Falta de documentación
***5390*	Falta de documentación
***3703**	Inmueble en propiedad
***7581**	Inmueble en propiedad

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

97 / 235



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA KDYT HN49 MFFC 7PHC

ACTA PLENO 28-11-2024 - SEFYCU 3452912

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 97 de 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

***2447**	Falta de documentación
***6470**	Falta de documentación
***3210**	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
***5575**	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
***4695**	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
***181**	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
***4913**	Falta de documentación
***3126**	Inmueble en propiedad
***4394**	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
***3980**	Falta de documentación
***8446**	Falta de documentación
***7427**	No tener el tiempo de empadronamiento exigido
***0310**	Falta de documentación

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, y Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de noviembre de 2024 por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Socialista).

4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA RECONOCIMIENTO PÓSTUMO DE D. FRANCISCO GARCÍA ROMERO, PACO EL DE LA MUFLA, EN EL MUSEO DE VIDRIO DE SANTA LUCÍA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:03:00)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria, el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista) y D. Diego José Salinas Hernández (Vox).

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

98 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

2.4. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA RECONOCIMIENTO PÓSTUMO DE D. FRANCISCO GARCÍA ROMERO, PACO EL DE LA MUFLA, EN EL MUSEO DE VIDRIO DE SANTA LUCÍA.

El pasado 6 de julio se cumplía un año del fallecimiento en Cartagena de D. Francisco García Romero, Paco el de la Mufla, cuyo impulso, tesón y trabajo, junto a su compañero D. Manuel Riquelme, fueron cruciales para la difusión de tradición vidriera cartagenera y la creación del Museo del Vidrio de Santa Lucía.

Francisco García Romero nació en Cartagena el 12 de octubre de 1946. Hijo de D. Ginés García López y de Dña. Caridad Romero García, era el mayor de los cuatro hermanos, Juana, María y Caridad García Romero y el que continuó con la tradición vidriera y tomó las riendas del negocio familiar conocido por LA MUFLA.

Se casó con Dña. Josefa Aguilera Torrijos y fue padre de dos hijos, Eva y Francisco García Aguilera.

Sus raíces tienen conexión directa con el arte del cristal y del vidrio, que se remontan a 1834, cuando la Fábrica del Cristal se ubicó en el barrio de Santa Lucía, integrándose en la Unión Vidriera de España en 1908.

Su padre, su abuelo, su bisabuelo y otros familiares trabajaron en esa Fábrica, siendo parte de su historia y tradición.

Su padre, D. Ginés García López, fue soplador de vidrio, pero en 1946, algo antes de que naciera Paco, ya tenía su casa-taller en la calle San Antonio de Santa Lucía.

En el año 1953, la mufla de Ginés García López llegó para quedarse, iniciando una andadura que seguiría hasta hace una década, de la mano de su primogénito, quien siempre le tuvo una especial admiración.

Para la cocción de piezas a altas temperaturas se utilizaba un horno mufla, que en los inicios era de leña. Paco ayudaba a su padre a partirla y prepararlo todo para que la cocción de la porcelana fuera perfecta.

El relevo de estos hornos por otros eléctricos llegaría a principios de los años 70. Francisco García Romero trabajó codo con codo con su padre desde muy joven, compaginando sus estudios en la entonces Escuela de Bastarreche, con jornadas interminables en La Mufla.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Continuó en el negocio familiar, de manera que cuando Ginés García López se jubiló, su hijo ya era un profesional del tallado de cristal y de la decoración de porcelana.

Junto a Francisco García, estuvo Josefa Aguilera Torrijos, su mujer. Con ella cogió las riendas del negocio, con sus nuevas iniciativas en los murales de azulejos, vidrieras y la técnica de “fusing”.

Francisco García Romero impartió cursos de decoración gracias al Ayuntamiento de Cartagena, en la Asociación Rascasa, y luchó incansablemente con otros compañeros del gremio para que hoy tengamos un Museo del Vidrio en la ciudad de Cartagena.

También se formó en los cursos de la Real Fábrica de Cristales de la Granja, en Segovia; introdujo novedades en los Centros de Artesanía de la Región de Murcia; y participó en ferias de artesanía con demostraciones de tallado de cristal, en Lorca, La Unión y Murcia.

Recibió reconocimientos, como el de Autónomo del Año en 2008.

Muchos hogares de Cartagena conservan un de Paco el de La Mufla, en forma de dedal azul cobalto de la Virgen de la Caridad, de la taza de la Primera Comunión, de la vajilla de la boda, de un juego de agua para la mesita de noche pintado a mano con bonitas flores, una bombonera de cristal...

Sin embargo no ha tenido sucesores de su labor, porque ni Eva García ni su hermano Francisco García “hemos estado a la altura del trabajo de la familia”, como relata la propia Eva.

Su contribución a la creación del Museo del Vidrio de Cartagena queda reflejada en el relato de su compañero, Manuel Riquelme:

“Hacia el año 1997 impartiendo clases de nuestros oficios en la asociación Rascasa surgió la idea de constituirnos en asociación. Conectamos por medio del centro de artesanía con todos los artesanos censados y nos inscribimos como asociación de ámbito Regional como Asociación de Artesanos Vidrieros de Santa Lucía. Más adelante nuestras aspiraciones nos llevaron a instalarnos y nuestro primer local fue en una nave en régimen de alquiler en Paseo Delicias de Santa Lucía.

Solicitamos subvención y logramos comprar nuestro primer horno para fundir vidrio. Cuando lo pusimos en marcha se cumplió parte de nuestro proyecto, que era volver a tener vidrio fundido en Cartagena desde que en 1989 cerró la fábrica de Vidrios Cartagena.

Una vez que conseguimos la primera parte de nuestro proyecto seguimos pidiendo subvenciones para dotar a nuestro centro de maquinaria auxiliar que nos permitiera fabricar piezas especiales.

A medida que le íbamos dando forma al proyecto nuestra ambición consistía en tener un centro apropiado, solicitamos entrevistarnos con nuestra alcaldesa Dña. Pilar



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Barreiro y le encantó tanto nuestro proyecto que nos prometió que tendríamos un centro propio que albergaría una zona museística y otra de hornos.

Nos entrevistamos con un arquitecto municipal y se acometió la obra junto al antiguo Colegio da Santa lucia y en el año 2011 por fin se nos entregó el Museo del Vidrio de Santa Lucía en Cartagena. (MUVI), con lo que nuestras aspiraciones se vieron cumplidas porque el objetivo siempre fue que no se perdiera la tradición del vidrio en Cartagena”.

A la vista de todo lo anterior, queda patente la deuda de gratitud y de reconocimiento que tiene contraída Cartagena con D. Francisco García Romero, por lo que esta Alcaldía ha solicitado informe a la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a Calles, Edificio y Espacios Públicos, para la colocación en el Museo del Vidrio de una placa de conmemorativa y de homenaje con el siguiente texto:



El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
al maestro artesano

Francisco García Romero,
"Paco de La Mufla"
(1946-2023)

Por su determinante contribución a la difusión
de la tradición del vidrio en Cartagena
y promover el proyecto de creación del
Museo del Vidrio en la ciudad.

obteniendo el informe favorable de la comisión en su reunión del pasado ha emitido informe favorable en su reunión del pasado 13 de noviembre de 2024.

Por todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 21.e y 31.1. y 34.1 del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales vengo a PROPONER:

La incoación de expediente de Honores y Distinciones Municipales, para la instalación de una placa de homenaje póstumo a D. Francisco García Romero, Paco el de La Mufla, en el Museo del Vidrio de Santa Lucía por su determinante contribución a la difusión de la tradición del vidrio en Cartagena y promover el proyecto de creación de dicho museo, designando como instructor del expediente al Concejal del Área de Hacienda, Cultura y Educación, D. Ignacio Jáudenes Murcia, y como secretario, al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Documento firmado electrónicamente, a 18 de noviembre de 2024, por la Alcaldesa Presidenta, Noelia M.^a Arroyo Hernández



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de noviembre de 2024 por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:03:20)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria, el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista) y D. Diego José Salinas Hernández (Vox).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

2.5. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Vista Reglamento de Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales. (BORM nº 195, de 24 de agosto), y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana por el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena el 1 de junio de 2006, es necesario dar un paso más en la modernización de la administración local así como en la gestión desconcentrada, para impulsar la participación ciudadana de todos los vecinos y vecinas en los asuntos de la ciudad, facilitándoles los trámites y gestiones administrativas ante el Ayuntamiento, a la vez que se cumple lo establecido en la Ley de Grandes Ciudades.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

102 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Teniendo en cuenta las propuestas de los colectivos sociales, en consulta pública realizada en virtud de lo establecido en el artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, previa reunión de la Comisión de Participación Ciudadana, se redactó el Proyecto de Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana.

Visto que la sesión ordinaria nº 44/26.24, celebrada el 7 de noviembre de 2024, se aprobó por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, el Proyecto de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana,

De acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, que dispone que:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

De conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023 es por lo que propongo al del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación inicial por el Pleno municipal de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA, DISTRITOS Y JUNTAS VECINALES, publicada en BORM nº 195, de 24 de agosto de 2006 (corrección de errores BORM nº 8, de 11 de enero de 2007; modificación parcial BORM nº 236, de 10 de octubre de 2016), y la aprobación del nuevo texto que consta en el Anexo I de la presente.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Proceder a la publicación del texto consolidado, una vez se considere aprobado definitivamente o se adopte Acuerdo a tal fin, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, V.E. resolverá lo procedente.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

103 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Documento firmado electrónicamente, a 19 de noviembre de 2024, por la Concejal Delegada de Área de Participación Ciudadana y Festejos, M^a. Francisca Martínez Sotomayor.

ANEXO I

ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PREAMBULO

La Participación Ciudadana la entendemos como la extensión sistemática de la actuación y principios democráticos a la gestión pública y a la vida cotidiana, como desarrollo necesario y lógico de nuestro ordenamiento constitucional, basada en hacer protagonistas a los agentes sociales, de los que nos dotamos libremente, y a la ciudadanía, posibilitando la mejor definición y eficacia de los diferentes servicios, programas y actuaciones municipales. La participación ciudadana es, pues, una manera de entender la organización de la acción política contando con la ciudadanía, desde el respeto a las instituciones, de tal forma que sea más visible y palpable la vida democrática, rompiendo las barreras entre administradores y administrados/as.

Es deber de los poderes públicos facilitar la participación ciudadana en la vida política, estableciendo cauces materiales, proporcionando información y los conocimientos y la motivación necesaria para hacerla efectiva, que permitan a las personas desplegar las capacidades y posibilidades, expresarse, crear, organizarse e intervenir en los procesos sobre todo aquello que resulta relevante para ellos y su entorno.

El impulso de formas de participación ciudadana viene avalado por los diferentes textos jurídicos fundamentales, tanto a nivel nacional como internacional. En el ámbito europeo, y dentro de los principios recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, las reflexiones contenidas en el Libro Blanco “La Gobernanza Europea”, de la Comisión Europea, de 25 de julio de 2001, sobre la participación ciudadana en la vida pública local, se avanza en la concreción de estos objetivos, planteando medidas en la línea de favorecer el derecho de la ciudadanía a la información y participación en las decisiones más importantes que afectan a su futuro; promover una cultura de participación democrática; desarrollar una conciencia de pertenencia a una comunidad y a la responsabilidad respecto a la contribución a la vida en sus comunidades. Por su parte, el Consejo de Europa, insiste en diferentes recomendaciones, en la transcendencia que tiene la participación pública en los procesos de toma de decisiones a nivel local y regional, haciendo hincapié sobre la vinculación estrecha entre participación ciudadana y buen gobierno.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía, en materia de participación, dispone expresamente que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia, velará por facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región. En base al mandato anterior, se promulga la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que instaure como principio la participación ciudadana, entendiendo que el fomento de la participación activa contribuye a la mejora e impulso

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

104 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

de la cultura democrática de una sociedad, al tiempo que acerca a los ciudadanos a la gestión de las políticas públicas mediante su implicación en la toma de decisiones, enriqueciendo sus propuestas e iniciativas y generando una mayor eficacia en la acción política del Gobierno de la Región.

En el ámbito local, la exposición de motivos de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, dice: “En materia de participación ciudadana, se establecen unos estándares mínimos que constituyen los mecanismos necesarios para su potenciación: el establecimiento de la necesidad de reglamentos orgánicos en todos los Municipios en materia de participación ciudadana, que determinen y regulen los procedimientos y mecanismos adecuados para hacerla efectiva, la aplicación necesaria de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, así como para facilitar la trámites administrativos, y la introducción en la legislación básica sobre régimen local de las iniciativas ciudadanas, que puedan constituir un importante instrumento participativo, que puede dar lugar, incluso, a consultas populares” .

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ya recogía en el artículo 18.1, en sus apartados b y f y en los artículos del 69 al 72, el derecho y deber de los ciudadanos a participar en la vida local y la obligación de las Corporaciones Locales de facilitar esta participación estableciendo y regulando normas de carácter orgánico, procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto.

La Ordenanza de Participación Ciudadana revela el compromiso del Ayuntamiento de Cartagena ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y conforme a los principios que inspiran la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos a las ciudades, desarrollando un reglamento de participación ciudadana, en consonancia con el contexto actual, acercando a los ciudadanos a la gestión de las políticas públicas mediante su implicación en la toma de decisiones, enriqueciendo sus propuestas e iniciativas y generando una mayor eficacia en la acción política del gobierno del municipio.

Este compromiso municipal orienta la voluntad de crear y consolidar un sistema de participación adecuado a la democracia local que refuerce el derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23 de la Constitución, que establece que *“Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente, o mediante representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”*. De esta manera, y siguiendo los pronunciamientos del propio Tribunal Constitucional, se configuran las dos manifestaciones principales de la democracia: la directa y la representativa. Con la primera son los ciudadanos y las ciudadanas como titulares de la soberanía popular, de manera directa, los que están llamados a participar en los asuntos públicos sin intermediarios ni representantes, sino de manera directa y personal; con la segunda, los ciudadanos y las ciudadanas ejercen su derecho a través de sus representantes electos que, con esa legitimidad, cumplen un



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

mandato limitado legalmente en virtud de otro principio democrático como el del pluralismo político.

Así mismo el artículo 9.2 de la propia Constitución, cuando recoge para los mismos como un deber el de facilitar la participación de todos los ciudadanos y las ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social, eleva la participación ciudadana a la categoría principio constitucional.

Este sistema de participación pretende extenderse a todo los aspectos de la gestión pública local, tanto en lo que se refiere estrictamente a actuaciones promovidas directamente por el Ayuntamiento, su gobierno y el Pleno, como las realizadas por organismos autónomos y/o empresas municipales, adoptando las medidas necesarias y específicas para su concreción en estos ámbitos. Por esto, y en cumplimiento del mandato del artículo 70 bis apartado 1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local impulsándose desde el primer momento esa participación ciudadana de manera eficaz, coordinada con la propia actividad municipal, y permitiendo la iniciativa ciudadana en asuntos públicos locales más allá de las decisiones políticas de la entidad local. Se busca con ello un cauce de doble sentido entre el Ayuntamiento y los ciudadanos que fomente un mejor diseño de la acción pública que redunde en un mayor beneficio de sus destinatarios: los ciudadanos y las ciudadanas. Para ello se considera necesario impulsar a través de la presente normativa reglamentaria municipal esa misma participación así como el derecho a la información, el fortalecimiento del tejido asociativo, la implicación ciudadana en la formulación y evaluación de las políticas públicas locales y el fomento mismo de la cultura y los hábitos participativos entre la ciudadanía, para lo que el Ayuntamiento de Cartagena pone a disposición de la ciudadanía todos los instrumentos normativos y materiales, a su alcance.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana por el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena el 1 de junio de 2006 (BORM 24/08/2006), es necesario dar un paso más en la modernización de la administración local así como en la gestión desconcentrada, para impulsar la participación ciudadana de todos los vecinos en los asuntos de la ciudad, facilitándoles los trámites y gestiones administrativas ante el Ayuntamiento, a la vez que se cumple lo establecido en la Ley de Grandes Ciudades, y teniendo en cuenta las propuestas de los colectivos sociales, en consulta pública realizada en virtud de lo establecido en el artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se ha decidido la separación de la regulación del funcionamiento de las Juntas Municipales del Reglamento de Participación Ciudadana, creando un reglamento exclusivo para el funcionamiento de éstas, apostado por la participación ciudadana como base para una auténtica democracia, haciendo hincapié en los principios de igualdad y solidaridad, como inspiradores de todas las actuaciones sociales en nuestro municipio, acercando la administración local a todos vecinos y vecinas.

TÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la participación ciudadana en el gobierno y administración municipal, a través de los medios, formas y

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

106 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

procedimientos que se establecen en el mismo, todo ello de acuerdo a lo previsto en la Constitución y demás leyes.

La regulación contenida en esta Ordenanza se aplicará a la administración municipal, comprendiendo también sus organismos autónomos y órganos desconcentrados, del Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 2. El ámbito de aplicación de esta Ordenanza, en los términos establecidos en cada caso, incluye a todos los vecinos y vecinas de Cartagena y a las Entidades Ciudadanas con domicilio o delegación social en el municipio de Cartagena, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas. Se adquiere la condición de vecino mediante la inscripción en el **Padrón Municipal de Habitantes**.

TITULO II

LAS ENTIDADES CIUDADANAS

Capítulo I

El Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas

Artículo 3. El Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas

1º. El Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas tiene dos objetivos fundamentales en el marco de una correcta política municipal de fomento del asociacionismo participativo:

- a) Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en esta Ordenanza y en la normativa vigente.
- b) Permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento, a los efectos de la promoción del diálogo civil y la participación ciudadana, los datos más importantes de la sociedad civil de la ciudad, la representatividad, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

2º. Podrán solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades todas aquellas asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de base, así como fundaciones que estén constituidas con arreglo al régimen general de las asociaciones que establece la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, así como la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en concreto que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sean entidades sin ánimo de lucro, cuyo marco territorial de actuación sea el Municipio de Cartagena y que tengan por objeto fundamental estatutario de su actividad los intereses generales del Municipio y la mejora de la calidad de vida de sus vecinos, o representen intereses sectoriales económicos, comerciales, profesionales, científicos, culturales o análogos.
- b) Que tengan domicilio o delegación social en el término municipal de Cartagena.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

107 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

c) Que vengán realizando programas y actividades que sean complementarios de la administración local, o en su caso, redunden en beneficio de los ciudadanos.

3º. El Registro Municipal de Asociaciones y Entidades será público. Los datos obrantes en el Registro podrán ser consultados por los interesados, previa petición presentada en el Registro General, acreditando esta circunstancia según lo establecido en la normativa de procedimiento administrativo común. En cualquier caso se respetarán los requisitos que resulten de aplicación de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

4º. Las entidades solicitarán su inscripción en el Registro mediante instancia dirigida al Excmo. Alcalde Presidente a través de la sede electrónica municipal debiendo aportar la siguiente documentación:

- Estatutos de la entidad donde se exprese su denominación, ámbito territorial de actuación, domicilio social, fines y actividades y todos aquellos requisitos que garanticen el funcionamiento democrático de la entidad de acuerdo con lo especificado en la ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro de Asociaciones.
- Certificación del acta de nombramiento de la Junta directiva con indicación expresa de número del DNI, domicilio y teléfono de los integrantes, y dirección de e-mail en su caso.
- Sede o delegación social de la entidad.
- Dirección de correo electrónico de la entidad a efectos de notificaciones electrónicas.
- Certificación acreditativa del número de socios que forman la entidad.
- Memoria del programa de actividades del año anterior según modelo aportado por la Concejalía de Participación Ciudadana. Excepto las de nueva creación.
- Programación de actividades para el año en curso, según modelo aportado por la Concejalía de Participación Ciudadana.

En el plazo de 15 días desde la fecha de solicitud de inscripción, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

5º. Las asociaciones y entidades inscritas tienen las siguientes obligaciones:



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

a. Notificar al Ayuntamiento toda modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, dentro de los quince días siguientes a aquel en que se produzcan.

b. Comunicar al Ayuntamiento, en el primer trimestre de cada año, la certificación actualizada del número personas asociadas, el presupuesto y el programa anual de actividades a desarrollar, según modelo facilitado por la Concejalía de Desconcentración y Participación Ciudadana.

El incumplimiento por parte de las Entidades inscritas en el Registro, de los requisitos y obligaciones que se contienen en el presente capítulo, producirá la cancelación de la inscripción, y la pérdida de los derechos reconocidos en estas normas, previo procedimiento instruido al efecto.

6º. Para tener acceso a cualquier Subvención o ayuda material de carácter municipal, tendrán que estar inscritas y en situación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Capítulo II La Utilidad Pública

Artículo 4. Declaración de Utilidad Pública Municipal de las Entidades Ciudadanas.

1º. Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal podrán ser reconocidas como entidades de **INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, cuando su objeto social y las actividades que realicen tengan un carácter complementario con respecto a las competencias municipales previstas en las leyes y desarrollen una continuada actuación para fomentar el asociacionismo vecinal y la participación ciudadana en los asuntos de interés público. La declaración de Utilidad Pública, se inscribirá de oficio en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

Dicha declaración se incluirá en la sede electrónica o web municipal, procurándose su más amplia difusión.

2º. El procedimiento para que las entidades ciudadanas sean reconocidas por el Ayuntamiento de Cartagena como asociaciones de interés público municipal se iniciarán a instancia de las entidades en petición dirigida a la Alcaldesa.

En la solicitud de declaración de Interés Público Municipal se hará constar:

- Exposición de motivos por los que se solicita el reconocimiento.
- Memoria de actuaciones desarrolladas en los dos últimos años.
- Grado de participación o en la entidad en las formas, medios y procedimientos de participación ciudadana.
- Cualquier otro documento que se considere adecuado para valorar el reconocimiento interesado de actuaciones con los criterios establecidos en las presentes normas.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3º. Se instruirá el correspondiente informe al que se podrán incorporar informes procedentes de otras administraciones públicas, de los diferentes servicios de gestión municipal, de la Junta Municipal correspondiente que estén relacionados con el objeto social de la entidad ciudadana solicitante si fuera el caso. Con la solicitud y la documentación aportada, se elevará al pleno municipal propuesta para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

4º. Acordado en Pleno Municipal el reconocimiento de Interés Público Municipal, se inscribirá en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas dicho reconocimiento y se hará público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Oficinas Desconcentradas (OMITAS) así como en los medios de comunicación locales y web municipal.

5º. Las Entidades Ciudadanas declaradas de Interés Público Municipal podrán utilizar dicha mención en todos los documentos, a continuación de su nombre.

6º. Las entidades ciudadanas de interés público municipal deberán emitir informe sobre asuntos de competencia municipal, cuando les sea solicitado por el Ayuntamiento. La negativa a emitir informe deberá comunicarse motivadamente al Ayuntamiento.

7º. En ningún caso el reconocimiento de una Federación, Unión o Confederación de Entidades Ciudadanas supone el reconocimiento de las entidades de base que la integran.

8º. Cuando desaparezca alguna de las circunstancias que hayan servido para motivar la declaración de utilidad pública de conformidad con lo establecido en la normativa de procedimiento administrativo. La revocación corresponderá al Pleno de la corporación, previa propuesta motivada y en todo caso con trámite de audiencia a la entidad interesada.

9º. Contra el acuerdo del Pleno que desestime la solicitud el reconocimiento del Interés Público Municipal, o revoque dicha declaración, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Capítulo III Fomento de las Entidades Ciudadanas

Artículo 5. Fomento.

El Ayuntamiento dotará a las entidades ciudadanas a través del **Área de Participación Ciudadana**, y las dotará de medios adecuados para el funcionamiento de éstas, dentro del marco presupuestario y de las posibilidades y medios materiales de que disponga.

El Ayuntamiento apoyará el funcionamiento y desarrollo de las asociaciones de vecinos a través de los instrumentos financieros y técnicos oportunos como subvenciones,

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

110 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

convenios, cesión de locales, apoyo técnico, asesoramiento etc..., dentro de las posibilidades municipales.

Artículo 6. Subvenciones a Entidades Ciudadanas Inscritas, uso de Locales y convenios de colaboración.

1º. En los presupuestos municipales, según las disposiciones anuales, se incluirán dotaciones para subvencionar los programas de actuación que vayan a realizar las entidades ciudadanas que coadyuven o complementen las actividades de competencia municipal.

Estas dotaciones y subvenciones estarán sujetas a los mecanismos de control del gasto que establece la legislación vigente aplicable con carácter general en esta materia a las entidades locales.

2º. El otorgamiento de una subvención a una Federación, Unión o Confederación de Asociaciones no supone la autorización de subvenciones a sus entidades asociadas.

3º. El procedimiento de concesión de Subvenciones se acogerá a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena, para el ejercicio correspondiente.

4º. Los Centros integrales sociales de propiedad municipal (locales sociales) podrán ser gestionados por las Asociaciones de Vecinos en cuyos ámbitos territoriales estén ubicados dichos centros.

5º. Las Asociaciones de Vecinos realizarán una planificación del uso de los locales, con las peticiones recibidas que será aprobada en asamblea general, salvando el uso necesario de los propios servicios municipales.

6º. Todas las entidades ciudadanas inscritas en el Registro tienen derecho al uso de los centros y locales sociales, siempre que lo soliciten con la suficiente antelación por escrito a la Asociaciones de Vecinos responsable de su gestión y expresando en el mismo la asunción de responsabilidad en el cuidado y buen trato de las instalaciones.

7º. Las Asociaciones de Vecinos presentarán, dentro del primer trimestre del año, al Concejal de Desconcentración y Participación Ciudadana, la planificación de uso del local suficientemente razonada, conforme a las necesidades de las asociaciones de su ámbito de actuación.

8º. El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena dispondrá de un Registro de Locales Sociales, que se gestionará desde el Área de Participación Ciudadana.

9º. Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza en relación con los Locales Sociales, será de aplicación el Reglamento de Funcionamiento de los Locales Sociales del Ayuntamiento de Cartagena (BORM 20/05/2010).

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

111 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

10º. Para el desarrollo de programas de interés general y que redunden en beneficio de los ciudadanos, el Ayuntamiento de Cartagena, podrá establecer convenios de colaboración con las asociaciones o entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de acuerdo con la normativa vigente.

TÍTULO III

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Capítulo I

Derecho a la Información

Artículo 7. Información General.

Para hacer posible una correcta información a los ciudadanos de Cartagena sobre la gestión de las competencias y servicios municipales el Ayuntamiento garantizará el derecho a la información con los únicos límites previstos en el artículo 105 de la Constitución Española, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana, así como en los términos previstos en la Ordenanza.

1º. Sin perjuicio del derecho general que tienen todos los ciudadanos a ser informados de las actividades municipales, y a tener acceso a los archivos públicos, el Ayuntamiento de Cartagena informará a la población de su gestión a través de los medios de comunicación social y mediante la edición de publicaciones y folletos, colocación de carteles, vallas publicitarias, proyecciones, tableros de anuncios, paneles informativos, así como en la web municipal.

Al mismo tiempo podrá recoger la opinión de los vecinos y entidades ciudadanas a través de campañas, asambleas, reuniones, consultas, encuestas y sondeos de opinión. Los vecinos, vecinas y entidades también podrán mostrar su opinión a través de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena.

2º. Las convocatorias y órdenes del día del Pleno y de los órganos colegiados descentralizados, se harán públicas en las Oficinas municipales de Información, Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS), y en la web municipal, www.cartagena.es.

3º. La corporación dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del pleno, de la Junta de Gobierno y sesiones de los Plenos de las Juntas Municipales, así como de las resoluciones del Alcalde que sean de interés general, y las que por su delegación se dicten, a través de la web municipal.

Artículo 8. Información Individualizada.

1º. Los vecinos tendrán acceso a los archivos y registros municipales, cuando lo soliciten por escrito y justifiquen el motivo o interés de su solicitud, a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena, conforme a lo dispuesto en la Ley

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

112 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º. La obtención de copias y certificaciones acreditativas de acuerdos adoptados por los órganos municipales de los antecedentes de los mismos, deberán ser solicitados por escrito y previo pago de la tasa correspondiente, siempre que se haya autorizado dichas copias por el Concejal que ostente las competencias en materia de transparencia.

Artículo 9. Información Especial

1º. Cuando las circunstancias de interés público lo aconsejen, el acto o acuerdo objeto de información podrá remitirse directamente a todos los ciudadanos censados en el conjunto del municipio, barrio o diputación a fin de que estos aleguen lo que crean conveniente o expresen su conformidad o disconformidad.

Esta información pública individualizada no será incompatible con la publicación del acto o acuerdo en los tablones de anuncios, diarios o boletines oficiales y web municipal, cuando dicha publicación fuese preceptiva.

Artículo 10. Oficinas de Información.

1º. Para facilitar la información ciudadana el Ayuntamiento contemplará en su organización administrativa además de las Oficinas de Información al Ciudadano, la existencia de Oficinas de Información y Tramitación Administrativa desconcentradas (OMITAS) y Sede Electrónica.

Capítulo II Audiencia Pública

Artículo 11. Definición.

La Audiencia Pública es una forma de participación a través de la cual los ciudadanos proponen a la Administración Municipal, la adopción de determinados acuerdos o reciben de ésta información de sus actuaciones, se realiza de forma verbal, en unidad de acto y su desarrollo es público.

Solo se convocarán audiencias públicas en el ámbito territorial solicitado cuando se trate de actuaciones relevantes.

Artículo 12. Tipos. Clasificación de Audiencias

Las audiencias públicas podrán ser:

- **De Propuesta de Acuerdos o de Información** según se dirijan a solicitar la adopción de un determinado acuerdo o exclusivamente a informar a los ciudadanos de determinados proyectos o actuaciones administrativas municipales.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

113 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- **De Oficio o a Instancia de Ciudadanos o Entidades**, según convoque el órgano competente municipal por propia iniciativa o a instancia de aquellos.

Artículo 13. Procedimiento.

1. Las entidades inscritas en el Registro Municipal que quisieran solicitar la celebración de Audiencia Pública, presentarán su solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, acompañando una memoria sobre el asunto o asuntos a debatir y si la naturaleza del asunto lo requiriese, también adjuntarán información técnica y jurídica. Para el ámbito territorial de todo el Municipio los solicitantes deberán acreditar que tienen inscritos un mínimo de 2.000 asociados para el caso de entidades, y un mínimo del 5% (cinco por ciento) de vecinos, a través del correspondiente pliego de firmas debidamente acreditadas, para el caso de solicitud por parte de ciudadanos sin asociar.

2. Para el ámbito territorial de un barrio o diputación, los solicitantes deberán acreditar en el caso de entidades inscritas en el registro municipal, el número mínimo de socios que según el censo electoral de la diputación o barrio se recoge a continuación:

- 500 socios para un censo de más de 20.000 ciudadanos.
- 400 socios para un censo entre 20.000 y 10.000 ciudadanos
- 200 socios para un censo entre 10.000 y 5.000 ciudadanos.
- 100 socios para barrios o diputaciones con menos de 5.000 ciudadanos.

En el caso de ciudadanos sin asociar deberán presentar pliego de firmas debidamente acreditadas de un mínimo del 5% (cinco por ciento) de vecinos en el barrio o diputación.

3. Recibida y contrastada la documentación, el Alcalde o en su caso el Concejal de Participación Ciudadana convocará la audiencia pública en el plazo máximo de dos meses, y con quince días de antelación.

4. La Audiencia pública será presidida por el Alcalde o concejal en quien delegue. Levantará acta de la misma, el Secretario General del Pleno, o funcionario en quien delegue.

5. Cuando los solicitantes sean asociaciones, tomará la palabra su representante, y en el caso que sean ciudadanos a través de un pliego de firmas tomará la palabra la persona que solicita la audiencia.

6. En el caso que la Audiencia se celebre a petición ciudadana, su ordenación se fijará de acuerdo con los representantes de los solicitantes.

7. Se dará traslado del acta de la sesión a los representantes de la solicitud de audiencia, los cuales podrán hacer las alegaciones correspondientes a la misma. Si la audiencia es de información, el acta se incluirá en el expediente que se esté tramitando sobre el asunto objeto de la información.

Si la audiencia es de propuesta de actuaciones o acuerdos, el órgano competente una vez recibida el acta, adoptará en el plazo de un mes uno de los siguientes acuerdos:

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

114 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- Aceptar la propuesta, parcial o íntegramente para su estudio tramitación y posterior adopción del acuerdo que proceda.
- Denegar la adopción de la propuesta previo informe de los órganos administrables correspondientes.

En todo caso, la participación ciudadana se llevará a cabo por un plazo mínimo de veinte días y quedará constancia del número de aportaciones y sugerencias realizadas y de su contenido, publicándose resumen de las mismas en la web municipal.

Capítulo III Iniciativa popular e Iniciativa ciudadana

Artículo 14. Iniciativa popular

1. Los vecinos y vecinas que gocen de derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de competencia municipal, en los términos regulados en el artículo 70 bis de la LRBRL de 2 de abril, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación autonómica correspondiente sobre esta materia.

2. Dichas propuestas **podrán** incorporar una propuesta de consulta popular local, sobre asuntos de especial relevancia para los intereses de los vecinos y las vecinas, que, en caso de ser aprobada, se **llevará** a cabo en los **términos** establecidos en la **regulación** de la misma.

3. La iniciativa debe ir suscrita al menos por un diez por ciento de vecinos del municipio. La iniciativa deberá ser sometida a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de ser resuelta por el órgano competente por razón de la materia. Esta iniciativa podrá llevar incorporada una propuesta de consulta popular local que será tramitada en tal caso por el procedimiento y con los requisitos previstos en el artículo 71 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

14.1 Tramitación y resolución

1. Las iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno en un plazo máximo de treinta días a contar desde su presentación, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia. En caso de que incorporen una propuesta de consulta popular local, el acuerdo relativo a la misma será adoptado por mayoría absoluta.

2. El órgano competente para resolver evaluará la propuesta en lo que se refiere a su legalidad, oportunidad, coste y efectos, y adoptará una resolución motivada en el plazo de tres meses, a contar desde su presentación suscrita por el número de vecinos correspondiente.

3. Requerirá informe previo de legalidad del Secretario General del Pleno del Ayuntamiento e informe del Interventor General, siempre que la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

115 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Artículo 15. Iniciativa Ciudadana

Es aquella forma de participación por la que los ciudadanos solicitan al Ayuntamiento que lleve a cabo una determinada actividad de competencia e interés público municipal, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

El Ayuntamiento destinará una partida para sufragar aquellas actividades que se realicen por iniciativa ciudadana.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local o plenos de las Juntas Municipales en el ámbito de sus competencias, resolver las iniciativas ciudadanas que se planteen. En ningún caso se realizarán por iniciativa ciudadana actividades incluidas en el presupuesto municipal vigente.

La decisión será discrecional y atenderá principalmente al interés público al que se dirijan y a las aportaciones que realicen los promotores.

Cualquier persona o grupo de personas físicas o jurídicas, podrá plantear una iniciativa ciudadana. Recibida la iniciativa por el Ayuntamiento será sometida a información pública por el plazo de un mes.

El órgano competente deberá resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Capítulo IV Instrumentos Locales de Participación

Artículo 16. La Consulta Ciudadana.

16.1 El Ayuntamiento podrá consultar la opinión de los ciudadanos en materias de su competencia a través de esta consulta, de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal y autonómica con excepción de lo relativo a la Hacienda Municipal.

16.2 Dicha consulta se regirá por lo dispuesto en los artículos 18, 70 bis y 71 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la citada legislación, podrá someter a consulta popular, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno Municipal y autorización del Gobierno de la Nación, aquellos asuntos de competencia municipal que sean de específica relevancia para los intereses de los vecinos y vecinas del municipio.

16.3 Tramitación.

1. Cuando la iniciación del procedimiento sea consecuencia de una solicitud vecinal incluida en una iniciativa popular, corresponde a la Alcaldía la adopción de las medidas procedentes en orden a la comprobación de los requisitos de la iniciativa, cuya certificación corresponderá a la Secretaría General del Pleno.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

116 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2. Asimismo, corresponde a la Alcaldía el sometimiento al Pleno de la iniciativa en el plazo de treinta días a partir de la recepción en el registro del Ayuntamiento de la solicitud cumplimentada conforme la regulación de la iniciativa popular.

3. En los cinco días siguientes a la aceptación, en su caso, por el Pleno de la Corporación de la solicitud de consulta popular, o adoptado el acuerdo de iniciación por la propia Corporación, se ha de someter a información pública, por un período no inferior a veinte días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes, y simultáneamente se ha de comunicar a la Delegación del Gobierno en la provincia que corresponda, para que, en el plazo de quince días hábiles, también pueda formular alegaciones.

4. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento ponderar las alegaciones presentadas y, si procede, acordar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la celebración de la consulta popular.

5. El acuerdo ha de contener los términos exactos de la consulta, que ha de consistir en una o varias preguntas, redactadas de forma inequívoca, a fin de que el cuerpo electoral se pueda pronunciar en sentido afirmativo o negativo.

6. Las consultas populares, una vez autorizadas por el Gobierno de la Nación, deberán llevarse a cabo con las garantías propias de un proceso electoral, tanto en relación a la circunscripción, electores, campaña de información, votación y escrutinio, bajo la supervisión de la Administración electoral.

A propuesta de las Juntas Municipales o a propia iniciativa y siempre que el interés público así lo aconseje, el Ayuntamiento podrá recabar la opinión de los vecinos a través de encuestas, sondeos de opinión, nuevas tecnologías o cualquier otra forma que sirva para conocer el parecer de los ciudadanos.

Artículo 17. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Cartagena, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

117 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.

Capítulo V Procesos Participativos

Artículo 18. Definición y fases

1. El proceso participativo es una secuencia de actos, delimitados en el tiempo, dirigidos a promover el debate y el contraste de argumentos entre la ciudadanía o entre ésta y los responsables municipales, a fin de recoger sus opiniones respecto de una determinada actuación pública de competencia municipal.

2. Los procesos participativos contemplan las fases siguientes:

- a) Fase de información, que difunde al conjunto de la ciudadanía afectada la materia o proyecto sobre el cual se pretende la participación, utilizando las técnicas metodológicas pertinentes.
- b) Fase de debate y propuesta ciudadana, que promueve el diagnóstico, debate y propuestas de la ciudadanía.
- c) Fase de devolución, que traslada a las personas participantes y al conjunto de la ciudadanía el resultado del proceso.
- d) Fase de ejecución, si procede, mediante la cual se adoptan los acuerdos necesarios en relación con el resultado del proceso.
- e) Fase de revisión del proceso y de evaluación, que evalúa el grado de cumplimiento de lo acordado por la ciudadanía en relación con lo finalmente ejecutado.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3. Los procesos participativos serán recogidos en una memoria participativa que se adjuntará en el expediente administrativo del asunto sobre el cual deba adoptarse una decisión por parte del órgano de gobierno municipal competente.

4. Las memorias participativas recogerán los acuerdos y propuestas en los diferentes espacios de participación creados y las actas de los distintos órganos de participación consultados.

18.1 Iniciativa

Los procesos participativos serán convocados por la Alcaldía o Concejal o Concejala en quien delegue, a iniciativa propia o de:

- a) El Consejo Social del Municipio.
- b) El Consejo Territorial de Participación.
- c) Un cinco por ciento de los vecinos y vecinas.
- d) Un número de asociaciones o entidades no inferior al diez por ciento de las inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas.

18.2 Convocatoria

1. La resolución de convocatoria del proceso participativo deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Órgano responsable de la gestión del proceso.
- b) El objeto del proceso, que incluya una exposición detallada del asunto.
- c) Las limitaciones y condiciones técnicas, económicas o políticas que determine, en su caso, el órgano competente por razón de la materia a tratar.
- d) Las formas de participación en el proceso, entre las que se admitirá, en todo caso, la presentación telemática de opiniones y propuestas.
- e) El cronograma previsto para el desarrollo del proceso.
- f) Los instrumentos e indicadores de seguimiento y control del proceso, que incluirá la designación de una Comisión de Seguimiento.
- g) La forma de publicación de los resultados, que ha de incluir, al menos, la puesta a disposición en el Portal de Transparencia o espacio de transparencia de la web municipal.
- h) El perfil personal, técnico, político, profesional, asociativo o de cualquier otro tipo de las personas, físicas o jurídicas, que, como mínimo, deban ser convocadas al debate. No obstante lo anterior, el proceso se dirigirá al conjunto de la ciudadanía sin distinción alguna.
- i) El coste económico del proceso y los motivos que hayan dado lugar a la elección de la forma de ejecución del mismo.

2. La convocatoria será realizada por medios electrónicos, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la web del Ayuntamiento, sin perjuicio de la utilización de otros medios complementarios de comunicación.

3. La resolución relativa a la convocatoria o no del proceso participativo será adoptada en plazo máximo de tres meses a contar desde su solicitud. La resolución contraria a la celebración del proceso participativo deberá ser motivada.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

119 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

18.3 Instrumentos y objetivos del debate

1. El proceso de participación se podrá desarrollar mediante los medios que mejor se ajuste a las necesidades y objetivos de la temática a tratar, como foros de discusión, talleres, presentación telemática de opiniones, videoconferencias o cualquier otro método que asegure la libre expresión de las opiniones y permita la recopilación de las aportaciones a la materia.
2. El objetivo perseguido con el proceso de debate público deberá estar claramente recogido en la convocatoria del mismo, y en particular, habrá de determinar cuál o cuáles de las finalidades siguientes persigue:

- a) Alcanzar un diagnóstico sobre la situación de partida de una determinada problemática, como base para el diseño de una política pública destinada a tal fin.
- b) Mejorar, ampliar, reformar o innovar una determinada actuación, política, proyecto o servicio municipal.

18.4 Dinamización y recogida de resultados

1. La convocatoria del proceso habrá de señalar a la unidad organizativa responsable de la dinamización, ordenación y recogida de aportaciones en los debates.
2. El debate público se realizará, en todo caso, por los medios de participación electrónica que se establezcan y sin perjuicio de la realización de las sesiones presenciales que se estimen necesarias en la convocatoria del proceso. En todo caso se debe asegurar la conciliación e intercambio de información entre la vía presencial y telemática.
3. Se emitirá un informe final que deberá contener una evaluación sobre la idoneidad de los medios utilizados a los fines propuestos, los resultados obtenidos, la utilidad y viabilidad de los mismos y cualquier otro extremo que recoja la resolución de la convocatoria.
4. El informe final será publicado en la web municipal.

18.5 Evaluación y seguimiento de los resultados

1. En el plazo máximo de tres meses desde la remisión del informe final, el Ayuntamiento habrá de informar sobre la toma en consideración de aquellas propuestas que a su juicio puedan mejorar la cuestión y deberá exponer el motivo de aceptación de aquellas, así como de la no incorporación de las que se consideren rechazadas.
2. Se establecerá un sistema de seguimiento de la implementación de las medidas aceptadas.

18.6 Comisión de Seguimiento

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

120 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

1. Es el órgano responsable de velar por la imparcialidad, transparencia y eficacia del proceso participativo. El acuerdo de convocatoria deberá prever su constitución e incorporará a personas responsables del Ayuntamiento y representantes de los solicitantes y entidades territoriales o sectoriales interesadas.

2. Estará formado por un número impar de personas con un mínimo de cinco, siendo la mayoría representantes municipales.

18.7 Promoción de procesos participativos o procesos obligatorios

En todo caso, se deberán realizar procesos participativos con ocasión de la tramitación y aprobación de:

- a) Instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial de ordenación estructural.
- b) Planes Estratégicos locales.
- c) Planes de Acción de ámbito temporal cuatrienal o superior.

Capítulo VI Derecho de Petición

Artículo 19.

Podrán ejercer el derecho de petición tanto las personas físicas como jurídicas, a título individual o colectivo, en los términos previstos en el artículo 29 de la Constitución Española y su normativa de desarrollo, sobre cualquier asunto de competencia municipal, con independencia de que afecten exclusivamente al o los peticionarios o sean de interés colectivo o general, de conformidad y en los términos y condiciones previstos en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

No son objeto de este derecho las peticiones, sugerencias, quejas o reclamaciones sobre materias por las que se prevea un procedimiento específico por el ordenamiento jurídico.

El ejercicio de este derecho conllevará la presentación por escrito de la petición, con expresión de la identidad del solicitante, lugar para la práctica de notificaciones, objeto y destinatario.

En el caso de peticiones colectivas además de los requisitos anteriores, serán firmadas por todos los peticionarios, con expresión de la identidad de cada uno de ellos.

La presentación de los escritos, admisión, tramitación y resolución se ajustará a la normativa reguladora del derecho fundamental de petición, debiendo notificarse la resolución en el plazo máximo de tres meses desde su presentación.

TITULO IV

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Artículo 20. De la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

121 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Para la defensa de los derechos de los vecinos y vecinas, se crea la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones cuyo funcionamiento se regula por el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de 26 de febrero de 2018 (BORM 18/07/2018).

TITULO V

ORGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 21. Disposiciones Generales.

21.1 Concepto

Los órganos de participación son órganos complementarios de la organización local, que canalizan, facilitan y fomentan la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales.

21.2 Creación

1. Corresponde al Pleno la creación de órganos de participación, que se regularán a través de su Reglamento específico.
2. La modificación o supresión de estos órganos de participación se llevará a cabo en la misma forma dispuesta para su creación.
3. El acuerdo de creación y su reglamento regularán, entre otros extremos:
 - a) Sus fines u objetivos.
 - b) Su integración administrativa o dependencia jerárquica.
 - c) La composición concreta y los criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.
 - d) Las funciones específicas que se les atribuya.
 - e) La dotación de los créditos necesarios, en su caso, para su funcionamiento.

21.3 Régimen de sesiones

1. Los órganos colegiados funcionarán en régimen de Asamblea, celebrando sesiones ordinarias con la periodicidad que se determine para cada uno de ellos, mediante convocatoria de la Presidencia realizada con una antelación mínima de dos días hábiles.
2. Asimismo, celebrará las sesiones extraordinarias que se estime pertinente, convocándose con una antelación mínima de dos días hábiles, en los siguientes supuestos:
 - a) A iniciativa de la Presidencia, para someter al Consejo el conocimiento de asuntos de su competencia.
 - b) A solicitud de un tercio de sus componentes, mediante escrito en el que consten los motivos de la convocatoria.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

122 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

21.4 Acuerdos

1. Los acuerdos de los órganos colegiados consistirán en informes y recomendaciones, y tendrán carácter consultivo para los órganos municipales que ostenten la competencia para resolver.
2. Los informes y recomendaciones se remitirán a las Delegaciones municipales correspondientes, que previos los informes necesarios, los elevarán a los órganos de gobierno competentes para su consideración.
3. Con carácter supletorio, respecto al régimen de sesiones de los órganos colegiados, se seguirán las normas aplicables al Pleno.
4. Para el cumplimiento de sus fines, los órganos colegiados podrá crear Comisiones de carácter temporal o permanente, para el estudio y elaboración de propuestas en el ámbito que les hubiese sido encomendado.
5. A los efectos previstos en el párrafo anterior, dichas Comisiones podrán constituirse por delegación los componentes del órgano colegiado.
6. Para la válida constitución de la Asamblea será necesario, además de la asistencia de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría o personas en quien deleguen:
 - a) En primera convocatoria, la mayoría de sus componentes.
 - b) En segunda convocatoria, la de un tercio de sus componentes.

Artículo 22. Participación de Vecinos y Asociaciones.

Todos los vecinos y vecinas tienen derecho a intervenir directamente o a través de Asociaciones o Entidades Ciudadanas en la gestión de los asuntos públicos, mediante su participación en los órganos municipales previstos y de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza y en el Reglamento de Funcionamiento del Pleno de las Juntas Municipales.

Artículo 23. Comisión Municipal de Participación Ciudadana.

- Órgano de carácter consultivo que canaliza la participación de vecinos y entidades ciudadanas, en las áreas de actuación municipal que se determinen al efecto, que estará compuesta por:
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.
 - Un representante por cada una de las Federaciones Sociales más representativas de las existentes en el municipio.
- El presidente será por delegación del Alcalde el concejal responsable del área de Desconcentración y Participación ciudadana.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

123 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

• Sus funciones básicamente serán:

- a) Proponer la realización de actividades para recoger la opinión ciudadana en asuntos de interés general.
- b) Informar sobre los lugares idóneos para la instalación de órganos descentrados.
- c) Todas aquellas que el pleno Municipal le encargue.

En todo lo no previsto en este artículo, se regulará por el Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Municipales (BORM 24/08/2006).

Artículo 24. El Consejo Social

El Consejo Social es un órgano de participación ciudadana de carácter consultivo, integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativos de Cartagena, y que actúa como cauce permanente de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan al municipio

Su composición, funcionamiento y competencias se regirán por Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Cartagena de 1 de junio de 2006 (BORM 25/08/2006), y en lo no previsto por éste, por las normas orgánicas que al efecto se aprueben.

Artículo 26. Distritos

Para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos municipales y su mejora, se crean los Distritos Municipales, como división territorial propia, atendiendo especialmente a la configuración singular del término municipal de Cartagena.

Su composición, competencias y régimen de funcionamiento se determinara por las presentes normas.

Artículo 27. Participación de las Entidades Ciudadanas en el Pleno Municipal, y en las Comisiones del Pleno.

1. Las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal, podrán participar en las sesiones plenarias municipales, de conformidad con el siguiente procedimiento:

La intervención de la Entidad deberá solicitarse por escrito dirigido al Excmo. Sr. Alcalde, a través de la Sede Electrónica municipal, al menos con veinticuatro horas de antelación, especificando el punto del orden del día donde se quiere intervenir, la representación que se ostenta y la identificación y acreditación del representante que vaya a intervenir. La denegación de la intervención deberá ser expresa, por cualquier medio y antes del comienzo del pleno. La intervención tendrá lugar cuando tenga relación con algún punto del orden del día en cuyo procedimiento hubieran intervenido como interesados.

Durante la celebración de la sesión plenaria y una vez llegado al punto del orden del día que afecta a la entidad solicitante, el presidente y por el tiempo que este

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

124 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

determine, concederá la voz al representante acreditado para que manifieste su opinión al respecto. A continuación se procederá a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

Un representante legal de las Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones inscritas en el Registro Municipal podrá asistir permanentemente a las Comisiones Ordinarias del Pleno. Las entidades solicitarán la asistencia al Presidente de la Comisión ordinaria cuya competencia coincida con el objeto de su asociación, de acuerdo con sus estatutos, a través del Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, indicando los datos de identificación de su representante y domicilio al que se le dirigirán las citaciones, acompañando la solicitud de certificación del acuerdo de su designación. Los representantes legales que asistan a estas comisiones lo harán con voz y sin voto.

TITULO VI

DE LOS DISTRITOS

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 28. Carácter.

Los Distritos son órganos de gestión desconcentrados con el objeto de impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales en los diferentes barrios y diputaciones del municipio sin perjuicio del mantenimiento de la unidad de gobierno y gestión municipal.

Artículo 29.

Corresponde al Pleno Municipal establecer y modificar el número y límite de los Distritos.

El término municipal de Cartagena se divide en siete Distritos municipales con las competencias y régimen de funcionamiento que se desarrolle en la presente Ordenanza.

Distrito N° 1. Integrado por las diputaciones y/o barrios siguientes:

- Perín
- Los Puertos
- Campo Nubla
- La Magdalena
- Canteras

Distrito N° 2. Integrado por las diputaciones y/o barrios siguientes:

- La Aljorra
- El Albuñón
- Pozo Estrecho
- Miranda
- Santa Ana

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

125 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Distrito N° 3. Integrado por las diputaciones y/o barrios siguientes:

- El Plan
- San Félix

Distrito N.º 4. Integrado por las diputaciones y/o barrios siguientes:

- San Antonio Abad
- Casco Histórico

Distrito N° 5. Integrado por las diputaciones y/o barrios siguientes:

- Hondón,
- Alumbres
- Escombreras
- Santa Lucía

Distrito N° 6. Integrado por las diputaciones y/o barrios siguientes:

- Lentiscar
- La Palma
- Los Médicos

Distrito N° 7. Integrado por las diputaciones y/o barrios siguientes:

- El Algar
- El Beal
- El Rincón de San Ginés

Artículo 31.

En cuanto a las formas de participación ciudadana en los Distritos se atenderá a lo previsto en las presentes normas.

Artículo 32.

El porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la Corporación que deberá gestionarse por los distritos se fija en un 6% atendiendo a lo establecido en el presupuesto municipal y sus bases de ejecución, excluido el Capítulo I.

Capítulo II Organización y Funcionamiento

Artículo 33. Son órganos de los Distritos:

- El Presidente.
- Las Juntas Municipales integradas en el distrito.
- La Comisión de coordinación de Juntas.

A su vez las Juntas Municipales estarán integradas por:

- El Presidente.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

126 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- El Pleno, compuesto por nueve vocales, incluidos el presidente y el vicepresidente. El Pleno se regirá por su propio reglamento, y en lo no previsto por éste por el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 34. Presidente de Distrito

Los Distritos estarán presididos por un concejal de la corporación municipal nombrado por el Alcalde Presidente. Tendrá las competencias y funciones que se deleguen por el Alcalde y /o la Junta de Gobierno, de acuerdo con la normativa de Régimen Local.

Los Distritos dependerán administrativamente del área de Desconcentración y Participación Ciudadana, siendo el concejal delegado de esta área el coordinador de los mismos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza continuarán dadas de alta en el Registro, estando sujetas a las disposiciones previstas en la presente ordenanza y cuando estuviesen actualizadas según las disposiciones anteriores.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el **Reglamento de Participación Ciudadana y Juntas Vecinales Municipales** anteriores al presente (BORM 24/08/2006).

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente Reglamento se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2, desde la comunicación del acuerdo a la Delegación de Gobierno y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, y Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de noviembre de 2024 por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Socialista).

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

127 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

6º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DECISORIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:03:48)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas cinco minutos en primera convocatoria, el día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Mixto).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez y el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.4. PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DECISORIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA.

La Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, adicionó un Título, el X, a la Ley Básica del Régimen Local, 7/1985, de 2 de Abril, aportando una nueva organización en aquellos Ayuntamientos que estuvieran dentro del ámbito de su aplicación subjetiva.

Entre otros órganos de nueva creación previstos, está, y con carácter imperativo, el que la propia Ley (artículo 137) denomina “Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas”.

Dando cumplimiento a dicho mandato, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena aprobó la constitución del Consejo Económico Administrativo, así como el Reglamento Orgánico que lo regula.

En cuanto a su composición, el apartado 4 del artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local, establece que el Consejo estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres, designados por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica.

Habiendo expirado el periodo para el que fueron designados los anteriores miembros, y al amparo del artículo 3.5 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Cartagena, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

128 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

NOMBRAR en sus cargos como Vocales miembros decisorios del Consejo Económico Administrativo de Cartagena, por un período de 4 años a:

- D^a Ana Belén Ruipérez Martín.

Licenciada en Derecho desde el año 1.998; Máster en Asesoría Jurídica de Empresas y, Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos. Funcionaria de carrera, cuerpo Técnico de Administración General, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, desde el año 2004 hasta febrero 2014, que inicia excedencia. Letrada en ejercicio desde el año 2.000, esto es, más de 20 años de colegiación, colegiada nº 1.344, del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena. Profesora- Coordinadora en la Escuela de Práctica Jurídica de Cartagena, desde el año 2006 hasta 2010.

Profesora en la Escuela de Práctica Jurídica de Cartagena, desde el año 2009. Profesora en el Máster de acceso a la abogacía en Cartagena, organizado por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) e Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, desde el año 2010 hasta curso 2017/2018 en área de Procesal - Penal. Profesora en el Máster de Acceso a la Abogacía en Cartagena, organizado por la Universidad de Murcia e Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, el curso 2019/2020; 2020/2021, 2021/2022; 2022/2023 y 2023/2024.

Actualmente ocupa el cargo de Vicedecana del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena y es Vocal de la Subcomisión de Violencia de Género de CGAE.

- D. Francisco Javier Olmos Pérez.

Licenciado en Derecho por la Facultad de Murcia. Abogado ejerciente desde 2.000 por el I.C.A. de Cartagena. Administrador de Fincas. Colegiado por COAFMU. Master Oficial Universitario Urbanismo por la UCAM 2009, Experto en Mediación Civil y Mercantil. Arbitraje Interno e Internacional. Socio y administrador de la empresa AVOCATIUM ABOGADOS ASOCIADOS S.L.P. desde 2007 hasta la actualidad. Socio fundador del despacho profesional OLMOS ASOCIADOS.

- D. Pedro Antonio Arroyo Tous.

Licenciado en Derecho en la universidad de Murcia desde el año 1998. Master en DERECHO FISCAL Y TRIBUTARIO Por la Escuela de negocios de Murcia en el año 1998. Letrado en ejercicio desde Enero de 1999, Colegiado 1311 del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena. Profesor de la UCAM en Murcia durante los años 2000 y 2001, impartiendo derecho civil y valoración práctica jurídica. Profesor colaborador Honorario con la Universidad de Derecho de Murcia, tanto para el desarrollo y Evaluación de los alumnos, en el Prácticum a realizar en el último curso del Grado con efectos de 1 de octubre de 2010 Tutor en el Convenio de Colaboración de la Universidad de Derecho de Murcia con la Universidad de Derecho de Lille (Francia), para las Practicas en el Master Universitario en Bioderecho-Derecho, Ética y Ciencia, años 2013 y 2014. Profesor colaborador con la Universidad de Derecho de Lille (Francia), a través de la Universidad de Derecho de Murcia, para impartir durante los años 2014 y 2015 cursos en materia de parte General de derecho penal y delitos societarios en el Grado de Derecho Europeo que se impartía en la Universidad Francesa.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

129 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

Tutor Colaborador en las Practicas externas en el Master de acceso a la Abogacía, organizado por la Escuela San Antonio de Murcia (UCAM) en colaboración con el ilustre Colegio de Abogados de Cartagena desde el año 2018. Mediador civil, mercantil y Laboral desde el año 2014.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 23 de octubre de 2024, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia María Arroyo Hernández.



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox, y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 28 de octubre de 2024, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.

Visto el Informe de la Sra. Secretaria General del Pleno, de fecha 23 de noviembre de 2024, se somete a votación el Dictamen.

Interviene para explicación de voto, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:04:03)

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox y MC Cartagena) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- DACIÓN DE CUENTA DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EJERCICIO 2023. (00:05:33)

Se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Informe Resumen anual sobre el Control Interno en el Ayuntamiento de Cartagena, ejercicio 2023, reflejado en el expediente de Intervención n.º 1012060P (SEFYCU 3376731, CSV: H2AA HXTY E2ZA THAV 9DAR).

Documento firmado electrónicamente, a 22 de noviembre de 2024, por el Interventor Municipal, Jesús Ortuño Sánchez.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

130 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/10/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/10/2025

Interviene, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:05:51)
Interviene, por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:09:28)

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA”. (00:12:30)

El Sr. Giménez Gallo, retira esta moción.

Siendo las 8:53 h., la Excm. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC), D. Manuel Torres García (PSOE) y el Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (Vox), se ausentan justificadamente de la sesión, Presidiéndola el Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (PP).

2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLAN ESPECIAL DE LA LOMA DEL ESCORIAL”. (00:13:16)

La moción de esta concejal debatida en el pleno de 29 de octubre de 2020 puso sobre la mesa la obligación legal de realizar un plan especial para el yacimiento de la Loma del Escorial, ubicado en Los Nietos. Moción que fue desestimada por el gobierno conformado por el Grupo Municipal Popular y los otrora concejales no adscritos. La razón argumentada por el gobierno para su desestimación se basó, tras reconocer la obligación legal impuesta por el artículo 44 de la Ley 4/2007, 16 de marzo, fue que, aconsejados por los técnicos municipales, iban a esperar a la revisión del plan general “dejando claro- cita textual- que incorporaremos al mismo los requisitos para proteger este yacimiento”.

Un reciente oficio recibido desde la Dirección General de Patrimonio revela que, transcurridos cuatro años y con el avance del Plan General aprobado por el Pleno municipal no se ha dado ningún paso cara a la realización del Plan Especial del BIC de la zona arqueológica de la Loma del Escorial, estando solar dónde se ubica el mismo a la venta en estos momentos.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

131 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

Que el Pleno Municipal inste al gobierno a realizar el Plan Especial del yacimiento de la Loma del Escorial en Los Nietos. Plan especial, que conforme a lo determinado en el artículo 45 de la misma ley, deberá contener una relación de los valores a preservar y de todos los bienes a proteger, las medidas de conservación de los mismos, la determinación de los usos adecuados de los bienes y, en su caso, las propuestas de intervención.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (00:14:58)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (00:15:20)

2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RÉPLICA DE LA LOBA CAPITOLINA”. (00:15:40)

(Foto en anexo)

En 1970, el gobierno italiano regaló a la ciudad de Tarragona una réplica de la loba capitolina conservada en el Museo del Capitolio Romano y que, según la mitología, representa la fundación de la ciudad de Roma por los gemelos Rómulo y Remo. La figura de la loba es un icono en la ciudad de Roma, luciendo en escudos, logos y monumentos, no solo en la capital italiana, sino también en otras ciudades europeas.

En 1974, la ciudad de Roma regaló a Segovia una réplica de su famosa loba capitolina para conmemorar, según dice la placa que luce en el pedestal de la escultura, "Roma a Segovia en el bimilenario de su Acueducto".

En el año 1996 la ciudad de Mérida se pone en contacto con el embajador italiano, que inicia gestiones para conseguir que Mérida gozase de una réplica de la loba capitolina. Un año después Luperca llega a España para ser ubicada frente al puente romano de Mérida.

¿Y Cartagena? La segunda guerra púnica (218 a. C.-201 a C.) es la más conocida de las tres guerras púnicas, puesto que , durante ella, se produce la famosa expedición militar de Aníbal contra Roma cruzando los Alpes. En la segunda guerra púnica destacan las victorias romanas en Qart Hadasht y la batalla de Zama que dio la victoria final a Roma en la guerra.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

132 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Que dada la importancia de nuestra ciudad en la antigüedad el pleno inste al gobierno municipal a solicitar del gobierno italiano una reproducción de la loba capitolina para que, si éste así lo considera, pase a formar parte de nuestro acervo cultural así como lo es ya en las las ciudades de Segovia, Mérida o Tarragona.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (00:17:32)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (00:17:54)

2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ARREGLO DE PISTAS DEPORTIVAS EN CALA FLORES”. (00:18:08)

En mayo de 2022 MC Cartagena registró una moción para que el Pleno instara al Gobierno local, concretamente a la Concejalía de Deportes, a actuar de urgencia en las instalaciones deportivas al aire libre situadas en Cala Flores, realizando allí labores de arreglo, mantenimiento de pistas, del equipamiento deportivo y de los vestuarios; así como eliminando la maleza en toda la zona. La moción fue aprobada por unanimidad.

Pues bien, estamos en octubre de 2024 y tanto el Gobierno local de entonces como el actual, no han hecho absolutamente nada, y las pistas de Cala Flores siguen estando en una estado lamentable para la práctica deportiva, así como el entorno, que continúa plagado de matorrales, cuestiones que no hablan bien de la concejalía de Deportes ni dejan en buen lugar a este ayuntamiento. Eso por no mencionar que las mociones que se aprueban en el Pleno no tienen su continuación llevándose a cabo, como podemos comprobar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a dar cumplimiento, a través de la concejalía de Deportes, al mandato plenario de mayo de 2022 y que se intervenga de una vez por todas en las instalaciones deportivas de Cala Flores para realizar allí labores de arreglo y mantenimiento, dignificando las mismas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (00:19:39)

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

133 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (00:20:24)

2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “TESOROS RURALES EN POZO ESTRECHO, LA PALMA, LOS MÉDICOS Y LA APARECIDA”. (00:21:27)

El municipio de Cartagena se enorgullece de contar con un vasto patrimonio histórico, cultural y religioso, manifestado en sus numerosas iglesias y ermitas que reflejan la fe y la tradición de sus habitantes. Entre estas, destacan en la zona norte del municipio las iglesias de Pozo Estrecho y La Palma, ermitas que se desmarcaron de la Parroquial de Cartagena, erigiéndose en parroquias con rectores propios separados y perpetuos el 8 de febrero de 1700 por decreto del entonces obispo de la diócesis Francisco Angulo. Por lo que son conocidas por ser de las más antiguas del municipio, así como las ermitas de La Aparecida y Los Médicos, (ambas de mediados de siglo XVIII), valoradas por la profunda devoción que despiertan entre los vecinos.

El 28 de enero de 2021, este Pleno aprobó una moción en la que se instaba al Gobierno local a incluir las iglesias y ermitas del municipio dentro del proyecto turístico-cultural "Tesoros Rurales", a través de la instalación de cartelería informativa que detallara su historia y legado. Sin embargo, pese a que se atendió la solicitud parcialmente con la instalación de cartelería en una docena de templos, aún quedó pendiente una veintena de ellos, lo que generó inquietud entre los vecinos y asociaciones locales que valoran el peso histórico y espiritual de estos espacios.

Ante esta situación, el 7 de septiembre de 2023 volvimos a elevar al Pleno una iniciativa solicitando que se completara la instalación de cartelería para el resto de templos, pero nuevamente, no se ha avanzado lo suficiente en la inclusión de estas edificaciones en el proyecto.

Ahora, conscientes de la importancia de priorizar y dar mayor visibilidad a los templos más significativos, nos hemos centrado en las cuatro construcciones más relevantes de la zona norte: las iglesias de Pozo Estrecho y La Palma. Las ermitas de La Aparecida y Los Médicos, por su antigüedad y la devoción que generan entre los vecinos.

Es importante destacar que la inversión necesaria para instalar esta cartelería y material divulgativo es pequeña, y no supone un gasto elevado para el Ayuntamiento, por lo que no comprendemos la demora en la ejecución de esta sencilla pero valiosa actuación que redundará en el fomento del turismo rural, la conservación de nuestro patrimonio y el enriquecimiento cultural del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente **MOCION**:

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

134 / 235



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a retomar y dar continuidad a la resolución de la moción aprobada el 28 de enero de 2021, priorizando la instalación de cartelería informativa y material divulgativo en las iglesias de La Palma y Pozo Estrecho, así como en las ermitas de La Aparecida y Los Médicos, por ser las más antiguas del municipio y por la devoción que despiertan entre los vecinos. Solicitamos que esta actuación se realice a la mayor brevedad, considerando que su coste es reducido y que su impacto en la proyección turístico-cultural de la zona norte del municipio será significativo.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (00:24:16)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Pérez Galindo (MC) (00:25:23)

2.5. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PATRONATO CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER”. (00:25:50)

Desde 1994, cuando se firmó el convenio de cesión de las obras y el mobiliario propiedad de los representantes de Carmen Conde al Ayuntamiento de Cartagena, éste se comprometió a garantizar la protección y conservación de la donación. Además, el convenio incluía “fomentar el conocimiento popular y académico de las personalidades y obras de Carmen Conde y Antonio Oliver”.

El material documental y bibliográfico constituiría un fondo independiente del Archivo Municipal, y sería tratado según los criterios técnicos del mismo. Y, por otra parte, cabe destacar que el mobiliario y los enseres de su propiedad se exponen en una sala del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy denominada desde entonces Museo Carmen Conde – Antonio Oliver.

Pues bien, gracias al magnífico trabajo realizado por el escaso personal del que dispone el Patronato, el trabajo de archivo y documentación de las obras, correspondencia y otros escritos de estos grandes autores, está siendo muy valorado y conocido por todos los interesados y amantes de la cultura literaria. Pero por desgracia, esta labor se difumina entre el gran público y, sobre todo, entre los más jóvenes, quienes solo reconocen la figura de este magnífico referente literario y del desarrollo social y de la mujer, a través de la escultura de la poeta y académica de la lengua situada en la céntrica calle del Carmen.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a impulsar la promoción de las figuras de Carmen Conde y Antonio Oliver.

1. Con una ubicación destacada del Patronato, actividades y personal suficiente en futuras ediciones de la Feria del Libro, para significar y promocionar las figuras de Carmen Conde y Antonio Oliver como referentes de la literatura y del desarrollo cultural y social de Cartagena.
2. Con un aumento de la asignación municipal al Patronato Carmen Conde – Antonio Oliver, para poder realizar así su labor de archivo, documentación y promoción con fondos suficientes.
3. Instando al Gobierno Regional a la inclusión de alguna de las obras literarias de Carmen Conde y Antonio Oliver entre las lecturas recomendadas durante la etapa escolar, dándolos a conocer y señalándolos así como referentes de la cultura de esta Región.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:28:18)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Graña Morla (MC) (00:30:44)

2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ADECENTAMIENTO DE LA PISTA DE ATLETISMO SITUADA EN LA BARRIADA HISPANO-AMÉRICA”. (00:31:06)

En el Pleno de 4 de octubre de 2022, MC Cartagena presentó una moción titulada “Pista de atletismo en barriada Hispanoamérica”, donde se solicitaba que se atendieran las necesidades del Club Atletismo Gabriela Mistral, ya que estaban llevando a cabo sus entrenamientos desde hace años en unas condiciones lamentables en esta pista. La moción fue aprobada por unanimidad.

Dicha moción contemplaba mejoras en el alumbrado de la pista, pavimentación de la zona exterior al anillo para evitar inundaciones, instalación de césped artificial en el interior del anillo, mejoras en el vallado exterior y mejoras en las zonas de lanzamiento y saltos, así como en la recta de velocidad, adecuándolas a las peticiones del club.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

Pues bien, llegamos a octubre de 2024 y allí no se ha hecho absolutamente nada y el Club Atletismo Gabriela Mistral sigue llevando a cabo sus entrenamientos en una pista que se encuentra en condiciones lamentables.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a cumplir con el mandato plenario de octubre de 2022 y que la concejalía de Deportes adecente, de una vez por todas, la pista de atletismo situada en la barriada Hispanoamérica.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (00:32:22)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (00:33:48)

2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DEFICIENCIAS DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD EN LA AVENIDA UNIFICACIÓN DE LOS URRUTIAS”. (00:35:12)

(Foto en anexo)

Los vecinos de Los Urrutias nos trasladan una serie de deficiencias en la Avenida Unificación (carretera de El Algar), concretamente en el tramo cercano al molino, donde se presentan toda una serie de problemas que afectan a la seguridad de éstos, especialmente a la de los niños que utilizan el transporte escolar. Actualmente, el autobús escolar realiza una parada en este tramo, donde los menores deben esperar a la intemperie, expuestos a las inclemencias del tiempo, ya que no existe una marquesina que les proteja mientras aguardan su transporte.

Además, en este tramo de la avenida no hay un paso de peatones que permita cruzar de manera segura, a pesar de ser una vía con alto tránsito de vehículos. Esto supone un riesgo constante para los peatones, en especial para los niños y sus familias, quienes a diario deben cruzar por una zona sin señalización ni infraestructura adecuada.

Por otro lado, desde el número 23 de esta avenida hasta el número 43, el tramo carece de acera, lo que obliga a los peatones a caminar por la carretera o por zonas irregulares, exponiéndose a trapiés y accidentes, especialmente en condiciones de baja visibilidad. Este riesgo se agrava en los meses de otoño e invierno, cuando los días son más cortos y se hace de noche antes, aumentando la posibilidad de atropellos, pues la ausencia de farolas a lo largo de este tramo agrava aún más la situación. Y es que la baja visibilidad

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

137 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

en las horas nocturnas pone en peligro tanto a peatones como a conductores, ya que es difícil ver a las personas que caminan por la carretera sin una iluminación adecuada.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local, en colaboración con los técnicos competentes, a realizar un estudio exhaustivo de las necesidades mencionadas y a que proceda a ejecutar las siguientes medidas para mejorar la seguridad y accesibilidad en esta zona:

1. Instalación de una marquesina en la parada de autobús ubicada junto al molino, en la Avenida Unificación, para proteger a los niños y demás usuarios del transporte escolar de las inclemencias del tiempo.
2. Construcción de un paso de peatones en este tramo de la avenida, para garantizar la seguridad de los viandantes y facilitar el cruce de manera segura en una zona con alto tráfico de vehículos.
3. Adecuación de aceras en el tramo desde el molino hasta la zona que ya dispone de aceras, mejorando la accesibilidad y seguridad de los peatones, evitando así que tengan que transitar por zonas peligrosas.
4. Instalación de farolas en dicho tramo de la Avenida Unificación, aumentando la visibilidad nocturna y reduciendo el riesgo de accidentes, en especial durante los meses con menos luz diurna. Todo ello, para garantizar la seguridad y bienestar de los vecinos.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (00:37:42)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Pérez Galindo (MC) (00:40:12)

2.18. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ENTORNO DEL ESTADIO MUNICIPAL CARTAGONOVA”. (00:41:04)

(Fotos en anexo)

Tan solo con pasear por el entorno del Estadio Municipal Cartagonova se observa la problemática existente con el pavimento que rodea este recinto. El asfalto de la explanada del Cartagonova presenta desperfectos que resultan peligrosos para las



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

personas con movilidad reducida. Especialmente, para aquellas que están en silla de ruedas, con baches y socavones que pueden provocar caídas.

Para muchas personas con movilidad reducida que acuden a presenciar los partidos del FC Cartagena, el camino que deben recorrer desde las plazas de aparcamiento, en fondo norte, hasta las rampas de acceso, en fondo sur, resulta una verdadera carrera de obstáculos. Por otro lado, solo existen tres rebajes en el acerado que rodea el estadio, lo que supone un mayor problema para estas personas.

Además, el propio acceso en el fondo sur presenta un estado lamentable, con un firme desgastado y bacheado, una situación que genera peligro para la seguridad de estos usuarios. De hecho, las plazas habilitadas en la zona del fondo norte han sido consecuencia de las obras de la estación de bombeo, la enésima obra que se eterniza y que acabará fuera de plazo, pues tendría que haber empezado a funcionar a principios de este verano, causando molestias a estos usuarios, ya que les obliga a dejar sus vehículos en el otro extremo del estadio.

Más allá de los problemas que tienen los usuarios para acudir a los partidos de fútbol que se dan aquí, esta ubicación reúne a decenas de miles de personas durante las Fiestas de Cartagineses y Romanos, declaradas de Interés Turístico Internacional.

Durante el transcurso de las fiestas también han existido problemas de accesibilidad para las personas con movilidad reducida, que nos han trasladado sus quejas, ya que se instalaron food trucks en las plazas de aparcamiento mencionadas, trasladando estas zonas de estacionamiento a la zona más cercana al puente del Cartagonova, donde el espacio es reducido debido a la obra. Por todo esto, se deben mejorar estas cuestiones de cara a las próximas ediciones.

Desde MC seguimos insistiendo en estas y otras mejoras de accesibilidad al entorno del estadio, como es el caso de la rotonda del Efesé, aún pendiente de ejecutar, o la mejora del acceso por el puente peatonal de la rambla, donde ya han empezado las actuaciones gracias a nuestras iniciativas. Da la sensación de que el Gobierno local no está preocupado por estos problemas de accesibilidad general, y es una cuestión primordial. Se supone que Cartagena ha recibido un premio, ya que es hipotéticamente accesible, cuando la realidad es completamente distinta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a dotar de mayor accesibilidad todos los espacios del Estadio Municipal Cartagonova, facilitar el acceso a personas con movilidad reducida y por consecuente, realizar su reasfaltado en los alrededores del Estadio, para eliminar socavones.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:43:28)



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. López Escolar(MC) (00:46:02)

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:47:20)

Cierra el proponente, Sr. López Escolar(MC) (00:48:24)

2.26. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD LOCALES SOCIALES”. (00:49:00)

Los locales sociales de nuestro municipio no son sólo un punto de encuentro para nuestros vecinos, sino también el centro neurálgico de las actividades de numerosos colectivos como mayores, jóvenes o mujeres, que desarrollan allí reuniones, representaciones teatrales, encuentros culturales, muestras de poesía o gastronómicas, por poner sólo algunos ejemplos.

La mayoría de los locales sociales tienen accesos adaptados, a ras de acera o con rampas, pero no ocurre lo mismo en las instalaciones de su interior o en las calles en las que se encuentran estas dependencias.

En la mayoría de los locales, los escenarios en los que se desarrollan muchas actividades son inaccesibles para personas con movilidad reducida, a las que les resulta imposible salvar la barrera de las escaleras existentes.

Además, aunque las puertas de los locales están adaptadas, no ocurre lo mismo con las aceras, que en muchas ocasiones son demasiado estrechas para el paso de sillas de ruedas o carricoches de bebé, o carecen de la necesaria rampa de acceso.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

Primero.- Realizar estudio para determinar los problemas de accesibilidad existentes en los locales sociales del municipio, tanto en su interior como en las calles de acceso a los mismos.

Segundo.- Poner en marcha un plan de actuaciones para poner fin a los problemas que se detecten.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:50:56)



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Andreu Bernal (PSOE) (00:53:50)

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:55:39)

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (00:56:47)

2.28. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “SUAP EN MOLINOS MARFAGONES”. (00:57:50)

El Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), es una unidad asistencial que se encarga de la atención sanitaria urgente y programada en el horario en el que los Centros de Salud están cerrados.

Los responsables del SUAP atienden a pacientes con problemas de salud que no son graves, pero que requieren de atención médica inmediata.

Cartagena, con una población de casi 294.000 habitantes en su Área de Salud, no puede permitir que solo tengamos cinco unidades SUAP.

Estas unidades están compuestas por técnico/conductor, enfermero y facultativo y solo se dispone de una unidad 24 horas y una unidad 17 horas de guardia en cada SUAP, compartiendo estas unidades una sola ambulancia asignada a cada base.

Los puntos de ubicación de los SUAP son: Mazarrón, La Unión, Fuente Álamo, en la zona este (el centro de salud Virgen de la Caridad) y zona norte de Cartagena (el centro de salud de Los Dolores), con lo que la zona oeste de Cartagena está cubierta por el SUAP de los Dolores.

Es decir, Los Dolores abarca Ciudad Jardín; Barrio Peral; Cuatro Santos; Parque de la Rosa; Casas de Marina; Fuente de Cubas; San Félix; José María Lapuerta; Castillitos; Media Sala; Los Gabatos; Galifa; El Portús; La Magdalena; La Urbanización Mediterráneo; Miranda; Molino Derribao; Molinos Marfagones; Nueva Cartagena; Los Patojos; Pozo de los Palos; Rosalar; Los Roses; Canteras; San Félix; San Isidro; Santa Ana; Los Ventorrillos; Polígono Residencial Santa Ana; San Antonio Abad; barriada Santiago de Miranda; Miranda; Sebastián Feringán; Subida al Plan; Tentegorra; La Torre de Nicolás Pérez y La Vaguada.

¿Creen ustedes que con una sola ambulancia pueden atender con la eficacia y eficiencia que los temas sanitarios requieren, a todos los usuarios que depende de ellos?

La realidad es que, por mucha buena voluntad y profesionalidad que tengan los miembros de estos SUAP, es imposible.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

A los avisos llegan con retrasos de horas y quienes pagan todo esto son los pacientes y los propios profesionales de este servicio.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Primero.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno regional que ponga en marcha un nuevo SUAP en Molinos Marfagones para atender a la población de la zona oeste y reducir el área de atención del SUAP de Los Dolores.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (01:00:40)

ENMIENDA QUE FORMULA CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “SUAP EN MOLINOS MARFAGONES”. (01:02:28)

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Regional a que valore dentro del estudio y redacción del nuevo Plan Regional de Urgencias y Emergencias la apertura y la puesta en marcha de un SUAP en los Molinos Marfagones

Al no ser aceptada la enmienda por el Sr. Soto Suárez, se vota la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación la presente enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox), TRES EN CONTRA (Grupo Socialista) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Socialista).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (01:03:42)

2.30. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “RETRASO PAGO AYUDAS A LA DEPENDENCIA”. (01:04:40)

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

142 / 235



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

La puesta en marcha de la Ley de Dependencia supuso una verdadera revolución social en el día a día de las personas que necesitan ayuda para actuar en su día a día porque sus facultades están mermadas por la edad, por la enfermedad o porque tienen capacidades diferentes.

Esta ley reconoce un nuevo derecho en España: el de las personas mayores y las personas con discapacidad que no pueden valerse por sí mismas a ser atendidas por los poderes públicos.

Las Administraciones competentes deben velar para que ese derecho se cumpla sin demoras ni dilaciones como las sufridas por las familias de nuestro municipio, que en el último año han padecido retrasos en los pagos de la ayuda a la dependencia, sin explicación por parte del IMAS ni de la consejería de Sanidad; pasando de cobrar la prestación a principio de mes a hacerlo en la segunda quincena con el perjuicio económico y social que ello conlleva para los beneficiarios y para sus familias.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a exigir al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a que abone las ayudas a la dependencia entre los días 1 y 3 de cada mes, siempre.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (01:06:30)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (01:09:36)

Sr. Ortega Madrid (PP), por aclaración (01:12:14)

2.56. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “REAPERTURA DE LA UNIDAD DE ITS Y VIH”. (01:13:40)

La Unidad de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades transmisión sexual y VIH de Cartagena, situada en la Plaza San Agustín, dependiente de la Consejería de Salud, prestaba servicio en el municipio desde hacía más de 30 años. Se trata de un servicio especializado que atendía a todos los usuarios que lo han requerido tanto de Cartagena como de otros municipios de la Comarca.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Desde mediados de 2019, y coincidiendo con la jubilación del facultativo a cargo de la unidad, la Consejería de Salud no ha procedido a la contratación de personal sanitario necesario para atender el servicio, que en la actualidad se encuentra cerrado.

La prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual son fundamentales para evitar los contagios de este tipo de enfermedades que en muchas ocasiones acarrearán problemas graves de salud y que pueden afectar a toda la población, no solo a determinados colectivos, ya que cualquier persona sexualmente activa presenta riesgo de contraer una enfermedad de transmisión sexual.

Estas unidades prestan una atención personalizada y cercana que permite el seguimiento individualizado de los casos, posibilitando así una importante labor en materia de detección y prevención, pero también de divulgación de prácticas saludables que eviten contagios, especialmente en jóvenes y adolescentes.

El cierre de la unidad de Cartagena provoca que los usuarios tengan que acudir a sus centros de salud, provocando así mayores retrasos en las citas, en las pruebas diagnósticas y en los posibles tratamientos.

Además, mientras en España los índices de contagio de las enfermedades de transmisión sexual se reducen, en la Región continúan creciendo.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a exigir al Gobierno regional:

PRIMERO.- La reapertura de la Unidad de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y VIH ubicada en la Plaza San Agustín de Cartagena, así como su dotación con el personal suficiente y los recursos necesarios para garantizar un servicio diario y de calidad, a la mayor brevedad.

SEGUNDO.- La realización de una campaña de divulgación de los servicios que presta la Unidad de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y VIH de Cartagena y Comarca, que acerque a la población en general la importancia de la prevención y el diagnóstico precoz de estas enfermedades, con especial atención entre los jóvenes y adolescentes.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (01:16:40)

ENMIENDA QUE FORMULA CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “REAPERTURA DE LA UNIDAD DE ITS Y VIH”. (01:18:26)

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

144 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Región a intensificar la colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena y entidades del ámbito sociosanitario para asegurar la prevención y el diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual y VIH en la población especialmente vulnerable.

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Soto Suárez, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (01:19:02)*

2.54. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”. (01:21:40)

La Sra. García García, retira esta moción.

2.57. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ATENCIÓN SANITARIA EN LA PALMA, EL ALBUJÓN Y POZO ESTRECHO”. (01:22:30)

La asistencia sanitaria es un servicio básico y fundamental al que todos los ciudadanos tenemos derecho las 24 horas del día porque las enfermedades no entienden de jornadas laborales.

No es de recibo que los vecinos de La Palma, El Albuñón y Pozo Estrecho tengan que desplazarse a otros puntos de atención cuando se produce cualquier urgencia sanitaria de noche, teniendo un centro que funciona hasta las 22 horas, como es el Centro de Salud de Pozo Estrecho.

Consideramos fundamental que este centro amplíe su horario y abra las 24 horas, sin interrupciones, para dar respuesta a las necesidades sanitarias de estas poblaciones.

Además, la falta de personal provoca que si el enfermero que está de turno de tardes tiene que realizar una urgencia o asistencia domiciliaria, el centro se queda sin personal cualificado que atienda las emergencias.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

- Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a solicitar al

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

145 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Gobierno regional:

Primero.- La ampliación de la atención sanitaria en el Centro de Salud de Pozo Estrecho las 24 horas del día para poder atender las urgencias médicas de la población de La Palma, Pozo Estrecho y El Albuñón.

Segundo.- La ampliación del personal para que el centro esté correctamente atendido durante su horario de apertura

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (01:24:12)

ENMIENDA QUE FORMULA CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ATENCIÓN SANITARIA EN LA PALMA, EL ALBUJÓN Y POZO ESTRECHO”. (01:25:14)

Instar al Gobierno Regional a aumentar la dotación de profesionales necesarios en el Centro de Salud de Pozo Estrecho y a analizar la ampliación del servicio PAC.

Al ser aceptada la enmienda por la Sra. Andreu Bernal, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (01:26:08)

2.17. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MEDIDAS PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL EN LA BANCA DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES”. (01:27:15)

(Fotos en anexo)

El surgimiento de las nuevas tecnologías ha supuesto una revolución en nuestra sociedad, aportando grandes beneficios para los ciudadanos, y no sólo me refiero al ocio y redes sociales, sino en temas tan esenciales como la conectividad y la gestión del día a día de cualquier persona, tanto en la esfera pública como privada, ya sea en trámites con administraciones, como bancarios, sanitarios, etc.

Sin embargo, estamos corriendo el riesgo de que todas estas bondades que la era de la digitalización trae consigo dejen atrás a una parte fundamental de nuestra sociedad, como son las personas mayores.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

146 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Este sector de la población no ha nacido con un teléfono o una tablet entre las manos, no ha desarrollado la mayor parte de su vida adulta en lo que se ha venido a llamar la era de la digitalización, por lo que una franja muy importante de ellas carece de los conocimientos necesarios para poder desenvolverse con estas tecnologías. Esta brecha digital se agrava en personas mayores de 65 años, afectando al 17% de los cartageneros.

De este 17%, más de la mitad, en torno al 60%, viven en nuestros barrios y diputaciones, y de estos, en torno al 30% en zonas rurales y diseminadas.

Y es aquí, en este sector, dónde la brecha es mayor, en muchos de los aspectos fundamentales en ese día a día, como pueden ser trámites o gestiones sanitarias, administrativas, o como el caso que queremos exponer esta mañana, las bancarias.

De unos años hasta ahora, todas las entidades bancarias han cerrado oficinas. Esta reestructuración ha sido mayor conforme ha ido creciendo la banca online, que ha permitido un importante ahorro económico para las entidades, multiplicando a la vez sus ingresos.

Es cierto que agiliza muchas de las gestiones a los usuarios en general, pero tan cierto como que las personas de una edad más avanzada se han ido quedando atrás ante el avance imparable de las nuevas tecnologías.

De este modo, nos encontramos con miles de vecinos cartageneros, que ya no pueden ir presencialmente a su oficina bancaria, y no saben utilizar la banca online, necesitando por tanto siempre el apoyo o la ayuda de algún familiar que los traslade a una sucursal de su entidad.

En MC creemos en el progreso, pero también en no dejar a nadie en el camino, y creemos que este Ayuntamiento puede dedicar medios para colaborar en la solución de esa problemática, estableciendo políticas públicas, convenios con entidades bancarias o empresas privadas para garantizar que nuestros mayores puedan adquirir los conocimientos necesarios que les permitan desenvolverse en la era digital, un acceso que es esencial para desenvolvemos en la actualidad.

Concretamente en el caso de las entidades financieras, cuentan con fundaciones y distintos programas sociales que pueden dedicar medios a esta labor social que se corresponde con un derecho de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a, por un lado, establecer medios materiales, económicos y formativos para que nuestros mayores de 65 años, especialmente en zonas rurales, tengan acceso a formación para realizar gestiones de banca online, tan necesarias en la actualidad.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Que, por otro lado, desde la Concejalía de Política Social se contacte con las distintas entidades bancarias con el fin de que colaboren de forma activa con el cumplimiento de este fin social, a través de talleres y programas específicos.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (01:30:43)*

En el momento de la votación están ausentes, D. Fulgencio Soto Suárez (PSOE).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra la proponente, Sra. Pérez Galindo (MC) (01:35:22)*

2.20. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SUBVENCIONES MUNICIPALES”. (01:36:02)

El Informe de Fiscalización de las ayudas en concepto de acción social concedidas por los ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes del ejercicio 2021, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 26 de septiembre de 2024, en que se incluye al Ayuntamiento de Cartagena, pone de manifiesto una serie de incidencias.

Las deficiencias observadas se refieren tanto al abuso de la concesión directa (bien previéndolas nominativamente en los presupuestos municipales o bien alegando razones de interés, público, social, económico o humanitario), como a la falta de comprobación y seguimiento de las actividades subvencionadas.

Así mismo, se establecen una serie de recomendaciones tendentes a la correcta gestión del dinero público por el Ayuntamiento de Cartagena y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las que están sometidas las ayudas y subvenciones.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Gobierno local realice las actuaciones necesarias para poner en marcha las recomendaciones establecidas en el Informe de Fiscalización mencionado, principalmente las relativas a las del seguimiento de los Planes Estratégicos de Subvenciones (nº 2), bases reguladoras de las convocatorias (nº 6), comisiones de valoración (nº 7), priorizar la concurrencia competitiva (nº 8), elaboración de un manual interno de procedimientos de gestión y justificación de las subvenciones (nº 9), verificación de que las subvenciones se emplean para los fines para los que fueron

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

148 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

concedidas (nº 10) y procurar la máxima publicidad de las distintas fases de la tramitación (nº 12).

2.31. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “TRANSPARENCIA”. (01:37:50)

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sin embargo, el Gobierno de Cartagena en muchas ocasiones no actúa con la transparencia necesaria.

Hace unas semanas conocíamos que el Tribunal de Cuentas asegura que el Ayuntamiento de Cartagena ha vulnerado los principios de transparencia, publicidad y concurrencia competitiva al otorgar más de 2,5 millones de euros en subvenciones directas.

Asimismo, el Tribunal también señalaba deficiencias en cuanto a la evaluación de los Planes Estratégicos anteriores, la actualización del PES del Presupuestos y su publicación, la ausencia de informe anual, así como la falta de indicadores y de actuaciones de seguimiento.

No se trata de un fallo del pasado, ya que en el informe del Interventor Municipal se indica que el Presupuesto de 2025, y transcribo de forma textual, “adolece de los mismos defectos, debiendo los órganos gestores actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones y adaptarlo a los requerimientos del Tribunal de Cuentas”.

Somos conscientes de que el Ayuntamiento de Cartagena ha ganado diversos premios en Transparencia, pero por cuestiones alejadas de las que aquí estamos tratando.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a adoptar las medidas pertinentes para:

Primero.- Que los órganos gestores actualicen el Plan Estratégico de Subvenciones y lo adapten a los requerimientos del Tribunal de Cuentas.

Segundo.- Que toda la información económica trimestral relativa al grado de ejecución del presupuesto y de las inversiones, los ingresos y los plazos de pagos a proveedores, se publique el mes siguiente a la finalización del trimestre.

Tercero.- Que la actuación de todos y cada uno de sus organismos, concejalías y servicios, se rija por los principios de transparencia y publicidad.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Siendo las 10:18 h., se incorporan a la sesión, la Excm. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC), D. Manuel Torres García (PSOE) y el Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (Vox).

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, para las dos mociones, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:43:39)

En primer lugar se vota la moción 2.20.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

En segundo lugar se vota la moción 2.31.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (01:48:00)

Cierra la proponente, Sra. García García (MC) (01:50:36)

Siendo las 10,30 h. se ausenta de la sesión D. Pedro Contreras Fernández (PSOE), justificando su ausencia.

2.6. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SOLARES JUNTO AL MURAM”. (01:51:33)

La Comunidad Autónoma es propietaria de las parcelas catastrales 8339810XG7683N0001RK, 8339809XG7683N0001XK, 8339807XG7683N0001RK, 8339806XG7683N0001KK sitas entre la calle San Diego y la calle de la Gloria.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Las cuatro (una de ellas marcadas en azul) forman un solar junto al MURAM adquirido por más de 2 millones de euros hace más de 15 años, sin que se haya llevado a cabo la ampliación del museo tantas veces prometida.

Se trata de lo que Noelia Arroyo bautizó como “el patio del MURAM” en su etapa de consejera.

En fechas recientes el gobierno local se ha decidido a cumplir con la ley regional del suelo y ha comenzado a remitir los requerimientos del art. 235 y tras comprobar estos primeros envíos hemos observado que se ha omitido esta propiedad regional.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a que requiera de forma inmediata a la Comunidad Autónoma, como propietaria de los solares con referencia catastral 8339810XG7683N0001RK, 8339809XG7683N0001XK, 8339807XG7683N0001RK, 8339806XG7683N0001KK, la edificación de estos solares, advirtiendo de la declaración de incumplimiento en caso de no atender el requerimiento y con apercibimiento de la aplicación del apartado 3 de la Ley 13/2015, o alternativamente con los que resulten de aplicación por tratarse de patrimonio público del suelo.

En el momento de la votación está ausente, D^a Isabel M.^a Andreu Bernal (PSOE).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:55:52)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (01:56:45)

2.9. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INICIO DE LAS OBRAS EN LA RM-332”. (01:57:10)

Defiende la moción el Sr. López Escolar

En el Pleno del pasado mes de abril se aprobó por unanimidad una moción presentada por MC Cartagena sobre ‘Adecuación de los márgenes de la RM-332’. En ella se solicitaba instar al Gobierno regional a llevar a cabo este año, a través de la Consejería de Fomento, el arreglo de esta carretera desde el núcleo de San José Obrero hasta la rotonda de Sebastián Feringán, garantizando así la seguridad y habilitando la posibilidad del tránsito peatonal con la solución técnica que proceda.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Antes, en octubre de 2019, fue aprobada por unanimidad una moción más completa y también referida a la RM-332, en la que se solicitaba que en la elaboración de los presupuestos autonómicos de 2020 se contemplara la dotación económica necesaria, al objeto de ejecutar esta mejora de accesos a Cartagena por la zona oeste.

Por la prensa podemos saber que en 2021 se anunció un protocolo de actuación y, seguidamente, la reserva de partidas para expropiaciones, poco más. Lo cierto es que la elaboración del proyecto sigue pendiente por parte del Gobierno regional, que nada se sabe sobre las expropiaciones del ayuntamiento y que no hay fecha de inicio de las obras.

La realidad física nos muestra que no se ha hecho nada y que sigue siendo urgente intervenir en la RM-332, desde San José Obrero hasta la rotonda de Sebastián Feringán, por la inseguridad que supone la falta de iluminación y la imposibilidad de tránsito peatonal por la ausencia de aceras y la cercanía de una rambla.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento inste al Gobierno local a que exija al Gobierno regional el inicio de forma urgente de las obras de adecuación del tramo comprendido entre San José Obrero y la rotonda de Sebastián Feringán, como se aprobó en el Pleno del pasado mes de abril.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:58:46)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Socialista) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox)

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. López Escolar(MC) (01:59:58)

2.35. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “FUTURO DEL PARQUE DE TENTEGORRA”. (02:01:30)

El pasado 18 de octubre, el presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Juan Cascales, envió una misiva sobre el Parque Rafael de la Cerda, más conocido como el Parque de "Los Canales" o "Tentegorra". En ella afirma textualmente que *"una auditoria de control financiero realizada en el año 2020 por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en la MCT sobre la gestión del Parque, refrendada por la Abogacía del Estado, concluyó que dentro de las funciones que definen las actuaciones*



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

del organismo en sus leyes de creación y posteriores modificaciones, no se incluyen las relativas al mantenimiento y gestión de un parque recreativo".

Por ello, afirma textualmente que *"la fórmula más adecuada es la apertura total y gratuita del Parque a la sociedad. A partir del próximo día 29 de octubre, coincidiendo con la finalización del contrato de explotación actualmente vigente, a fin de acometer un nuevo proyecto, se mantendrá el acceso a las zonas delimitadas mientras se llevan a cabo los trabajos para acondicionar progresivamente la instalación, ampliando de forma paulatina las zonas accesibles hasta su apertura total, que se completará con el desarrollo de un nuevo espacio de usos múltiples", y concluye que el Parque de Tentegorra "pretende dar paso a una nueva etapa de libre uso y disfrute para toda la sociedad cartagenera".*

Queremos recordar que, en el último pleno municipal celebrado el 26 de septiembre, se aprobó unánimemente la moción presentada por VOX que la que se instaba a la Mancomunidad a que garantizase por escrito su continuidad, y que seguirá abierto al público para disfrute de los cartageneros, "como ha ocurrido durante décadas".

Todo apunta a que el Parque seguirá abierto, pero no "como ha ocurrido durante décadas", pues ya no habrá empresa que preste los servicios en el Parque: no habrá empleados en la puerta controlando la entrada o salida, los alquileres de pistas, las visitas de grupos de escolares, etc.

El gobierno de Pedro Sánchez vuelve a incumplir sus compromisos: primero, el cierre del CETI; luego, la construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil, y ahora el Parque de Tentegorra. Sus puertas estarán abiertas, pero el Parque quedará abandonado y desatendido, lo que conducirá inevitablemente a su deterioro, será objeto de vandalismo e incluso, siguiendo la 'teoría de las ventanas rotas' de George L. Kelling y Catherine Coles, foco de delincuencia.

La realidad demuestra, una vez más, que el gobierno de Pedro Sánchez no solo ha abandonado el Parque de Tentegorra, sino todo lo relacionado con Cartagena.

Ante esas cartas nos preguntamos:

1. Si la auditoria de control financiero realizada en el año 2020 concluyó que, dentro de las funciones de la Mancomunidad, no se incluyen las de mantenimiento y gestión de un parque recreativo: ¿Por qué licitó el contrato que ahora vence?
2. Si el presidente de la Mancomunidad ha anunciado que, a partir del próximo día 29 de octubre, se va a proceder a la apertura total y gratuita del Parque a la sociedad: ¿Será la Mancomunidad la que lo mantenga, cuide y vigile, asumiendo los gastos?
3. Si la Mancomunidad va a acometer un nuevo proyecto para llevar a cabo los trabajos de acondicionamiento de la instalación, que se completará con el desarrollo de un nuevo espacio de usos múltiples, ¿cuándo se va a redactar y licitar ese proyecto?

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

153 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

4. El Señor Manuel Torres anunció que se iba a instalar en el Parque un Centro de Interpretación del Agua y de la Historia de la MCT ¿Por qué en la carta emitida el pasado 18 de octubre por el presidente de la Mancomunidad no se menciona ni una palabra sobre dicho Centro?

El Sr. López Petrel se suma a la parte resolutive de la Moción 2.38 del Grupo Municipal MC Cartagena.

2.38. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REAPERTURA DEL PARQUE RAFAEL DE LA CERDA”. (02:05:54)

El 28 de octubre cerró de forma provisional, dicen, el Parque Rafael de la Cerda.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) a la reapertura con todos los servicios del Parque Rafael de la Cerda y a que garantice de forma continuada y definitiva su gestión en beneficio de los cartageneros.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:10:15)

Sr. Torres García (PSOE) (02:11:35)

Se pasa a votar conjuntamente las dos Mociones anteriores, con la parte expositiva del la Moción del Grupo Municipal Vox y la parte resolutive de la Moción del Grupo Municipal MC Cartagena.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (02:17:25)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:18:27)

Cierra el proponente, Sr. López Pretel (VOX) (02:21:31)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (02:24:11)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (02:27:35)

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

154 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CALLES URBANAS PERIFÉRICAS DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO SIGUEN CATALOGADAS COMO VÍAS DE SERVICIO AGRÍCOLAS DEL TRASVASE”. (02:28:14)
(Fotos en anexo)

Una decena de calles, que suman todas ellas unos seis kilómetros en las diputaciones de Pozo Estrecho, La Palma, El Algar, Miranda, La Puebla y Santa Ana; vienen sufriendo un progresivo deterioro de su firme y un deplorable estado de seguridad vial con inadecuada señalización, todo ello por un criterio de duplicidad de uso, generando así una situación caótica, a la cual la Administración local no pone solución llegando a un acuerdo con otros organismos también implicados.

Este es un hecho que hemos detectado y expuesto en varios plenos municipales y juntas vecinales, a través de iniciativas durante los últimos años, pero que el Gobierno local no ataja, no actúa, y se escuda diciendo que son del Tránsito, eludiendo así cualquier responsabilidad sobre estas calles periféricas.

El avance y el desarrollo urbanístico de los últimos veinticinco años en estas diputaciones han hecho que las construcciones lindan con las mencionadas carreteras de servicio, convirtiéndolas en calles de uso público y distinta movilidad de tránsito peatonal, transporte escolar, vehículos públicos o particulares en general; y que cuando reclamamos su mantenimiento por el mal estado que presentan las mismas, el Gobierno local se ampara en argumentar que no son suyas.

Hay entradas y salidas a urbanizaciones de estas diputaciones de la zona norte del municipio que utilizan estas vías de servicio del tránsito cuando les fueron autorizados los desarrollos de planes urbanísticos, sin prever las incidencias y consecuencias que provocarían en el futuro, teniendo ahora que eludir la responsabilidad de su mantenimiento y conservación que en la actualidad demandan vecinos residentes y usuarios en general.

Hoy, el Ayuntamiento de Cartagena tiene la capacidad y está facultado en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril en su artículo 25.1 y otros anexos, para prestar y actuar con cuantos servicios públicos demande la comunidad vecinal y contribuyan a satisfacer las necesidades y peticiones razonables que no sean contrarias al interés público. Y nada de lo que hoy se demanda en esta materia dice lo contrario.

Las vías de servicio que a continuación detallamos han pasado a ser calles, con toda clase de tráfico y accesibilidad a distintos servicios de sus localidades.

El mantenimiento de algunas de ellas incluso ha sido debatido en los últimos seis años en algunos plenos, caso de la calle Acuario y Aliso en La Palma, Antonio Alonso en Pozo Estrecho, camino de servicio T-18.2 en el Algar, etc. La respuesta ya la conocemos: No son nuestras, las estudiaremos o veremos su situación.



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

LA PALMA:

- Carretera de servicio S-XII-T-2-4 C/ Acuario - 380 metros
- Carretera de servicio S-XII-T-6. C/ Aliso - 330 metros

POZO ESTRECHO:

- Carretera de servicio T-XI-3-8 C/ Ramiro Carrión - 210 metros
- Carretera de servicio C/ M. Ballester - 520 metros
- Carretera de servicio C/ Mirlo - 180 metros
- Carretera de servicio T-XI-5-9 C/ Ant. Alonso - 740 metros

SANTA ANA:

- Carretera de servicio T.XIV-T.5-4 C/Legón - 180 metros
- Carretera de servicio T.XIV-t.5. C/Romería y Hoz - 440 metros

LA PUEBLA:

- Carretera de servicio T-XIII-t.1-10 C/Mandolina - 750 metros

EL ALGAR:

- Carretera de servicio T-XVIII-2 C. Rural - 1000 metros

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a acabar con la inseguridad que presentan los seis kilómetros de caminos de servicios del trasvase, que en los últimos veinticinco años se han incorporado al desarrollo urbano de nuestras diputaciones, convirtiéndose en calles o carreteras municipales, existiendo actualmente un vacío administrativo en la gestión de su mantenimiento y conservación. De igual forma, que se remuevan todos los obstáculos burocráticos con la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, para que las mencionadas vías pasen a ser de titularidad municipal, ya que de facto, lo son.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:31:52)

En el momento de la votación están ausentes, D. Manuel Torres García (PSOE), D. Jesús Giménez Gallo (MC) y D. Álvaro Valdés Pujol (PP).

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Socialista), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y TRES ABSTENCIONES (Ausentes: Sr. Torres, Sr. Giménez y Sr. Valdés).

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

156 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

*Segundo turno de Intervenciones:
Sr. Pérez Abellán (MC) (02:37:13)
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:39:58)
Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (02:43:04)*

2.15. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ENCRUCIJADA DEL CAMINO DEL SIFÓN”. (02:44:18)

(Fotos en anexo)

El Camino del Sifón es un calvario para el gobierno del Partido Popular, desde que en enero de 2014 llegara al acuerdo por interés público, de la cesión gratuita por parte de la Comunidad de Regantes al Ayuntamiento. Una cesión que llevaba implícita la intención del gobierno (PP), de realizar obras de mantenimiento, conservación y mejoras de seguridad en los 5,7 kilómetros de su recorrido en dos fases, por donde diariamente circulan unos 14.000 vehículos procedentes de Los Dolores, El Bohío, Nueva Santa Ana y diputaciones de la zona norte.

La primera fase, el trazado comprendido desde la N-301A a la rotonda de Las Tejas, con un recorrido de 3,4 km, se inició el mismo año 2014 y terminó antes de las elecciones de 2015, pero eso sí, dejando en el transcurso de su ejecución una serie de fallos en gestión administrativa por falta de disponibilidad de terrenos; y técnica, por falta de una red de drenajes para evacuación de pluviales, que aún no se ha solucionado y sufrimos todos los usuarios cuando llueve.

La futura segunda fase de actuación sería el trazado entre Las Tejas y la RM.F-35 en La Asomada. De esta ni se sabe ni se le espera después de 10 años, presentando un mal estado de su firme, nula señalización y ausencia de drenajes.

Entendemos que diez años ha sido tiempo suficiente como para haber dado respuesta y soluciones a un vial crucial del municipio, que sirve de alternativa al tráfico rodado que tiene acceso a la ciudad por distintos puntos de su circunvalación, evitando así aglomeraciones en otras zonas.

La torpeza de gestión del Gobierno local en este proyecto de inicio, hace diez años, es patente en puntos tales como:

- No ha solucionado la disponibilidad de terrenos próximos al gálibo vertical actual, necesarios para la ejecución total de la obra en la primera fase del proyecto.
- No se proyectó en primera fase una adecuada evacuación de pluviales por deficitarios drenajes, lo que provoca cortes de la carretera en episodios de lluvia.
- Nulo mantenimiento de firme y carente señalización en seguridad vial.
- Incapacidad de reponer una bionda solicitada después de que la DANA de 2019 la desplazara y quedase desprotegido un desnivel de 1,5 metros en uno de sus arcenes.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

157 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- Que el gálibo vertical del actual arco ferroviario de la vía de Renfe no señala su altura y anchura en prevención al paso de vehículos pesados y de gran tonelaje.
- No hay una señalización de prevención en preaviso por zona inundable.
- No existe señalización direccional en algunas curvas de su trazado.
- Ausencia de cartelería informativa en prevención por el mal estado del firme en el trazado de la segunda fase pendiente de ejecutar.
- No existe ni un disco vertical de limitación de velocidad en el trazado pendiente de la segunda fase desde Las Tejas a La Asomada.
- Mayor agilidad al tráfico de salida y entrada al Camino del Sifón en el punto de conexión con la F-35, carretera de La Aparecida, con una rotonda para mejorar la fluidez del tráfico y así reducir accidentes.

El paso del tiempo y falta de respuesta a estas deficiencias, algunas de ellas fáciles de atender y ejecutar de inmediato, otras de dirección técnica, nos lleva a volver a traer esta iniciativa, una vez más, para que el Gobierno local despierte de su letargo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a salir de su somnolencia de diez años con respecto al Camino del Sifón e inicie un programa de actuación que, por un lado, termine de subsanar las deficitarias carencias de la primera fase de obras. Y, por otro, que redacte, si no lo ha hecho todavía, un proyecto de obra de una segunda fase. Por último, que corrija algunas pequeñas deficiencias detalladas en el cuerpo de la moción, fáciles de ejecutar.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:47:15)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Socialista) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox)

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (02:52:54)

Siendo las 11:34 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 12:05 horas



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.16. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AMPLIACIÓN LÍNEA FEVE”. (02:55:35)

En el Pleno de 12 de enero de 2022 se aprobó por unanimidad la moción titulada ‘Ampliación línea FEVE’, que fue presentada y defendida por Aurelia García Muñoz, portavoz de Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes EQUO, y que aquí reproducimos:

“Las comunicaciones son esenciales para vertebrar el municipio y abrirlo a las oportunidades de prosperidad y desarrollo que solo son posibles con conexiones rápidas y modernas con el resto del país y del mundo. El Gobierno trabajará para mejorar los medios y los diseños de las redes de comunicaciones, reclamando al resto de las Administraciones la puesta en marcha de las infraestructuras de las que depende nuestro futuro”.

Así comienza el punto 4, denominado “Cartagena comunicada”, del Programa de Gobierno presentado por este ejecutivo para esta legislatura. Y queremos incidir en el punto 42: “Elaboraremos un estudio para el transporte intermodal con las playas del litoral cartagenero, dinamizando el turismo y teniendo en cuenta tanto el transporte por carretera como el de ferrocarril”

Este Grupo Municipal también tiene muy claro la necesidad de tener a Cartagena comunicada y hay que empezar con las comunicaciones dentro de la propia comarca. Por ello proponemos que se retome el proyecto de extender la actual línea de FEVE Cartagena-Los Nietos hasta Cabo de Palos, impulsando de este modo el turismo y la sostenibilidad.

Estamos seguras de que el propósito de mejorar el transporte y la comunicación entre nuestros vecinos y vecinas, y al mismo tiempo, impulsar el turismo en toda la zona del Mar Menor, es un objetivo común a todos los que conformamos esta Corporación. Por este motivo, queremos recordarles la moción presentada en este sentido en octubre de 2015, por el grupo Cartagena Sí se Puede, que contó con el apoyo de todos los grupos de aquella legislatura, excepto del PP y que es la misma que reproducimos en el día de hoy.

Por todo lo expuesto, presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- 1. Que el Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Consejo de Gobierno de la CARM para que éste solicite al Gobierno de España que ADIF proyecte un trazado de expansión de la línea ferroviaria del FEVE Cartagena-Los Nietos, en una primera fase, hacia Cabo de Palos, y posteriormente, en una segunda fase, hacia Los Urrutias, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar.*
- 2. Que el Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena inste a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para que exprese intencionalidad política de apoyo a la expansión del FEVE mediante reservas de suelo, para que llegue a Cabo de Palos y al resto de pueblos de la ribera hasta San Pedro del Pinatar.*



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Así pues, teniendo presente que el Gobierno local no ha ejecutado el mandato plenario, puesto que no ha hecho nada en este sentido y parece no recordarlo, por todo lo anteriormente expuesto el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena ratifica el acuerdo alcanzado por unanimidad en la sesión Plenaria de 12 de enero de 2022 sobre 'Ampliación línea FEVE' e insta al Gobierno local a darle cumplimiento a la mayor brevedad exigiendo de la administración central y regional los proyectos, financiación y avances que resulten precisos para hacer realidad esta propuesta.

Que asimismo se acuerda remitir este acuerdo a todos los ayuntamientos de la comarca del Campo de Cartagena para su adhesión, si así lo consideran.

2.39. MOCIÓN QUE PRESENTA IGNACIO JÁUDENES MURCIA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “APOYO A LOS USUARIOS DEL FEVE CARTAGENA-LOS NIETOS”. (02:59:52)

El Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE), ahora denominado Servicio de Ancho Métrico de Renfe, ha tenido y tiene para Cartagena y su relación con el Mar Menor y la comarca minera de Cartagena-La Unión, desde hace 150 años, una importancia indiscutible.

Según los últimos datos conocidos sobre el número de usuarios “más de 260.000 viajeros han utilizado los servicios de Ancho Métrico de Renfe (Feve) que circulan entre Cartagena y Los Nietos durante 2023. Esta cifra supone un crecimiento del 44 % (80.000 nuevos viajeros) respecto al volumen registrado al cierre del balance de 2022”, según recogían los medios de comunicación en marzo pasado en base a informaciones de la compañía.

Aunque el número de usuarios ha crecido, la compañía no ha adaptado el servicio al volumen de viajeros, especialmente en horas punta. Las quejas de los vecinos se han incrementado en las últimas semanas, quienes exigen que los convoyes cuenten con doble composición para aumentar su capacidad.

Para Cartagena, los servicios ferroviarios son prioritarios. Así lo ha venido reclamando la alcaldesa, Noelia Arroyo, al Gobierno de España en reiterados escritos, en la última reunión de la Sociedad Cartagena Alta Velocidad y lo hará en la reunión solicitada al Secretario de Estado de Transportes para abordar la recuperación y la mejora de las conexiones ferroviarias del municipio, incluidas las de Ancho Métrico y su posible prolongación a otros núcleos de población, como ya planteó el presidente de la Región de Murcia al presidente del Gobierno de España.

En este sentido, y recogiendo la voz de los usuarios el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Cartagena propone al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

El Pleno del Ayuntamiento apoya las reivindicaciones del Gobierno municipal en materia ferroviaria para Cartagena, así como la exigencia de mejoras en el servicio de Ancho Métrico Cartagena-Los Nietos.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

160 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

*Primer turno de Intervenciones:
Sr. Torres García (PSOE) (03:03:03)*

En primer lugar se vota la moción 2.16. del Grupo Municipal MC Cartagena.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

En segundo lugar se vota la moción 2.39. del Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:08:25)
Sr. Torres García (PSOE) (03:11:44)
Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:15:00)
Cierra el proponente, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (03:18:00)*

2.19. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SEGURIDAD EN LA BARRIADA CUATRO SANTOS”. (03:20:34)
(Fotos en anexo)

Hoy hablaremos de la Barriada Cuatro Santos, donde los vecinos se sienten desatendidos en algunos servicios básicos municipales, dada la falta de respuesta a varios escritos remitidos hace un año al Consistorio, como así nos lo han trasladado en una reciente visita a la barriada, donde lo comprobamos in situ.

Demandan mejorar la nominación y correcta numeración del callejero de una docena de intersecciones y calles de la barriada, pues incluso los repartidores que van buscando un punto concreto no lo encuentran al no haber indicadores suficientes con el nombre de la calles, cuestión que dificulta mucho esta labor.

En concreto nos indican la urgencia y gravedad en los problemas que tienen en cuanto a seguridad vial, dado que incluso se viven accidentes casi todos los meses, gracias a Dios generalmente sin heridos, pero que sí ocasionan daños materiales en los vehículos y sensación de inseguridad entre los vecinos.

En un barrio formado principalmente por calles estrechas que desembocan en una principal más ancha, como puede ser la calle Burgos, el aparcamiento de los vehículos demasiado cerca de las esquinas de las calles dificulta mucho la visibilidad de los vehículos en las zonas de cruce, siendo principalmente conflictivo el cruce de la calle

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

161 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Burgos con la calle Salamanca, dado que la anchura de estas calles hace que sea de los más transitados por los vecinos y donde más incidentes se han producido, por lo que nos proponen incluso el estudio de instalación de un semáforo.

En las calles estrechas el problema deriva en la imposibilidad de paso para vehículos de emergencia, o incluso de los viandantes, al estar los coches aparcados sobre ambos lados de las aceras.

En otro apartado de deficiencias, las veinticinco calles urbanas que componen la barriada, dieciséis de ellas acumulan un número próximo al centenar de incidencias en bordillos y losas levantadas, otras rotas, alcorques ausentes de arbolado, firmes levantados, malas hierbas y suciedad en parterres, hierros en recercados de jardines peligrosos en la calle Burgos, oxidados y doblados con riesgo para los viandantes, rampas en mal estado, etc.

Y para terminar, hay solares en muy mal estado, principalmente el existente junto al pabellón, convertido en un punto de suciedad, depósito de escombros e incluso de paso de vehículos que lo usan como atajo en su conexión con Barrio Peral.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a mejorar, completar o implantar medidas necesarias en seguridad vial de tráfico como semaforización, pintar las líneas amarillas en los extremos de las aceras de algunas intersecciones para evitar aparcamientos indebidos de vehículos e implantar la medida justa o legal con la que no invadir el carril contrario cuando la calle es estrecha, y así, evitar posibles accidentes de tráfico.

Así como, supervisar y reparar las incidencias de su vía pública en materia de sustitución de baldosas rotas o sueltas, reparación de parterres y adecuación de las aceras con sus respectivos rebajes, así como mayor asiduidad en la limpieza de las calles y otras deficiencias detectadas.

Igualmente, actuar con la mayor celeridad posible en solucionar el problema de flexión del pavimento en la calle Burgos, en la acera de acceso al Colegio Cuatro Santos y que también ha ocasionado varios daños en vehículos, dado ya el grave estado en el que se encuentra.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (03:24:06)*

En el momento de la votación está ausente, D^a Noelia M.^a Arroyo Hernández (PP).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra la proponente, Sra. Graña Morla (MC) (03:25:00)*

2.21. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO POR COMERCIOS DE SOUVENIRS Y RECUERDO”. (03:25:44)

El comercio de los souvenirs y recuerdos es un modelo de negocio que ha proliferado en nuestro casco histórico, incrementando su presencia desde la llegada de cruceros a nuestro puerto.

Como podemos comprobar simplemente paseando por nuestras calles más céntricas, existen varias tiendas con este tipo de productos que, para atraer clientela -en su mayoría cruceristas-, exponen parte de sus productos en las puertas de sus establecimientos ocupando, por tanto, la vía pública.

Esta actividad es relativamente reciente en Cartagena, por lo que si bien su actividad está regulada por la Ordenanza de Comercio, no lo está la ocupación de espacio público para colocar expositores de productos en las puertas de los establecimientos.

Desde MC Cartagena consideramos que este tipo de negocios es bueno para la ciudad, es bueno para el municipio, incrementa riqueza, genera empleo, pero debe ser reglado en el aspecto de ocupación de vía pública, como cualquier otro negocio, por ejemplo bares y restaurantes, cuyas terrazas y veladores si están contempladas y reguladas en la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública para usos de hostelería, pues de no ser así sería un agravio comparativo con otros negocios.

Es necesario regular esta variante de comercio específico en la que se usa para la venta de productos en la vía pública equipandola al menos en cuanto a la ocupación de espacio con la de la hostelería.

Desde MC Cartagena proponemos regular esta materia, una vez consultados los técnicos municipales y los servicio jurídicos, modificando el objero de la Ordenanza de ocupación de vía pública para la hostelería, con el alcance de que regule también esta variedad de negocio y su ocupación de espacio público con el fin de que se equipare a otros sectores, y por otro generar cierta armonía en la utilización del espació público que es de todos.

Del mismo modo se puede aprovechar la oportunidad para refundir un único cuerpo legal los distintos usos de espacio público diseminados entre distintas ordenanzas y textos legales de nuestro ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN**:

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

163 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a iniciar los estudios y trámites necesarios, para que una vez consultados a los técnicos y a los servicios jurídicos, se adecúen o modifiquen las ordenanzas y los textos legales en vigor en nuestro municipio y concretamente, cómo ya hemos dicho hoy, la Ordenanza de ocupación de vía pública para usos de hostelería de forma que incluyan la regulación del uso de espacios públicos por parte de los comercios cuyo objeto son la venta de souvenirs y de recuerdos.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Romero Carretero (PP) (03:28:25)



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

En el momento de la votación están ausentes, D^a Noelia M.^a Arroyo Hernández (PP) y D^a Beatriz Sánchez del Álamo (VOX).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Graña Morla (MC) (03:30:40)

2.22. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL GOBIERNO DE PEDRO SÁNCHEZ”. (03:31:05)

“Un gobierno paralizado por la corrupción es un lastre para nuestro país”. Estas fueron las palabras pronunciadas por D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón en enero de 2018. Por aquellas fechas Pedro Sánchez se presentaba ante los españoles como una suerte de adalid de la lucha contra la corrupción y, a su partido, el PSOE, como el único capaz de devolver la dignidad a las instituciones y a la propia democracia española.

Esto último fue particularmente destacado por D. José Luis Abalos durante su intervención del 31 de mayo de 2018 en el Congreso de los Diputados, durante el debate de la moción de censura presentada por los diputados del PSOE al Gobierno presidido por D. Mariano Rajoy Brey y que dio la presidencia del Gobierno a Pedro Sánchez. *“Esta es una moción de censura para recuperar la dignidad de nuestra democracia”.*

Por su parte Sánchez señaló en aquella ocasión que *“[la] corrupción actúa como un agente disolvente y profundamente nocivo para cualquier país” y que “[la] corrupción destruye la fe en las instituciones”.*

Transcurridos seis años desde aquella moción de censura el actual Gobierno de España, junto con sus socios comunistas y separatistas, ha embarcado a nuestra Nación en un proceso en que se dan la mano los ataques a la unidad nacional, el asalto a las



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

instituciones y, en definitiva, una permanente agresión al modo de vida de los españoles y a la unidad y a la soberanía nacional como cimientos de la convivencia.

Esta espiral de progresiva degradación institucional ha proporcionado el contexto para la comisión de los más graves actos de corrupción que se recuerden: una corrupción económica, política y moral que rodea a Sánchez, a su Gobierno y a su círculo más cercano.

Desde la concesión de los indultos a los condenados golpistas por los sucesos separatistas de Cataluña en 2017, la supresión del delito de sedición y la modificación de la regulación del delito de malversación, pasando por los hechos -sujetos en la actualidad a investigación judicial- que involucran tanto al entorno familiar más próximo a Sánchez, como a varios de sus ministros, exministros y a expresidentes regionales del PSOE.

Ya no puede hablarse de casos de corrupción concretos. Estamos ante el «Caso PSOE», que engloba a familiares y a todo el entorno más cercano del Presidente del Gobierno, que es dirigente de un partido que a lo largo de su historia se ha caracterizado por la corrupción y la degradación de las instituciones donde ha gobernado. En la actualidad existen diversas investigaciones abiertas, de las cuales vamos conociendo poco a poco los detalles y que están causando conmoción en el conjunto de los españoles:

- «Caso Begoña». La propia esposa del presidente del Gobierno, Dña. María Begoña Gómez Fernández, tiene actualmente abierta una causa judicial en la Audiencia Provincial de Madrid por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios, habiendo sido el propio Pedro Sánchez llamado a declarar en calidad de testigo.

- «Caso David Sánchez». En junio de este año, el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Badajoz abrió diligencias de investigación al hermano de Pedro Sánchez, D. David Sánchez Pérez-Castejón, responsable de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, y al presidente de dicha diputación y secretario general del PSOE extremeño, D. Miguel Angel Gallardo, por presuntos delitos de malversación, prevaricación y tráfico de influencias. La Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (“UCO”) ya ha registrado en dos ocasiones la Diputación de Badajoz buscando información relacionada con el caso.

- «Caso Koldo» o «caso PSOE». Un asesor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, durante el mandato del ya mencionado D. José Luis Abalos, se lucró ilícitamente en plena pandemia a través de comisiones, tráfico de influencias y, en definitiva, del robo de millones de euros con los contratos de emergencia para la adquisición de equipos de protección individual. Miembros del Gobierno presuntamente comenzaron una escalada de operaciones de compra de mascarillas con la excusa de salvar vidas, mientras que éstas nunca llegarían a nadie por ser defectuosas o deficientes. Existen múltiples agentes involucrados en estos sucesos, pero en lo que no hay ninguna duda es en el papel del Gobierno de Sánchez como actor principal de este caso de corrupción.

Recientemente, en el contexto de la investigación judicial, se ha conocido, gracias al Informe nº 211/2024 de la UCO, que Sánchez autorizó la entrada en España de la



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Vicepresidenta Ejecutiva de la narcodictadura de Venezuela, Dña. Delcy Eloína Rodríguez Gómez, a pesar de que tenía prohibida la entrada y tránsito en el territorio de la Unión Europea (véase la Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo de 13 de noviembre de 2017 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela).

A todo lo anterior hay que añadir los escándalos de tráfico de influencias que han surgido a cuenta de las operaciones de asistencia financiera por parte del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, creado a través del artículo 2 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio. En este sentido, el citado informe de la UCO señala que D. José Luis Ábalos jugó un papel decisivo en el rescate de Air Europa.

- Imputación del Fiscal General del Estado. El Fiscal General del Estado, D. Álvaro García Ortiz, ha sido imputado el 16 de octubre por el Tribunal Supremo por un delito de revelación de secretos. En concreto, se filtró información relativa a una investigación en curso con el fin de perjudicar a la oposición política. Se trata del primer Fiscal General del Estado imputado en la historia de España y la última evidencia de que el Gobierno de Sánchez está completamente corrompido, necesitando aferrarse al poder a costa de lo que sea. Sánchez ha convertido las instituciones en una extensión de la sede del PSOE.

Todo lo anterior permite constatar, pues, que el Gobierno de Sánchez puede ser considerado como el más corrupto de la Historia de España y que, efectivamente, la corrupción está actuando como un verdadero agente disolvente y nocivo para nuestra Patria.

España necesita pasar de página. Resulta imperativo que se dé voz a los españoles con la convocatoria de unas Elecciones Generales. Los españoles han de poder decidir si quieren que siga gobernado España el Gobierno más corrupto de la Historia.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX propone, para su debate y posterior aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

1. Exija la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez y la convocatoria de Elecciones Generales.
2. Exprese su total repulsa a la degradación institucional promovida desde el Gobierno de la Nación, la cual amenaza con romper la unidad y la igualdad de los españoles y quebrar nuestro Estado de Derecho.
3. Muestre su apoyo a todos los servidores públicos que a pesar de la persecución, el señalamiento y las presiones, trabajan por esclarecer y perseguir los delitos de este gobierno corrupto.

Primer turno de Intervenciones:
Sr. Torres García (PSOE) (03:36:20)

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

166 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox), TRES EN CONTRA (Grupo Socialista) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (03:41:47)

Sr. Giménez Gallo (MC) (03:42:21)

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (03:43:02)

Cierra el proponente, Sr. López Pretel (VOX) (03:44:50)

2.24. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “FACHADA MUNICIPAL CALLE CUATRO SANTOS”. (03:47:34)

(Foto en anexo)

La calle Cuatro Santos de Cartagena es una de las vías más tradicionales de nuestra ciudad, no sólo porque se halla en el corazón del centro histórico y por su proximidad al Teatro Romano y al Palacio Consistorial, entre otras joyas de nuestro patrimonio, sino también porque en ella se encuentran las hornacinas con los santos cartageneros.

Hay que recordar que la colocación de las esculturas de los Cuatro Santos, que fueron restauradas recientemente, se debió a la iniciativa de un vecino, Francisco García, en el año 1745, y que desde entonces han presidido esta céntrica calle.

A pesar de su relevancia y de su privilegiada situación, esta calle está abandonada a su suerte y clara prueba de ello es la fachada del solar de propiedad municipal en el que se encuentra el aparcamiento del Edificio Administrativo, que está apuntalada desde hace demasiado tiempo sin que el equipo de Gobierno presente ninguna propuesta para su recuperación.

A esto se le suma la existencia de varios solares también abandonados desde hace décadas.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a poner en marcha un plan de recuperación de la calle Cuatro Santos, que incluya el arreglo de la fachada del aparcamiento del Edificio Administrativo, la mejora del pavimento y de la iluminación, entre otras medidas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (03:49:10)

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

167 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

En el momento de la votación está ausente, D. Jesús Giménez Gallo (MC).

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Socialista), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y UNA ABSTENCIÓN (Ausentes: Sr. Giménez).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (03:51:35)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (03:52:55)

2.27. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “EL JARDÍN DEL NO NACIDO”. (03:54:44)

El pasado 15 de octubre, con motivo del día mundial de concienciación sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal, el Ayuntamiento de Cartagena, o para ser más exactos, los concejales de Vox, inauguraron el Jardín del “No Nacido” en el cementerio de San Antón.

Desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos la creación de espacios para el recuerdo, pero no de la forma en que se ha hecho en nuestro municipio, que nos parece un absoluto despropósito por los motivos que explicaré a continuación.

En primer lugar, familias y profesionales llevan años luchando para que el duelo asociado a este tipo de muertes sea respetado y correctamente acompañado. Una de las maneras de visibilizar este duelo y respetarlo es la creación de espacios para el recuerdo, como los múltiples que han ido surgiendo en todo el territorio nacional. De hecho, el de Cartagena no es el primero como ha tratado de hacer creer el equipo de Gobierno en declaraciones de Gonzalo Pretel.

En lo referente a la denominación, que no ha sido consensuada ni ha pasado por la comisión municipal pertinente, queremos señalar que el término "No nacidos" es un error lingüístico y una falta de respeto a las familias, ya que, independientemente de vivos o muertos, los bebés nacen.

Además, el portavoz de Vox señaló que con este jardín también se pretendía, y cito textuamente “dar visibilidad al dolor y arrepentimiento de las mujeres que decidieron abortar”.

Señores del Gobierno, el aborto es legal en nuestro país y forma parte de la intimidad y vida sexual de la mujer, por lo que utilizar expresiones como arrepentimiento nos parece inadecuado e hiriente.

Además, discriminar por tipo de muerte y credo a quienes merezcan recordar y honrar a sus hijos es insultante.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

168 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

Primero.- Trasladar a la Comisión pertinente la nominación de este espacio para elegir un nombre más respetuoso con las realidades de la sociedad actual.

Segundo.- Habilitar un espacio del recuerdo respetuoso, de libre acceso a cualquier persona, independiente de su credo, religión o estatus, ya que la muerte gestacional, perinatal o neonatal es universal.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (03:57:12)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por TRES VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena)

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (04:01:50)

2.33. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CANCHAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE CASCO URBANO”. (04:04:58)

La práctica deportiva es fundamental para el desarrollo físico y mental, tanto para los menores como para los adultos. Si además esta práctica se lleva a cabo al aire libre, el beneficio es doble, ya que la exposición directa a la luz solar aumenta la ingesta de vitamina D y ayuda a mejorar el estado de ánimo.

A esto hay que sumarle la importancia de la práctica de deportes en equipo como el baloncesto o el fútbol, que también promueven valores esenciales como la cooperación, la solidaridad, el respeto, la amistad y el trabajo en equipo.

Por no hablar del deporte en familia, que es la fórmula perfecta para que los padres transmitan buenos valores a sus hijos, pasen tiempo juntos y se diviertan.

Para fomentar estas actividades deportivas es fundamental poner al servicio de nuestros vecinos instalaciones adecuadas, como canchas de baloncesto o pistas de fútbol, entre otras, públicas al aire libre y en buenas condiciones.

Sin embargo, este tipo de instalaciones son muy escasas en nuestro entorno urbano.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

169 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Por poner un ejemplo, en el entorno del barrio de la Concepción y de la ciudad, tan sólo hay dos instalaciones de este tipo. La del Estadio Cartagonova constaba de cuatro canastas, aunque ya sólo quedan tres. Además, el estado del pavimento es lamentable, ya que el suelo está desconchado, con grietas y resulta peligroso. A esto se le suma el hecho de que habitualmente son ocupadas por vehículos, debido a que no están delimitadas.

Además, junto a la Asociación de Vecinos del Barrio de la Concepción también había una canasta pública que ha desaparecido, lo que deja a los vecinos de esta zona sin la posibilidad de practicar baloncesto.

El equipo de Gobierno anunció en junio la puesta en marcha de un Plan para mejorar estas infraestructuras pero no se hizo mención a ninguno de los espacios citados.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a agilizar la creación de la red pública de canchas deportivas al aire libre, tanto en el centro de la ciudad como en los barrios y diputaciones, comenzando por mejorar las existentes, como las del barrio de la Concepción y su entorno.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (04:07:33)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (04:09:15)

2.34. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CALA MORENA”. (04:09:44)

Defiende la moción el Sr. Torres García

La playa de Cala Morena en el Portús es un espacio público que debe ser accesible para todos los ciudadanos.

Sin embargo, los propietarios del camping de El Portús han decidido cerrar los pasos que tradicionalmente han sido utilizados por los bañistas para acceder a la playa, debido a las obras de reforma que se están llevando a cabo en la instalación.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

El problema de acceso a la playa Cala Morena en Cartagena tiene años sin resolverse, generando inconvenientes para los ciudadanos que intentan llegar a la playa.

Actualmente, el acceso es dificultoso, y no existe una vía segura y accesible para llegar, lo que impide a los vecinos y vecinas, especialmente a aquellos con movilidad reducida, ejercer su derecho a disfrutar del espacio público, como establece el Real Decreto Legislativo 1/2013. Esta ley garantiza que todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas, deben tener igual acceso a entornos públicos.

La playa ha sido accesible en ocasiones desde el camping El Portús, pero el acceso requería un pago, lo cual contradice la obligación de garantizar el acceso público y gratuito.

La playa de Cala Morena en el Portús es un espacio público que debe ser accesible para todos los ciudadanos, en cumplimiento de la Ley de Costas (Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de 28 de julio).

Esta ley establece que la costa española es un bien de dominio público que debe garantizarse para uso y disfrute general, sin restricciones impuestas por terceros.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

- Que se inicie de manera inmediata a través del Ayuntamiento y la concejalía correspondiente, junto con las conversaciones oportunas con los propietarios del camping, junto con las demás administraciones que también tienen competencia sobre el terreno, para la apertura de ese paso público que se garantice el acceso a la playa mientras que duren las obras de reforma y sobre todo también para asegurar que tras la finalización de la obras se establezca de manera permanente un acceso público y libre a la playa Cala Morena garantizando así su uso y disfrute por parte de todos los ciudadanos.
- Realizar de manera urgente las gestiones, junto con todas las administraciones, necesarias para el cierre de los accesos a la playa por parte de los propietarios del camping para que no se vuelva a repetir en un futuro, garantizando así el derecho de todos los vecinos y visitantes a disfrutar de este espacio público.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:12:20)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (04:16:19)*

2.36. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ACCESIBILIDAD DEL CEMENTERIO DE SAN ANTONIO ABAD”. (04:16:55)

En nuestra sociedad, la inclusión ha dejado de ser una utopía para convertirse en una realidad, aunque en nuestro municipio aún queda mucho por hacer para lograr la plena integración de una forma efectiva.

Los cementerios son un claro ejemplo de esta situación, ya que no está garantizado que todos los miembros de nuestra sociedad puedan moverse por ellos de una forma independiente y segura.

Claro ejemplo es el Cementerio de San Antonio Abad en el que las dificultades para quienes tienen movilidad reducida, utilizan silla de ruedas o scooter eléctricos, o para quienes van con carritos infantiles son muchas.

Por ellos es fundamental buscar soluciones sencillas pero eficaces que permitan la accesibilidad tanto a los servicios fúnebres, como a las actividades culturales que se puedan desarrollar en este espacio.

El recorrido del cementerio de San Antonio Abad es prácticamente un laberinto y está construido a diversas alturas. Sólo hay rampas para salvar la diferencia de altura en algunos lugares y muchas de ellas incumplen la normativa, tanto en el desnivel como en su ancho.

Además, de las tres puertas existentes, normalmente sólo se abre una, la principal, que es la más alejada, con el consiguiente perjuicio que esto supone para las personas mayores o con movilidad reducida.

Son muchas las personas que acuden de forma habitual a este camposanto y que día a día se ven obligadas a salvar los obstáculos mencionados

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a poner en marcha un plan para garantizar la plena accesibilidad al cementerio de San Antonio Abad y a abrir los fines de semana la puerta situada en el Camino del Cementerio.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (04:18:45)
Sr. Torres García (PSOE) (04:20:44)*



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (04:22:20)*

2.37. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MEDIDAS EN MEJORAS Y REFUERZO DE SEGURIDAD VIAL EN LAS CALLES CUZCO Y FARIAS DE LA VAGUADA Y LOMA DE CANTERAS”. (04:22:53)

(Foto en anexo)

El trazado de vial de 1,4 kilómetros existente entre la intersección de la calle Cuzco con Avda. de la Española y el punto de conexión de calle Loma Farias con la carretera RM-E20 (Canteras – Molinos Marfagones), precisa en algunos de sus tramos una mejora y un refuerzo de señalización vial. Así nos lo han trasladado los usuarios y lo hemos podido comprobar in situ.

Un primer tramo comprendido entre la glorieta existente en Avda. de La Española y el local social de Lomas de Canteras, necesitaría un refuerzo con la instalación de algún reductor de velocidad a la altura de algunos de sus pasos de peatones existentes, además de la colocación de una señal de ceda el paso en la calle Sucre, en su incorporación a la calle Cuzco.

Un segundo tramo, comprendido entre el local de la Asociación de Vecinos de Lomas de Canteras hasta la intersección con la calle Loma Redonda, presenta una aceptable señalización, si bien se debería mejorar el mantenimiento de algunos reductores de velocidad existentes.

Por último, el tercer tramo de la calle Loma Farias, comprendido entre la calle Loma Redonda y su intersección con la RM-E20, necesita mayor atención, situando allí un par de reductores de velocidad, mejorando la señalización vertical y horizontal en su último tramo de bifurcación de la vía, donde existen dos direcciones, una de ellas de reducidas dimensiones con falta de señalización y, finalmente, ausencia de señalización nominativa en la zona urbana de la RM-E20, que advierta sobre la dirección a La Vaguada.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a llevar a cabo mejoras en prevención de seguridad vial para la regularización del tráfico con señalización vertical, horizontal y reductores de velocidad, en el trazado de vial entre La Vaguada y la RM-E20, integrado por las calles Cuzco y Lomas Farias.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (04:25:12)*

En el momento de la votación está ausente, D. Manuel Torres García (PSOE).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (04:27:25)*

2.40. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PUESTO EN VALOR DE TRAMOS DE LA VÍA AUGUSTA”. (04:28:00)
(Fotos en anexo)

La Vía Augusta comprendida entre Cartagena y San Pedro del Pinatar, responde al modelo de una calzada que parte de Torreciega y transcurre en paralelo a la carretera local con dirección a La Aparecida y a La Puebla, y de ahí a San Javier. Es una calzada propia de la romanización, con capas de hormigón formadas por piedras de entre 15 y 20 centímetros, y sobre ella una capa de hormigón más fina con mortero de cal y piedras menos gruesas, colmatadas con roca volcánica. Su importancia está puesta fuera de toda duda al servir al comercio de las minas de Carthago Nova, así como al comercio de cereales, aceite, vino y esparto. Igualmente servía para el tránsito de las legiones romanas.

Pues bien, esta calzada tiene un tramo a la vista en las inmediaciones de la rotonda de La Asomada, a la altura de la ITV dirección La Aparecida. Allí se pueden apreciar los restos arqueológicos y los vestigios de la construcción viaria. Sin embargo no hay señalética alguna que indique que los restos de la Vía Augusta se encuentran allí. Ni placa explicativa, ni nada de nada, excepto desidia y matorrales que terminarán por ocultarla.

Igual suerte corre el yacimiento denominado La Balsa, situado en La Puebla, que incluiría una construcción romana, probablemente una casa, que se encuentra en el trayecto de la propia Vía Augusta.

Desde MC creemos que todo esto es parte del patrimonio de los cartageneros y, por tanto, hay que defenderlo y, sobre todo, ponerlo en valor.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a solicitar a quien competa, que remuevan los obstáculos burocráticos para poder señalar

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

174 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

correctamente el tramo de la Vía Augusta situada en las inmediaciones de la rotonda de La Asomada, a la altura de la ITV dirección La Aparecida, así como otros yacimientos relacionados con ésta, como La Balsa, todo ello con objeto de su promoción y conocimiento.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (04:30:06)

ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PUESTO EN VALOR DE TRAMOS DE LA VÍA AUGUSTA”.

Se señalarían esos tramos a los que hace referencia, pero entrarían dentro de esa señalización que hablamos, de manera inclusiva digital de acorde con los Navilens .

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Pérez Abellán, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo de Gobierno.

En el momento de la votación está ausente, D. Álvaro Valdés Pujol (PP).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (04:23:02)

2.41. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA CUENCA VERTIENTE DEL MAR MENOR”. (04:32:50)

El grave desequilibrio que el estado ecológico del Mar Menor atraviesa en los últimos tiempos ha puesto en serio riesgo los relevantes valores naturales y paisajísticos de la albufera salada más grande de Europa obligando a la Asamblea Regional de Murcia a la aprobación de la Ley 3/2020, de 27 de Julio, de recuperación y protección del Mar Menor con el objetivo de mantener el buen estado ambiental y recuperar el ecosistema natural.

Una norma con rango de ley que recoge una serie de actuaciones y medidas normativas necesarias para, entre otras cosas, poner en marcha los instrumentos de intervención adecuados para reducir el impacto sobre el Mar Menor, fomentando actuaciones y comportamientos sostenibles y reorientando el modelo productivo y los usos del territorio de modo que permitan al Mar Menor alcanzar cuanto antes un estado de conservación favorable.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

175 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

En este sentido, el Capítulo III “Ordenación y gestión territorial y paisajística” de la citada ley, en su artículo 15 “Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor”, recoge un plazo máximo de tres años para la aprobación con carácter definitivo de dicho plan.

Dicho artículo continúa afirmando que “los objetivos serán, entre otros, establecimiento de un corredor ecológico alrededor del Mar Menor con objetivo de actuar de filtro natural ecosostenible, regulación de usos del suelo para su compatibilidad y mitigación y adaptación al cambio climático”.

A pesar de la importancia de su aprobación y de disponer la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la competencia exclusiva en ello (Artículo 10.2 EARM), lo cierto es que aparentemente se ha avanzado nada o muy poco en ello. Y decimos aparentemente porque, si bien el Gobierno Regional afirmaba que no se avanzaba como consecuencia de la complejidad burocrática, ha terminado por descubrirse que los motivos reales han sido que el Partido Popular de la Región de Murcia estuvo más preocupado en las consecuencias electorales que podría tener la tramitación pública de este documento y decidió retirarlo de la fase de participación pública días antes de su difusión en el BOE para guardarlo en un cajón.

Este gesto poco transparente y alejado de cualquier principio de democracia participativa demuestra que el Gobierno Regional del Partido Popular decidió anteponer los intereses electorales a la emergencia del ecosistema del Mar Menor, mintiendo descaradamente a los murcianos sobre los verdaderos motivos por los que el Plan no se aprobaba en tiempo y forma.

La congelación de la aprobación de este importante plan por razones electorales y partidistas ha generado una gran indignación entre las plataformas, colectivos y asociaciones en defensa del Mar Menor que han decidido titular este hecho como “el escándalo de la paralización del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor” en un comunicado conjunto.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Cartagena siempre hemos defendido que antes de impulsar cualquier modificación de la Ley 3/2020, de 27 de Julio, de recuperación y protección del Mar Menor, debía cumplirse su articulado, y especialmente en lo referente a la aprobación del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor .

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a exigir al Gobierno de la Región de Murcia que:

1. Continúe con los procedimientos necesarios para la aprobación del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor dando cumplimiento al artículo 15 de la Ley 3/2020 de Protección y Recuperación del Mar Menor.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2. Haga público el borrador del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor que iba a ser publicado en el B.O.E antes de su retirada por parte del Gobierno Regional.

Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:36:48)
Sr. López Pretel (VOX) (04:39:15)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Socialista) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox)

Segundo turno de Intervenciones:
Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (04:41:30)

2.42. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGENA”. (04:44:48)

Dotado con 60.000 euros, el Exmo. Ayuntamiento de Cartagena y la UPCT firmaron un convenio cuya duración era de 24 meses (diciembre 2020 a diciembre de 2022) bajo la denominación “Análisis del Plan Especial de Ordenación y protección del Casco Histórico de Cartagena” su objetivo era implementar una metodología de evaluación del grado de cumplimiento, vigencia y actualidad del Plan Especial.

El día 25 de octubre de 2024, sin que se haya vuelto a hacer mención a los resultados obtenidos fruto del convenio anterior, el gobierno anuncia que se ha licitado un servicio de asesoramiento y redacción de la revisión del PEOPT por importe de 149.333.57 euros a financiar entre los años 2025 y 2026 disponiendo la empresa adjudicataria de 22 meses para el ejecutar el proyecto.

En conclusión llevará, en el mejor de los casos, siete años y 200.000 euros la revisión de una norma que cuando se aprobó definitivamente en el año 2006 no estaban en vigor dos normas que lo afectan directamente, a saber, la Ley 4/2007, 16 de marzo de Patrimonio regional y la Ley 13/2015, de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la región de Murcia. Recuerdo en este punto, que el anterior gobierno rechazó en el pleno ordinario del día 4 de diciembre de 2019 una moción de esta concejal solicitando la revisión del PEOPT.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Que el pleno municipal inste al gobierno a explicar en qué aspectos el documento redactado por la UPCT concluye que resulta necesaria la revisión del Plan Especial del Casco Histórico de Cartagena.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

177 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (04:46:51)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (04:47:45)*

2.43. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “POTERNA DE CORTINA DE LA MURALLA 20-21 DE LA MURALLA DE CARLOS III”. (04:47:58)

La poterna, abierta entre las cortinas 20-21 de la muralla de Carlos III en la Muralla del Mar, constituía un acceso conformado, arquitectónicamente, por un cuerpo abovedado de planta cuadrada que albergaba en su interior una escalera de seis tramos, comunicando el nivel inferior externo de la muralla, con la cota superior, donde se encontraba el Hospital Real, ahora sede universitaria. Se trataba de una puerta que daba acceso desde la playa y permitía el ingreso rápido y directo de los enfermos y heridos hasta el hospital sin que tuvieran que atravesar la ciudad. De esta forma, se evitaba la transmisión de contagios y epidemias. Las referencias a la misma se pueden encontrar en diversos planos, el más antiguo de 1778, grabados y fotografías. Su mal estado de conservación provocó que en el año 2007 se contratase el proyecto para su rehabilitación integral que recuperase la estructura y recuperase la antigua funcionalidad para estudiantes y ciudadanos en general. La obra tuvo un coste de 175.000 euros y su recuperación vino de la mano del arqueólogo Federico Santaella y Pascual y los arquitectos José Manuel Chacón Bulnes y Alberto Ibero Solana.

En la actualidad el acceso inferior permanece cerrado y el superior se encuentra en un estado de abandono que requiere una intervención por parte de las administraciones públicas con la finalidad de recuperar su funcionalidad.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno municipal la siguiente **MOCIÓN**:

Que el pleno municipal inste al gobierno a dar los pasos necesarios para su recuperación de forma que recupere su uso y contribuya a la mejora del patrimonio histórico de la ciudad.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (04:49:32)*



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (04:49:53)*

2.44. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MOSAICO DE LA DIOSA ATARGATIS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL MOLINETE”. (04:50:04)

Ante el estado de abandono que presentaba el mosaico de la diosa cananea Atargatis, ubicado en el parque arqueológico del Molinete, en verano del año 2020 se optó por limpiar, consolidar los morteros, restituir las lagunas y protegerlo con tela antirraíces cubierta con una capa de grava de mármol rojo y blanco. Transcurridos cuatro años y la situación de protección sin visualización no puede ser la finalidad de la preservación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno municipal la siguiente **MOCIÓN**:

Que el pleno municipal inste al gobierno a dar los pasos previos para su puesta en valor definitiva mediante la contratación de un proyecto que permita cumplir con la protección y puesta en valor del mismo.

Siendo las 14:12 h. La Ilma. Sra. D^a M^a Cristina Mora Menéndez de la Vega, Concejala del Grupo Municipal Popular, abandona la sesión justificadamente.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (04:50:50)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

2.45. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REFUGIOS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA”. (04:52:10)

En julio de 1936 comenzó la guerra civil española que terminó el 1 de abril de 1939. Nuestra ciudad fue una de las más castigadas al estar del lado republicano y ser el segundo centro de la industria de guerra en España. Los bombardeos llevados a cabo por la aviación italo-germánica aterrorizaron a la población. Una sirena ubicada en el



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Castillo de la Concepción alertaba de la cercanía de aviones y la población corría al refugio más cercano. El día 25 de noviembre de 1936, la ciudad sufrió el bombardeo que se prolongó durante cuatro horas. Los refugios de la Calle Gisbert se construyeron en 1937, pudiendo albergar hasta 5.500 personas y son actualmente visitables solo en parte. Son diversos los puntos de la geografía española... Almería, Tortosa, Valencia, Gernika, etc que tienen entre sus ofertas turísticas rutas guiadas por los refugios antiaéreos.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno municipal la siguiente **MOCIÓN**:

Que el pleno municipal inste al gobierno a dar los pasos previos para realizar un estudio de viabilidad para poner en valor la red de refugios de la Guerra Civil en Cartagena que determine si resulta viable su puesta en valor para mejorar la oferta turística de la ciudad.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (04:53:25)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (04:55:50)

2.46. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PROTECCIÓN CIVIL”. (04:56:00)

Los Ayuntamientos de ms de 20.000 habitantes tienen competencias en la gestión de situaciones derivadas de emergencias de Protección Civil dentro de su ámbito territorial. A diferencia de las Comunidades Autónomas, los ayuntamientos solo tienen competencias ejecutivas y no legislativas.

Dichas competencias conllevan la necesidad de disponer del personal y de los medios necesarios para hacer frente a situaciones que supongan un grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública en las que puede peligrar la vida y la integridad física de las personas.

Sin embargo, el personal de Protección Civil de Cartagena se ha visto reducido en los últimos años, pasando de 120 voluntarios en 2023 a 40 en 2024, mientras que el número de profesionales asignados a este servicio es solo de 13 personas.

Mientras, otros municipios más pequeños como Los Alcázares tiene 27 profesionales en plantilla y 125 voluntarios, por poner slo un ejemplo.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

180 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a ampliar la plantilla de Protección Civil, así como el número de voluntarios, dotándolos de todos los medios necesarios para que puedan desarrollar su labor con la necesaria diligencia.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (04:57:18)

ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PROTECCIÓN CIVIL”.

Añadir a la parte resolutive de la moción “cuando fuera necesario ampliar la plantilla”

Intervienen:

Sr. Torres García (PSOE) (05:00:05)

Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (05:01:23)

Al ser no ser aceptada la enmienda por el Sr. Torres García y retirar la enmienda el Sr. Llorca Manuel, se pasa a votar la moción:

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Socialista) y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torres García (PSOE) (05:03:39)

Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (05:05:11)

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (05:06:22)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (05:07:31)

Siendo las 14:31 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces se realiza un receso, reanudándose la Sesión a las 16:33 horas. Se reincorpora a la sesión de tarde D. Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

2.47. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “SAN FÉLIX”. (00:00:28)

El Barrio de San Félix, que cuenta con cerca de 3,000 habitantes, enfrenta varios problemas que afectan la calidad de vida de sus vecinos. Estos han expresado la

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

181 / 235



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

necesidad urgente de mejoras en los servicios públicos, las infraestructuras y los espacios públicos del barrio.

Una de las principales preocupaciones es la falta de alumbrado público en diversas calles, lo que genera inseguridad y dificulta la movilidad durante la noche. Las calles que requieren atención incluyen Miami, San Juan, Compromiso de Caspe, Camino Del Chorly, Almunia, Castillo De Gloria, Goya y Camino de la Piqueta.

Además, los vecinos solicitan el repintado exterior de los edificios de titularidad municipal cuyas fachadas se encuentran deterioradas, y reparar el parque, asegurando que los niños y niñas tengan un lugar seguro donde jugar.

Por otro lado, la seguridad en el barrio es una preocupación constante. Los vecinos piden mayor vigilancia para evitar las carreras nocturnas que se producen cerca de la residencia de mayores. Asimismo, es fundamental mejorar la señalización y ordenar el tráfico, ya que en algunas zonas la situación es caótica

Es urgente que el gobierno municipal escuche a los vecinos y actúe de inmediato para abordar estas demandas y mejorar la calidad de vida de quienes viven en este barrio.

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

Elaborar un plan de mejora de San Félix que incluya:

PRIMERO.- Revisión del alumbrado público en las calles Miami, San Juan, Compromiso de Caspe, Camino Del Chorly, Almunia, Castillo De Gloria, Goya y Camino de la Piqueta.

SEGUNDO.- Mejora de infraestructuras, con especial atención al repintado exterior de edificios municipales y reparación del parque.

TERCERO.- Mejora en la seguridad vial, reordenación de tráfico y señalización.

CUARTO.- Mayor vigilancia policial que evite carreras nocturnas y actos vandálicos.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:02:50)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (00:05:24)

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

182 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.49. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DEMANDA DE PLAZAS PÚBLICAS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES PARA CARTAGENA”. (00:06:08)

El progresivo envejecimiento de la población cartagenera nos obliga a tener una mayor atención sobre nuestros mayores, más aún cuando necesitan servicios en dependencia conforme avanzan sus años.

Son las residencias de mayores y centros de día los espacios donde se llevan a cabo los servicios esenciales de atención integral y personalizada, prestando los cuidados precisos para cada persona residente a partir de sus capacidades y limitaciones, favoreciendo su vinculación al grupo familiar y entorno habitual.

Un estudio general demográfico sobre el envejecimiento de la población recomienda que debe existir una ratio del 5% en plazas de centros residenciales para la población mayor de 65 años, aunque a día de hoy la media nacional está en 4,21%. Si hablamos de Cartagena, para una población de 38.287 ciudadanos mayores de 65 años, según censo de 2022, deberíamos aspirar a un número de plazas residenciales de 1.610 para llegar a esa media nacional. Sin embargo, las plazas acreditadas para las trece residencias que existen en el municipio son 1.000, de las que 661 son concertadas y 339, privadas.

Con estos datos, Cartagena cuenta con un déficit de 600 plazas residenciales para mayores dependientes respecto a la media nacional, y lo que es peor, de plazas públicas-concertadas con las que evitar el tiempo de espera en la lista de dependencia para una plaza residencial, que supera el año entre la primera petición administrativa del usuario y su resolución posterior para poder hacer uso de ella.

Distintos convenios llevados a cabo este año por el IMAS con residencias concertadas ubicadas en Cartagena suponen una inversión de 8,6 millones de euros, una cantidad insuficiente para alcanzar las plazas públicas que necesita nuestro municipio y su población mayor dependiente para poder reducir y evitar la lista de espera. Una mayor inversión también permitiría evitar el traslado al dependiente a otro municipio lejano donde pudiera haber alguna plaza libre y sufrir las consecuencias que ello conlleva para la familia, así como tener que acudir al servicio de una plaza privada por emergencia y no poderla costear o que algún familiar del dependiente deba abandonar su trabajo para poder atenderle.

La falta de plazas públicas en nuestro municipio aún se agrava más por las bajas pensiones que perciben muchos de nuestros mayores dependientes, especialmente las mujeres, quienes históricamente han sufrido la brecha salarial y tienen pensiones muy inferiores al salario mínimo profesional que les impiden acceder a una plaza privada teniendo que esperar un largo tiempo a una plaza pública que a veces no llegan a disfrutar por fallecimiento en esa espera.

Finalmente, las dos últimas órdenes de la convocatoria regional de 2023 y 2024 por el IMAS para el concierto de plazas públicas residenciales destinadas al área de Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón y La Unión, fueron de 35 y 23 plazas, respectivamente. Datos claramente insuficientes que no responden a las necesidades y



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

demandas de plazas públicas-concertadas residenciales para nuestros mayores dependientes, lo que hace que sea urgente actuar.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a instar a la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, a través de su órgano autónomo IMAS, a aumentar el número de plazas públicas residenciales para personas mayores dependientes en la convocatoria a realizar el próximo año 2025 y resarcir el déficit que se tiene con Cartagena.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (00:10:18)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (00:12:20)

2.50. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PROGRESIVO AVANCE DE PELIGRO DEL CAMINO RURAL ‘T. XVIII-2’ EN EL ALGAR”.
(00:13:54) (Fotos en anexo)

En más de una decena de ocasiones hemos reiterado desde MC Cartagena, con distintas iniciativas en los últimos seis años en el Pleno, el mal estado y progresivo deterioro por inclemencias meteorológicas y nulo mantenimiento del firme, arcenes y peligrosos drenajes en sus márgenes del camino rural 'T. XVIII-2' en El Algar. Se trata de una vía que está catalogada por la Comunidad de Regantes como camino de servicio con excesiva densidad de tráfico, no solo por el propio sector agrícola, sino también por el que se suma de la misma población de El Algar a través de las calles Acacias, Quintana y Correos y que nuestro Consistorio ha autorizado y permitido por desarrollo urbanístico, lanzando a vecinos y conductores a riesgos de accidentes.

La respuesta del Gobierno será una vez más la misma de siempre: 'Que no es de su competencia y que es de la Comunidad de Regantes', pero vecinos de El Algar y usuarios se preguntan: ¿Quién ha dado entonces salida desde las calles Acacias, Quintana y Correos del Barrio de La Loma al camino rural 'T. XVIII-2'?

En un principio se ha hecho mención al progresivo deterioro que viene sufriendo este vial. Algo que se ha agravado tras las escorrentías de las últimas lluvias, que han vuelto a hacer mella en su firme, arcenes y taludes, dejando perfiles de plataforma de calzada

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

184 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

sin cimentación suficiente, lo que puede provocar su hundimiento con el paso de vehículos.

No se puede esperar más y es el momento de tomar las decisiones que hasta ahora no se han tomado, antes de lamentar algún accidente desagradable, aún más cuando las danas se están produciendo con frecuencia.

Son seis años ya demandando una actuación en este camino de servicio, le corresponda a quien le corresponda o mutuamente a quienes corresponda, pues no olvidemos que las administraciones deben de velar por el interés público de sus vecinos. Si nadie nos desdice, en estos seis años nadie se ha preocupado de llevar a cabo un proyecto que busque la mejor solución técnica, valorando las deficiencias de este vial.

Un proyecto que bien podría ser redactado a través de la UPCT, en su departamento de Escuela de Ingenieros de Caminos, con un convenio, buscando la mejor solución técnica.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a sentarse con la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena a tomar decisiones firmes y responsables sobre el camino de servicio T. XVIII 2 que subsanen el riesgo de accidentes que se puedan provocar debido a su mal estado de mantenimiento y conservación, buscando la mejor solución técnica a través de la UPCT y su facultad de Ingeniería de Caminos y Obra Civil.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:17:08)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (00:19:29)

2.51. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DRENAJE DE LLUVIAS EN LA RM-F36”. (00:20:18)

(Fotos en anexo)

El drenaje de lluvias continúa siendo un problema en la RM-F36. En 2022 expusimos las deficiencias que existen en el tramo comprendido entre el PK 6+400 y el 7+500 de esta misma carretera, en su punto más próximo a La Palma, comentando diversos problemas en materia de seguridad, canales obstruidos por la maleza y la propia masa

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

185 / 235



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

árbores, lo que dificulta la evacuación del agua, suponiendo un riesgo para la seguridad vial y existiendo riesgo de inundación. Esta cuestión se agrava bajo condiciones climatológicas extremas, que acarrearán tormentas, fuertes vientos, caída de árboles o niveles elevados de precipitación.

Después de dos años, a fecha de hoy no se han subsanado estas deficiencias, ya que tan solo se ha avanzado en la mejora del cruce cercano al restaurante 'El Leñador' con el camino de servicio T. 15 -4.1, con la instalación de puntos de iluminación y unas isletas. Desde el Grupo municipal MC Cartagena no queremos que esta zona siga siendo un punto negro de siniestralidad, como lo ha sido desde un tiempo hasta hoy. Por ello, se debe continuar con los trabajos para el drenaje de lluvias en el tramo de 500 metros de carretera entre el cruce del restaurante y la gasolinera.

La vegetación no es el único obstáculo para que la Dirección General de Carreteras pueda continuar con estas actuaciones, ya que también existe en esta zona una conducción de agua potable hecha con fibrocemento, material nocivo para la salud. Por este motivo, también reclamamos que el Gobierno local acometa las actuaciones necesarias para la instalación de una nueva tubería de abastecimiento de agua a La Palma, que evite riesgos significativos para la salud y los usos domésticos.

En estos últimos dos años, la Dirección General de Carreteras ha alardeado de llevar a cabo diversas actuaciones para subsanar estos problemas en otras vías de la Región, poniendo siempre por encima la seguridad de los conductores a cualquier obstrucción natural o material que pueda existir.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a actuar conjuntamente con la Dirección General de Carreteras, en correspondencia a sus respectivas responsabilidades, para dar solución a:

1. Instalación, por parte del Ayuntamiento de Cartagena, de una nueva tubería de abastecimiento de agua a La Palma que evite riesgos significativos para la salud y usos domésticos.
2. Que la Dirección General de Carreteras de la CARM dé continuidad a los trabajos interrumpidos de drenajes que eviten las inundaciones y, con ello, la siniestralidad del tramo de 500 metros de carretera entre el restaurante 'El Leñador' y la parada de autobús cercana a la gasolinera, evitando el riesgo de inundación en el paraje de Los Ingleses.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:23:36)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (00:24:24)*

2.52. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AMPLIACIÓN DE ZONAS DE INFLUENCIA DE POLICÍA NACIONAL”. (00:24:54)

La seguridad ciudadana, o la falta de la misma, es un tema recurrente para las barriadas de Cartagena, pues cada vez que visitamos sus asociaciones de vecinos o a los colectivos de estas zonas, nos trasladan su preocupación en este sentido.

De hecho, vecinos de Tentegorra, La Vaguada y del pasaje Los Popos han contactado con MC para denunciar que, recientemente, vienen sufriendo cierta inseguridad.

Y es que la falta de efectivos de la Guardia Civil en un territorio municipal tan extenso hace imposible poder patrullar con la suficiente frecuencia para servir de efecto disuasorio, o incluso simplemente para fomentar la percepción de seguridad. Por otra parte, la Policía Nacional no tiene competencias en muchas zonas del municipio. El caso es que en una época en la que la falta de información real y contrastada genera con demasiada rapidez percepciones equivocadas entre la población, es precisamente cuando más falta hace esa presencia constante de cercanía de las instituciones a los ciudadanos.

De hecho, alertados por esta situación, MC Cartagena fue quien solicitó los Plenos extraordinarios sobre inseguridad ciudadana llevados a cabo en distintas juntas vecinales, tales como La Puebla- La Aparecida, La Aljorra y Los Dolores.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno nacional a la restructuración de zonas de influencia entre la Policía Nacional y la Guardia Civil en el municipio de Cartagena, para implementar así la efectividad de ambos cuerpos de seguridad del Estado.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (00:26:37)*

ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AMPLIACIÓN DE ZONAS DE INFLUENCIA DE POLICÍA NACIONAL”. (00:27:20)

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno de la Nación a que aumente las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

competencia en el municipio garantizando una mayor presencia y con ello dando una mayor sensación de seguridad a la ciudadanía.

Al ser aceptada la enmienda por la Sra. Graña Morla, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo de Gobierno.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena, y Vox) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Graña Morla (MC) (00:27:53)

2.53. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RAMBLA DE CANTERAS”. (00:28:20) (Fotos en anexo)

En el año 2012, la Confederación Hidrográfica del Segura invirtió 1,6 millones de euros en la recuperación de un tramo urbano de la rambla de Canteras de aproximadamente 860 metros, asegurando su capacidad de desagüe ante episodios tormentosos, revegetando los márgenes y dotando a este lugar de una zona lúdico-recreativa con mobiliario para juegos y descanso, todo ello para el disfrute de los vecinos. En los últimos tiempos, este espacio ha sufrido una degradación importante.

También el propio canal de la rambla viene sufriendo un abandono del que los vecinos han dado cuenta en numerosas ocasiones sin que el Ayuntamiento de Cartagena, ni la Confederación Hidrográfica del Segura hayan solucionado este problema y pasándose la responsabilidad entre ambos organismos. Una prueba de ello la hemos tenido recientemente, cuando los vecinos, hartos de la dejadez, han denunciado ante los medios de comunicación esta situación.

La maleza y el cañizo se han ido acumulando tanto en el propio curso de la rambla como en los márgenes de la misma, existiendo un riesgo de taponamiento en un episodio de lluvias torrenciales, lo que podría causar graves daños a las viviendas próximas a esta rambla.

Además, la acumulación de esta maleza y masa arbórea es un combustible perfecto para posibles incendios que se puedan producir en esta zona. De hecho, los propios vecinos de Canteras nos han trasladado que hace unos meses se desató un pequeño fuego que pudo ser extinguido a tiempo, por lo que consideramos urgente llevar a cabo la retirada de esta maleza evitando situaciones de peligro.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

188 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a proceder a la limpieza y mantenimiento de la rambla si es competencia suya y, en caso de no serlo, a tramitarlo con la Confederación Hidrográfica del Segura o con el organismo competente.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:30:16)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra la proponente, Sra. Graña Morla (MC) (00:31:12)*

2.55. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DECLARACIÓN DE BIC INMATERIAL A FAVOR DEL GRUPO FOLCLÓRICO CIUDAD DE CARTAGENA DE LA PALMA”. (00:31:40)
(Foto en anexo)

En la sesión plenaria del 29 de julio de 2021, del anterior mandato, se aprobó por unanimidad la petición de Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial al repertorio de música, baile y vestuario del Grupo Folclórico ‘Ciudad de Cartagena’, de La Palma.

Desde el Grupo municipal MC Cartagena hemos mostrado nuestro interés en numerosas ocasiones por el estado de este expediente en diferentes iniciativas a lo largo del anterior mandato y en el presente.

En la última respuesta a la pregunta formulada en el Pleno de enero de este año, el gobierno nos daba la buena noticia de que, al menos y después de un largo tiempo, ya estaba abierto el expediente y “era un buen paso”, en palabras del concejal de Patrimonio.

Pasados once meses desde esas palabras y no teniendo conocimiento de su estado actual, y después de la paralización ocurrida años atrás, volvemos a interesarnos por este expediente, pues tememos que de nuevo se paralice si no se remite la documentación pertinente a la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales, tal y como ocurrió con anterioridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a recopilar toda la documentación necesaria y remitirla a la Dirección General y Bienes

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

189 / 235



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

Culturales de la CARM para llevar a cabo el procedimiento de declaración de BIC inmaterial del Grupo Folclórico ‘Ciudad de Cartagena’ de La Palma.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (00:33:00)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (00:34:11)
Cierra la proponente, Sra. Pérez Galindo (MC) (00:34:31)*

2.58. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PAGO A INSTITUTOS”. (00:35:02)

La consejería de Educación del Gobierno de Fernando López Miras lleva desde el mes de junio sin ingresar a los institutos de la Cartagena las aportaciones que realiza para sus gastos corrientes.

De hecho, en septiembre les abonó los gastos de junio y desde entonces los institutos se están viendo obligados a realizar malabarismos económicos para poder afrontar el pago de gastos fundamentales.

Centros como el Politécnico, el Bohío o el Hespérides están utilizando partidas destinadas a otros fines, como las que les ingresa el SEF o las correspondientes al programa Erasmus, con el objetivo de poder salir adelante, pero el resto de centros no disponen de esas partidas, por lo que su situación es aún más crítica.

A los problemas de saturación y falta de personal que vienen sufriendo los centros de Educación Secundaria y Formación profesional de Cartagena por el abandono al que los tienen sometidos el Gobierno de López Miras se suma este nuevo problema que pone en riesgo su funcionamiento diario.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a exigir al Gobierno regional:

PRIMERO.- El abono inmediato del dinero que se debe a los institutos de Cartagena.

SEGUNDO.- El compromiso de que estos pagos no volverán a retrasarse.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

190 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (00:38:33)*

ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PAGO A INSTITUTOS”. (00:39:48)

TERCERO.- Exigir al Gobierno de España el abono inmediato de los fondos pertenecientes a la Red Estatal de centros de Excelencia de la Formación Profesional y en concreto 227.250 € para el CIF Politécnico de Cartagena como centro de excelencia en la familia de la química.

Al no ser aceptada la enmienda por el Sr. Contreras Fernández, en primer lugar se pasa a votar la enmienda.

En el momento de la votación está ausente, D^a Noelia M.^a Arroyo Hernández (PP)

Sometida a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena y Vox) y CINCO ABSTENCIONES (Grupo Socialista y Ausente: Sra. Arroyo).

En segundo lugar se pasa a votar la moción con la enmienda del Grupo de Gobierno

En el momento de la votación está ausente, D^a Noelia M.^a Arroyo Hernández (PP)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena y Vox) y CINCO ABSTENCIONES (Grupo Socialista y Ausente: Sra. Arroyo).

*Segundo turno de Intervenciones:
Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:40:58)
Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (00:44:08)
Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:46:00)*

2.59. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “VIOGEN”. (00:47:22)

El 25 de noviembre, como cada año, los socialistas nos sumamos a la manifestación para dejar claro nuestro compromiso para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En lo que llevamos de 2024, 40 mujeres han sido asesinadas por violencia de género. Desde el año 2003, las víctimas de esta lacra han sido 1.285 mujeres.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Unas cifras terribles e incompatibles con la democracia y que esconden las vidas truncadas de mujeres, de sus hijos e hijas, de sus familias y amistades.

La violencia de género es la representación más extrema de la desigualdad que existe entre hombres y mujeres. Una violencia estructural que supone un atentado contra los derechos humanos que se sucede en todos los países del mundo. A día de hoy, no existe ninguna sociedad en el mundo libre de violencia de género, ni siquiera la nuestra por mucho que desde determinados partidos y sectores se trate de negar.

La lucha por convertir a la violencia de género en un problema social y de Estado fue ardua y extensa. Una lucha en la que las asociaciones feministas desempeñaron un papel fundamental hasta que la Ley Integral de Violencia de Género se hizo realidad. Debemos recordar que la Ley Integral fue una reivindicación histórica del movimiento feminista, que compartimos como socialistas y trabajamos codo con codo con las organizaciones de mujeres para sacarla adelante.

El 28 de diciembre de 2004, el Congreso de los Diputados, a raíz de la iniciativa del Gobierno socialista, aprobó por unanimidad de todos los partidos políticos la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley pionera que incluye medidas de prevención, sensibilización, protección y reparación para las víctimas.

Han pasado veinte años y en este tiempo hemos trabajado incansablemente para que la ley se desarrollará al cien por cien, hemos corregido fallos y la hemos mejorado, incluso estando en la oposición hemos conseguido el consenso para la aprobación de la Ley de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y del Pacto de Estado.

Sin duda, este Pacto de Estado Contra la Violencia de Género es clave para el avance en la erradicación de la violencia de género, fue aprobado en diciembre de 2017 y su éxito radica en que fue ratificado por los distintos Grupos Parlamentarios, Gobierno, Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla (CCAA) y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Este pacto contempla 200 medidas con un presupuesto de 1.000 millones de euros para un periodo de 5 años, que el Gobierno de Pedro Sánchez a movilizadado en esas dos legislaturas.

Entre otras muchas medidas para la erradicación de la violencia de género, en 2007 se puso en marcha el Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (Viogen), al que se han adscrito numerosos Ayuntamientos.

El pasado año presentamos una iniciativa a este pleno solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Cartagena al Viogen que fue aprobada.

El equipo de Gobierno aprobó recientemente en Junta de Gobierno la firma de la solicitud para la adhesión al programa Viogen, pero sólo con la Guardia Civil, lo que nos parece un despropósito.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Es fundamental establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de todas las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas, en cualquier parte de Cartagena y eso no será posible si la adhesión se firma solo con Guardia Civil, ya que la población del centro histórico y de los barrios no estará atendida, puesto que en estos casos dependen de la Policía Nacional.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a modificar su propuesta de adhesión al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Viogen), para incluir también a la Policía Nacional.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (00:52:32)

ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “VIOGEN”. (00:55:00)

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a seguir trabajando para que la colaboración de la Policía Local en materia de Viogen ya acordada con la Guardia Civil se amplíe a la Policía Nacional.

Sr. López Pretel (VOX) (00:55:20)

Al ser aceptada la enmienda por la Sra. Andreu Bernal, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo de Gobierno.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Andreu Bernal (PSOE) (00:56:16)

Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (00:57:15)

Sr. López Pretel (VOX) (00:58:09)

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (00:59:25)

2.23. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ACCESO CALA SAN PEDRO”.

En Junta de Portavoces, el Sr. Torres García, comunicó que se debatirá en el siguiente Pleno Ordinario.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.25. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “MATERIAL Y MEDIOS POLICÍA LOCAL”.

Esta moción fue retirada en Junta de Portavoces.

2.29. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “RED DE ITINERARIOS SALUDABLES”.

Esta moción fue retirada en Junta de Portavoces.

2.32. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “SEDE ASOCIACIÓN DE VETERANOS DEL FC CARTAGENA Y MUSEO DEL FÚTBOL”.

Esta moción fue retirada en Junta de Portavoces.

Por ausencia justificada de la Sra. Castejón Hernández, sus mociones 2.11. sobre “Deterioro y abandono de las escaleras de la calle del Alto de Los Barreros”., la 2.13. sobre “Pista deportiva San Felix”, la 2.14. sobre “Pista polideportiva en Isla Plana” y la 2.48. sobre “Abandono parque canino”, serán debatidas en el próximo Pleno ordinario.

3.- PREGUNTAS

3.1. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE SAN ANTÓN”. (00:59:57)

¿En qué estado se encuentra la negociación, por parte del concejal responsable del área de Litoral y Sanidad, de la ampliación del cementerio de San Antón?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (01:00:05)

3.2. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ACERADO EN LA CALLE ALFONSO X EL SABIO”. (01:00:46)

En el Pleno de 26 de octubre de 2023, el Grupo municipal MC Cartagena presentó una pregunta sobre desperfectos y riesgo de caídas en el acerado de la calle Alfonso X El Sabio, entre Ramón y Cajal y la Alameda de San Antón, obtenido por respuesta del



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025

Gobierno local que se había redactado una memoria técnica con un contrato menor que se ejecutaría a finales 2023 o a primeros de 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Puede indicarnos el Gobierno a qué se debe el retraso y las razones por las cuales no se lleva a cabo el arreglo, si ya existe memoria técnica con contrato menor? ¿Cuándo tiene previsto realizar el arreglo?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:01:02)



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3.3. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “APEADERO DE LA ESTACIÓN DE LA PALMA-POZO ESTRECHO”. (01:01:32)

¿Cuál será el futuro del antiguo apeadero de la estación de La Palma - Pozo Estrecho tras la llegada del AVE, en el mismo tramo de la vía férrea que fue inaugurada en 1863 con la línea Cartagena-Chinchilla, considerando su valor cultural y su legado histórico?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (01:01:50)

3.4. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA SOBRE “RECINTO DE FIESTAS EN LOS URRUTIAS”. (01:02:25)

En la avenida Firmamento de Los Urrutias existía un terreno que fue vallado por los vecinos, que se usaba como recinto de fiestas y otros eventos y, recientemente, ha sido derribado. ¿Cuál es el motivo por el que se han derribado estas instalaciones? ¿Qué se va a hacer con ese terreno?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (01:02:25)

3.5. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONTRATO DE SILLAS”. (01:04:35)

Conocemos la publicación del contrato SU2024/7 referido al servicio de sillas en régimen de arrendamiento en diversos eventos organizados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, donde se especifican tres tipos de ellas y destinándose 9.400 de un modelo, 2.000 de otro y 600 de otro más, todo ello con un presupuesto de 15.008 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

195 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

¿Cuántas sillas de este contrato se han usado y en qué eventos pormenorizadamente?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:05:02)

3.10. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONEXIÓN DE ESTRELLA DE MAR CON LOS URRUTIAS A TRAVÉS DE UN PASEO PEATONAL ECOLÓGICO”. (01:05:38)

Transcurrido un año de la propuesta que trajimos al Pleno del 26 de octubre de 2023, para elaborar un proyecto de conexión entre Estrella de Mar y Los Urrutias a través de un paseo ecológico peatonal, ésta continúa sin ser ejecutada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿En qué estado de elaboración se encuentra dicho proyecto? ¿Ha encontrado el Gobierno local los fondos económicos, como matizó el concejal Diego Ortega, nacionales y regionales o incluso locales, para destinarlos a dicha ejecución?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:06:00)

3.12. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CARTAGENA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”. (01:06:05)

En el Pleno del día 29 de noviembre del pasado año, presenté una moción en la que pedía se exigiera al Gobierno Regional y al Nacional, sendos planes de inversión plurianual en los presupuestos de 2.024, para hacer viable la candidatura de Cartagena Patrimonio de la Humanidad – Rutas Comerciales del Mediterráneo.

Dicha moción fue aprobada por unanimidad, y el Sr. Braquehais, tras manifestar que el Gobierno Municipal estaba de acuerdo, dijo que iban a reunir a todos los portavoces para informarles del trabajo realizado en este asunto

1º ¿Se hizo la petición a ambos Gobiernos?

2º ¿Se realizó la mencionada reunión?

3º En caso afirmativo ¿Qué avances se expusieron y si ha habido algún progreso en el último año?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (01:06:55)



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3.11. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PROYECTO DE TRAVESÍAS”. (01:08:06)

Hace diez meses desde que este gobierno llegó a un acuerdo con el Gobierno regional, mediante el cual recibiría 3,9 millones que servirán para asfaltar 18 tramos de carreteras regionales que atraviesan las diputaciones, con plazo de ejecución hasta diciembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuál es el estado actual de la redacción del proyecto de travesías? ¿Se ha optado por desarrollar un único proyecto integral o se está planificando en varios proyectos parciales para su ejecución?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:08:36)

3.13. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL”. (01:09:10)

¿Cuándo podrán los cartageneros consultar el inventario de bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (01:09:23)

3.14. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “APOYO Y COLABORACIÓN PARA ACABAR CON LOS ENGANCHES ILEGALES EN LOS MATEOS”. (01:10:06)

En el pleno de junio de este año se aprobó por unanimidad una moción instando gobierno a recabar apoyo y colaboración de la Delegación del Gobierno e Iberdrola para acabar con los enganches ilegales en el Barrio de Los Mateos. ¿Qué gestiones se han realizado hasta la fecha?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Romero Carretero (PP) (01:10:30)

3.15. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ESTADO ACTUAL DEL MOLINO DE LA PUEBLA”. (01:11:06)



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

En el último Pleno de la Junta Vecinal de La Puebla se indicó que el informe sobre el molino con número de inventario 105, situado en los terrenos de la Calle Las Peceras, era desfavorable debido a su estado de ruina.

Este molino podría colapsar en cualquier momento, según ese informe, y poner en riesgo a los vecinos, incluso a niños que puedan jugar en este paraje, así como la integridad de la vivienda colindante.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué medidas inmediatas va a tomar el Gobierno local con este molino para garantizar la seguridad de los vecinos y preservar el patrimonio? ¿O terminará derrumbándose?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (01:11:45)

3.16. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Semana de la movilidad”.

Esta pregunta fue retirada en Junta de Portavoces.

3.17. PREGUNTA QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “BANDERAS”. (01:13:12)

Con motivo de la festividad de la Fiesta Nacional del 12 de octubre, el Ayuntamiento llenó farolas y postes de banderas de España.

Además, el día 11 de octubre, el equipo de gobierno mandó a funcionarios municipales a colocar bien las banderas que se había enrollado en las farolas y postes por causa del viento.

PREGUNTA

- ¿Cuál ha sido el coste de la adquisición de las banderas?
 - ¿Cuál ha sido el coste de montaje, recolocación y desmontaje?
 - ¿Cuál ha sido el coste total para las arcas municipales?
 - ¿Se han usado las banderas que se utilizaron el año pasado?
- En caso negativo ¿dónde se encuentran esas banderas?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:13:54)

3.18. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “GERENTE MUNICIPAL”. (01:14:58)



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

El pasado mes de septiembre, el equipo de gobierno anunció el nombramiento de una gerente municipal.

A la subida de sueldo que supone el nuevo nombramiento, se añade la necesidad de nombrar a un nuevo funcionario que asuma las funciones y competencias que hacía hasta ahora la gerente, que era Jefa de Relaciones Laborales, Organización e Inspección del Ayuntamiento.

PREGUNTA

- ¿Se va a cubrir su plaza anterior?
- En caso afirmativo, ¿cuándo?
- En caso negativo, ¿por qué motivo?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (01:15:48)

3.33. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “JEFATURA DE RELACIONES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”.

El Sr. Contreras Fernández retira esta pregunta.

3.19. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DEPÓSITO DE AGUA EN EL CAMPILLO”. (01:16:40)

Después de que el pasado mes de julio el Ayuntamiento recibiera, por parte de Patrimonio Natural y Acción Climática, el informe favorable para la construcción de un depósito de 230 metros cúbicos y una altura de 2,5 metros, y estando todo ello condicionado a mejorar la protección de la biodiversidad con toda una serie de medidas en su zona de ubicación, nos queda tener respuesta a varios interrogantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

- 1.- ¿Cuándo se tramitará la adquisición de dominio de la parcela donde se ubicará el depósito?
- 2.- ¿Qué importe superior a los 170.000 euros del proyecto, en principio estimado, supondrán las medidas de protección en biodiversidad que ha dictaminado el órgano autónomo para poder construir el depósito?
- 3.- ¿Qué nueva previsión de tiempo tiene el Gobierno local para dar inicio a la obra, ya que no termina de convencer en pleno siglo XXI tener que llenar un depósito a cubas?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:17:44)



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3.20. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PISTA DE PÁDEL EN LA ALJORRA”. (01:19:00)

(Fotos en anexo)

La deplorable situación de abandono y dejadez en el mantenimiento de la pista de pádel y de las instalaciones anexas a la piscina de La Aljorra, desde hace al menos dos años, ha sido denunciada por MC Cartagena en distintos plenos tanto de la junta vecinal como en los municipales. A pesar de que las iniciativas han sido aprobadas, no han tenido respuesta y, por tanto, no se ha llevado a cabo la ejecución material de su limpieza y mantenimiento a 22 de octubre del presente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuándo hará el concejal responsable en Deportes examen de conciencia y propósito de enmienda, dejando de ignorar a los vecinos y haciendo cumplir las iniciativas tanto de la junta vecinal como municipales, a la hora del mantenimiento de las pistas e instalaciones de pádel de La Aljorra, que se vienen demandando a lo largo de los dos últimos años?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (01:19:32)

3.21. PREGUNTA QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “COMISIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA”. (01:19:55)

En agosto de 2021 se creó una comisión técnica sobre memoria histórica.

PREGUNTA:

¿Cuándo fue la última vez que se reunió esta comisión?

¿Cuándo tiene previsto el gobierno municipal que se reúna esta comisión?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:20:17)

3.22. PREGUNTA QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “RESIDENCIA CALLE CABALLERO”. (01:20:30)

Cuántas personas migrantes hay actualmente en la residencia municipal de la calle Caballero? ¿Cuál es su procedencia?

¿Hasta cuándo van a estar esas personas en esas instalaciones municipales?



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

¿Tiene el gobierno municipal previsto convertir estas instalaciones en permanentes para la acogida de migrantes?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:20:55)

3.23. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CINE CENTRAL”. (01:22:54)

Recientemente la prensa se ha hecho eco de que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma aprobó 5,6 millones de euros para financiar la rehabilitación del centenario edificio de la Plaza de la Merced.

¿Tienen acceso ya al proyecto de rehabilitación integral del edificio los servicios municipales?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (01:23:16)

3.24. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “FONDOS PARA PROMOVER EL CICLOTURISMO BASADO EN LA VÍA AUGUSTA”. (01:23:58)

La alcaldesa presentó en la edición de Fitur correspondiente a 2023 una nueva experiencia de cicloturismo cultural basada en la conexión de territorios a través de la Vía Augusta, la calzada más larga de la Hispania romana. Más adelante, la prensa informaba sobre una subvención del ministerio de Turismo de 122.000 euros recibida por el Ayuntamiento de Cartagena para diseñar esta ruta ciclista.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente

PREGUNTA

¿Qué avances se han dado en esta iniciativa desde entonces? ¿Qué dinero se ha invertido y dónde concretamente?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (01:24:30)

3.25. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “TALA DE ÁRBOLES”. (01:25:34)

El Sr. Giménez Gallo retira la pregunta.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3.26. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “FERIA REGIÓN DE MURCIA GASTRONÓMICA”. (01:25:41)

Las ferias gastronómicas se han convertido en los últimos años en una gran oportunidad de promoción turística para la ciudad. Un ejemplo es la Feria Región de Murcia Gastronómica, una propuesta que a partir de 2019 se impulsó gracias a la colaboración entre el Gobierno local y la Asociación de Hosteleros de Cartagena, Hostecar, que ha servido para dar a conocer y potenciar el producto y los profesionales del municipio.

Prueba de ello son los datos recogidos por la propia feria, que ha destacado estos últimos años por la gran presencia de visitantes en el stand de Cartagena. Sin embargo, hemos tenido conocimiento de que Hostecar ya no formará parte de la coordinación del evento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuáles son los motivos de no haber contado con la patronal hostelera para el desarrollo de la presente edición del evento?

Y, celebrándose la feria en dos semanas, ¿por qué no se ha dado a conocer aún la programación prevista por el Ayuntamiento de Cartagena en dicho evento?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Romero Carretero (PP) (01:25:57)

3.27 PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “EMPRESAS E IGUALDAD”.(00:00:00)

¿Todas las empresas que trabajan para el Ayuntamiento de Cartagena tienen un Plan de Igualdad?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (01:26:45)

3.28. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “RAMBLA DE CANTERAS”. (01:27:46)

La última vez que el Ayuntamiento limpió la rambla de Canteras no retiró la broza, dejándola acumulada en el propio cauce a su paso por el pabellón y el CEIP Fernando Garrido. En el último pleno el equipo de gobierno afirmó que la limpieza se produciría a finales de octubre y siguen en la misma situación.

PREGUNTA:



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

- ¿Cuándo se van a llevar a cabo los trabajos de limpieza y retirada de toda la maleza acumulada en el tramo urbano de la rambla de Canteras?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:28:23)

3.29. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CALLE CABALLETE DE LA APARECIDA”. (01:28:35)

La Calle Caballete se re asfaltó antes de las elecciones municipales de 2023, sin contemplar el problema que podía suponer a los vecinos durante los episodios de lluvia, lo que ha provocado diversas inundaciones.

PREGUNTA:

- ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Gobierno Municipal para dar solución a los vecinos y vecinas?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (01:29:00)

3.30. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ESTADIO ÁNGEL CELDRÁN DEL LLANO DEL BEAL”.(01:29:22)

El Sr. Soto Suárez retira la pregunta.

3.31. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LOTE DE AGLOMERADO MUNICIPAL”. (01:29:28)

- ¿Se ha acabado ya el lote de asfalto y bacheo del municipio?
- ¿Cuánto queda?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:29:40)

3.32. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PROYECTO DESCUBRE EL OESTE DE CARTAGENA”. (01:30:12)

En qué situación se encuentra el proyecto de Campoder descubre el Oeste de Cartagena?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (01:30:18)



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3.34. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CUARTEL DE LA BOCAORIA”. (01:31:27)

La Sra. Ruiz Álvarez retira la pregunta.

3.35. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SUBVENCIONES”. (01:31:35)

En lo que llevamos de año, ¿cuántas subvenciones (nº de beneficiarios e importe total) se han otorgado por concurrencia competitiva y cuantas mediante adjudicación directa por las diferentes Concejalías?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:32:10)

3.37. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CALLE MAYOR DE CANTERAS”. (01:32:48)
(Foto en anexo)

Canteras presenta un tramo de alrededor de 100 metros en la calle Mayor que genera problemas de seguridad vial.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Tiene previsto el Gobierno local el ensanchamiento de la calle Mayor de Canteras, eliminando el quitamiedos lateral y facilitando la seguridad al paso de los autobuses?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (01:33:02)

3.38. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MOLINO DE LAS CASICAS EN LA PUEBLA”. (01:34:33)

El 23 de marzo de 2023, la alcaldesa anunció que se iba a acometer la rehabilitación del molino de 10 velas ubicado en La Puebla, conocido por 'et de Pedro de Las Casicas', tras firmar un convenio con los herederos de su propiedad.

En varias ocasiones, desde el Grupo municipal MC Cartagena nos hemos interesado por esta cuestión, encontrando siempre la misma respuesta: "estamos en ello, cuando se encuentre al patrocinador".

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

204 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

¿Podemos conocer ya quién será el patrocinador que, con su aportación, hará posible la rehabilitación del Molino de Pedro de Las Casicas en La Puebla, y cuándo se dará inicio a su probable rehabilitación?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:34:55)

3.39. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SOCIEDAD ARTÍSTICO MUSICAL SANTA CECILIA”. (01:35:52)

¿Cuándo se abrirá y se pondrá a disposición de la Sociedad Artístico Musical Santa Cecilia la sala de ensayo que corresponde a la primera fase del proyecto de ampliación de su sede? ¿Cuándo está previsto que comiencen las obras de la segunda fase? ¿Existe consignación presupuestaria para la redacción del proyecto?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:36:14)

Antes de formular la pregunta el Sr. Giménez Gallo (MC), saluda a D. Rafael Braquehais, el que fuera Arquitecto municipal de este Ayuntamiento y que se encontraba entre el público asistente al Pleno, manifestando su admiración por un arquitecto que contribuyó en muchas cuestiones con la Cartagena que todos conocemos ahora, no sólo con edificios emblemáticos como la Asamblea Regional, si no también con mobiliario urbano y que ayudó a rescatar la figura del arquitecto Victor Beltrí. Se suma a este saludo la Sra. Alcaldesa, agradeciéndole al Sr. Braquehais que estuviera presente en la sesión plenaria de mañana y tarde y comunicándole que aprovecharía la ocasión de saludarle cuando finalizara el Pleno.

3.40. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LOTE 1. CONTRATO DE JARDINES”. (01:36:47)

Formula la pregunta el Sr. Giménez Gallo

El concejal Diego Ortega afirmó en el Pleno del 5 de septiembre, en respuesta a una pregunta formulada por quien suscribe, que la limpieza del Plan Rambla se había llevado a cabo con cargo al Lote 1 del Contrato de Jardines

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Ha iniciado el servicio de contratación municipal la modificación del contrato de jardines conforme al oficio de 17 de septiembre de 2024?

Y en caso afirmativo, ¿con qué fecha y en qué momento se encuentra la tramitación de éste?

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

205 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:39:25)

3.41. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA”. (01:41:08)

En la sección Listas de Espera de la web municipal, aparecen las diferentes bolsas de trabajo de los aspirantes a ser llamados para llevar a cabo sustituciones en el Ayuntamiento de Cartagena. Algunas de ellas ya están agotadas, es decir, la última persona de la lista ya tiene contrato o bien ha rechazado el mismo por alguna circunstancia, como es el caso de la de auxiliar administrativo, actualizada a 11 de noviembre, o la de conserje de grupo escolar, actualizada el 10 de septiembre.

No sabemos muy bien qué criterio se está siguiendo para llevar a cabo las nuevas contrataciones de esas categorías, que nos consta que se están produciendo, aunque imaginamos que están siendo utilizados los procesos de estabilización finalizados en marzo de este año y en cuyas bases no se recogía la posibilidad de elaborar tales bolsas a la finalización del proceso, si bien esta necesidad a muy corto plazo era fácil de prever teniendo en cuenta la evolución de algunas bolsas.

Esta omisión en las bases hizo que muchos cartageneros y cartageneras no vieran posibilidades de acceder a un empleo en el Ayuntamiento de Cartagena y optaran por no concurrir a las plazas.

PREGUNTAS:

¿Cuántas contrataciones se han producido al margen de cada una de estas listas y de dónde han salido?

En el caso de pertenecer a esos nuevos listados, ¿los llamamientos se han producido teniendo en cuenta las puntuaciones finales obtenidas en el concurso oposición?

Además de las dos listas mencionadas, ¿hay alguna otra categoría agotada y qué se hayan seguido haciendo contrataciones?

En aras de la Transparencia que debe regir en el funcionamiento del Ayuntamiento, ¿por qué no se han publicado esas nuevas listas para que las personas interesadas en las mismas puedan estar al tanto de los movimientos producidos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (01:42:02)

3.42. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “BOLSAS DE TRABAJO DEL CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS”. (01:45:23)



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

El Sr. Contreras Fernández retira esta pregunta.

Por ausencia justificada de la Sra. Castejón Hernández, sus preguntas 3.6. sobre “Proyecto de escuela infantil municipal de seis unidades en barriada cuatro santos de Cartagena”, la 3.7. sobre “Tala de más de 100 ejemplares de la especie protegida Tetraclinis Articulata en el I.E.S. las salinas del Mar Menor”, la 3.8. sobre “Sustitución de luminarias convencionales por led en todos los centros educativos de titularidad municipal”, la 3.9. sobre “Calendario de actuaciones de la Consejería de Educación en los centros escolares de nuestro municipio” y 3.36. sobre “Arreglo de desperfectos en Avenida de Los Toreros”, serán formuladas en el próximo Pleno ordinario.

4.- RUEGOS

4.1. RUEGO QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “FP TEXTIL”. (01:45:31)

Hasta nuestro Grupo municipal llegan quejas de las dificultades de algunos alumnos para acceder a una de las ramas de la Formación Profesional, como es la de Textil, puesto que se tendrían que desplazar a localidades como Caravaca y Lorca.

Esta cuestión se agudiza cuando existen demandantes de esta modalidad de FP con algún tipo de discapacidad, que les impide un traslado a otros municipios tan retirados.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta el siguiente **RUEGO:**

Que el Gobierno municipal y, en concreto el concejal de Educación, realicen las gestiones pertinentes para conseguir que en algún centro educativo de Cartagena se pueda impartir la rama de FP Textil.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.2. RUEGO QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SEPULCRO DE LAS SIRVAS DE JESÚS”. (01:46:05)

Tras recibir quejas en nuestro Grupo municipal alertando del mal estado del sepulcro de las Siervas de Jesús, ubicado en el cementerio de Nuestra Señora de Los Remedios, giramos visita para comprobar in situ el deterioro que presenta, pese a contar con grado 1 de protección como elemento patrimonial.

Allí pudimos apreciar daños en las manos y brazos del Cristo crucificado, con peligro de desplome y que requerirían la instalación de elementos de sujeción; además de en la hornacina donde se asienta, que presenta varias grietas. Igualmente, las pequeñas columnas que delimitan la sepultura están dañadas.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

207 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Este sepulcro, por su tipología singular como patrimonio de índole funeraria, posee protección integral. Construido entre finales del siglo XIX y principios del XX, es la última huella que queda de las Siervas de Jesús en Cartagena, ya que en 2001 fue derribado el convento de esta congregación religiosa, que estaba ubicado en la calle Ángel Bruna.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta el siguiente **RUEGO:**

Que se realicen las gestiones pertinentes para proceder al arreglo y rehabilitación del sepulcro de las Siervas de Jesús, situado en el cementerio de Los Remedios.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.5. RUEGO QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “BUSTO ANTONIO RAMOS CARRATALÁ”. (01:47:02)

(Foto en anexo)

El que fuera prohombre cartagenero, banquero y fundador de la Caja de Ahorros del Sureste de España, Antonio Ramos Carratalá, posee un busto en su memoria realizado por Manuel Ardil Pagán en 1983, que puede ser visitado en la avenida de Murcia, en las inmediaciones del centro comercial Cénit.

De este honor se hizo merecedor tras una larga trayectoria profesional reconocida al ser nombrado hijo predilecto de Cartagena y adoptivo de Alicante, de poseer la Medalla de Oro al Trabajo, la Gran Cruz de la Orden al Mérito Civil, la Encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, o de haber sido presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros del Sureste de España; entre otros muchos logros y méritos que nos dan una idea de lo importante que es su figura y su legado para todos los cartageneros.

Pero la realidad es otra en Cartagena y, pese a todos los méritos y honores de Ramos Carratalá, el busto antes mencionado se encuentra en un estado de conservación deplorable, con pintadas de diferentes colores sobre el bronce, sin placa alguna porque la original ha desaparecido, y con la pequeña zona ajardinada que lo acompaña en muy malas condiciones. Esta situación es intolerable y contraviene la significación de la memoria de este gran cartagenero para con las generaciones venideras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta el siguiente **RUEGO:**

Que se realicen las gestiones pertinentes, por parte del Gobierno local, para adecentar y devolver su lustre al busto de Antonio Ramos Carratalá, situado en la avenida de Murcia, con objeto de honrar su memoria como es debido. Y que asimismo se adecente el parterre colindante.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.6. RUEGO QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “FAROLA EN JARDÍN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA BARRIADA CUATRO SANTOS”. (01:47:48)
(Foto en anexo)

Que se realicen las actuaciones pertinentes para la reparación de la farola sita en el jardín de la Asociación de Vecinos de la Barriada Cuatro Santos.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.7. RUEGO QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “SEÑALIZACIÓN TENTEGORRA”. (01:48:04)

La señalización vial en la zona de Tentegorra es muy deficiente. Existen numerosas señales que no se ven o que están desactualizadas.

Este es el caso, por ejemplo, de la asociación ASTRADE, que no cuenta con ninguna señalización que indique cómo llegar a sus instalaciones.

La asociación ASTRADE trabaja con familias que tienen en su seno algún miembro con Trastorno del Espectro del Autismo y se constituye como entidad sin ánimo de lucro. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas TEA y sus familias y su inclusión en la sociedad.

RUEGO:

Que se actualice la señalización vial en Tentegorra, mejorando la visibilidad y añadiendo indicaciones para facilitar la llegada a los locales de asociaciones como ASTRADE, así como de otros lugares de interés.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.8. RUEGO QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PARQUE PLAYMOBIL DE EL ALGAR”. (01:48:56)

La valla que rodea el Parque de Playmobil de El Algar, situado entre las calles Lobo y José Nondeneu, se encuentra muy deteriorada, con el peligro que ello conlleva

RUEGO:



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

Que se lleven a cabo las labores de reparación de la valla del Parque de Playmobil de El Algar

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.9. RUEGO QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “BACHES EN LA CALLE VEINTE CASAS DE LOS BARREROS”. (01:49:18)

(Foto en anexo)

La calle Veinte Casas de Los Barreros presenta un estado lamentable con numerosos baches y socavones en el asfalto, tal y como se aprecia en la imagen que nos ha remitido.

RUEGO:

Que se realicen las obras de asfaltado necesarias para reparar esta vía.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGO IN VOCE QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DECRETO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL”. (01:49:42)

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

Por ausencia justificada de la Sra. Castejón Hernández, sus ruegos 4.3. sobre “Informar a los vecinos de Los Barreros sobre los proyectos de su zona” y 4.4. sobre “Acondicionamiento de la plaza del Azadón en Santa Ana”, serán formulados en el próximo Pleno ordinario.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas veintidós minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

ANEXO

FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

2.3. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Réplica de la loba capitolina”.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.10. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Deficiencias de seguridad y accesibilidad en la avenida Unificación de Los Urrutias”.





FIRMADO POR

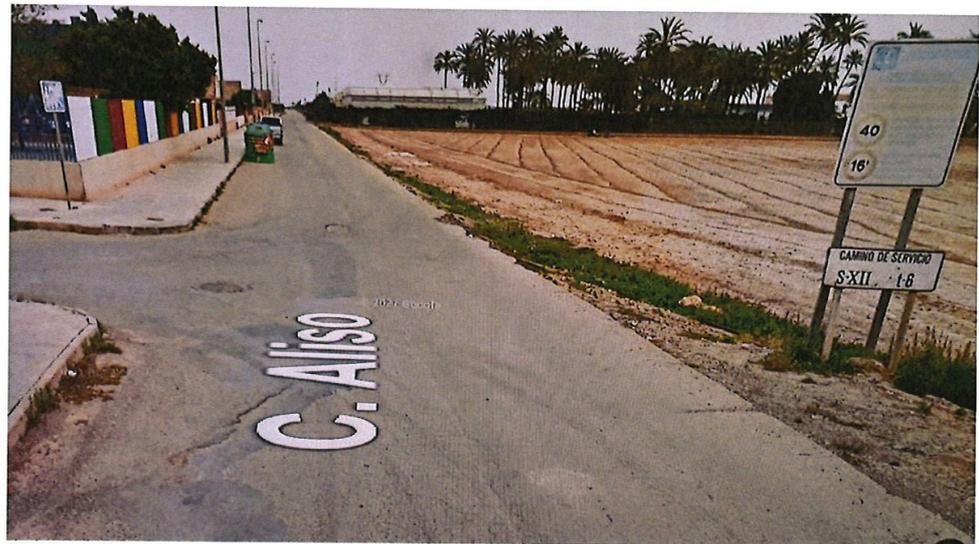
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.12. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Calles urbanas periféricas de la zona norte del municipio siguen catalogadas como vías de servicio agrícolas del trasvase”.





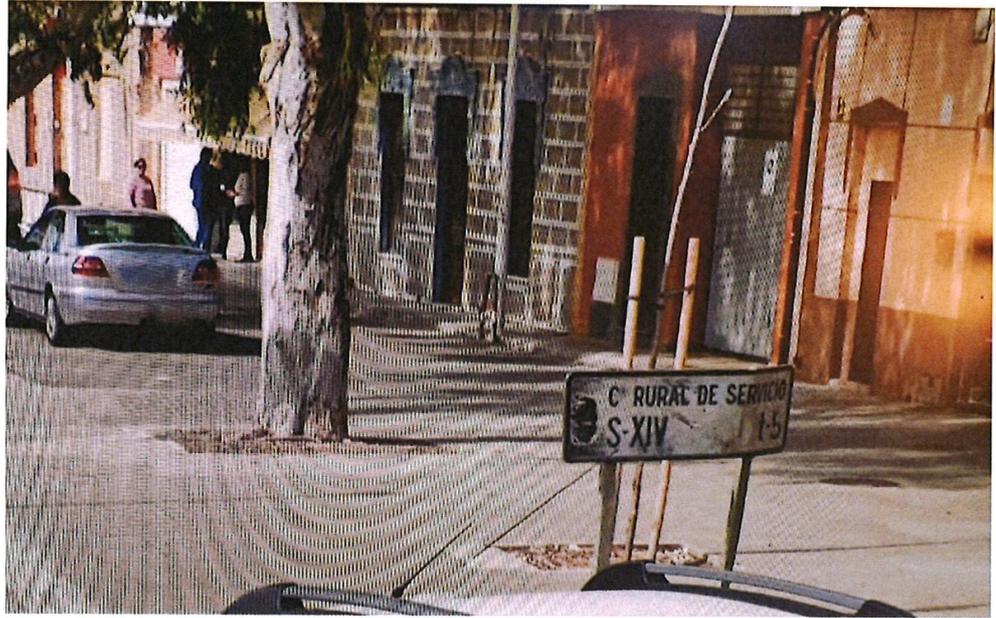
FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025





FIRMADO POR

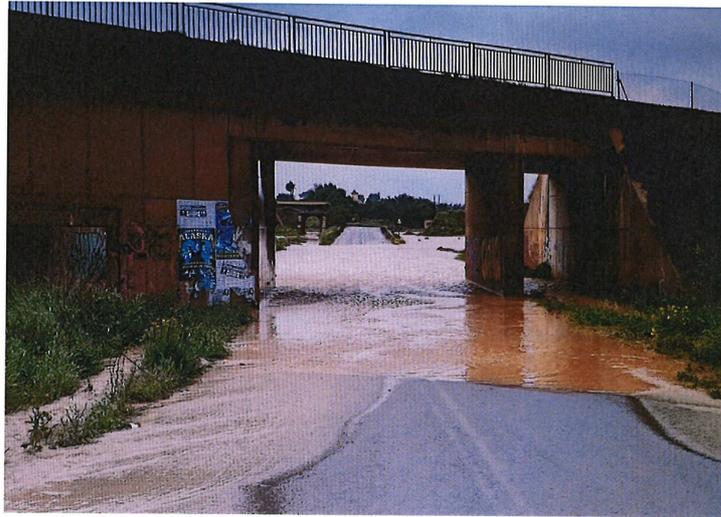
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.15. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Encrucijada del camino del Sifón”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

215 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.17. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Medidas para reducir la brecha digital en la banca dirigida a personas mayores”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

217 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.18. Moción que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Entorno del estadio municipal Cartagonova”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

218 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.19. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Seguridad en la barriada Cuatro Santos”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

220 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.24. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Fachada municipal calle Cuatro Santos”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

222 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.37. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Medidas en mejoras y refuerzo de seguridad vial en las calles Cuzco y Farias de la Vaguada y Loma de Canteras”.



Tramo 1 - Entre la glorieta existente en Avda. de La Española y el local social de Lomas de Canteras.

Tramo 2 – Entre el local de Asociación de Vecinos de Lomas de Canteras hasta la intersección con la calle Loma Redonda.

Tramo 3 – Entre la calle Loma Redonda y su intersección con la RM-E20.



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



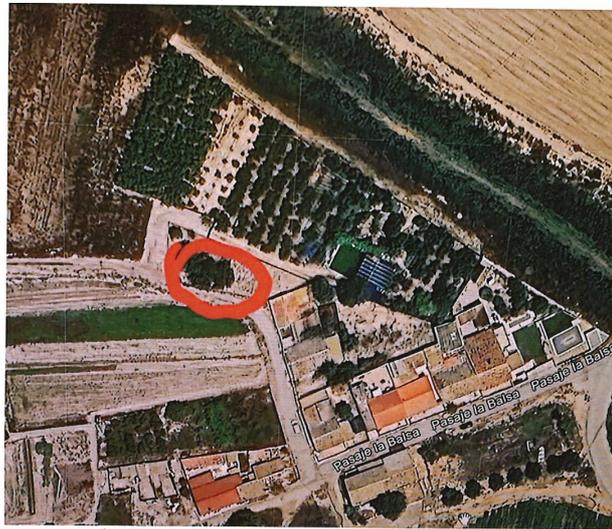
FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.40. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Puesto en valor de tramos de la vía Augusta”.



Restos arqueológicos de la Vía Augusta en la rotonda de La Asomada.



Localización del yacimiento de La Balsa, en La Puebla.



Restos arqueológicos de La Balsa.

Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

224 / 235



FIRMADO POR

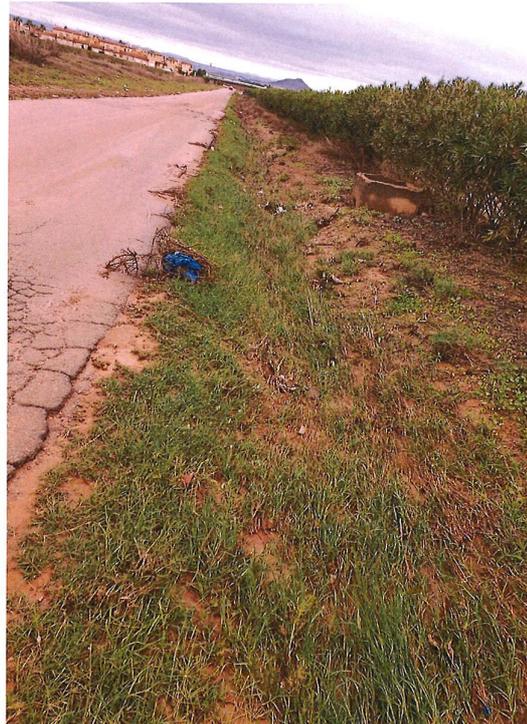
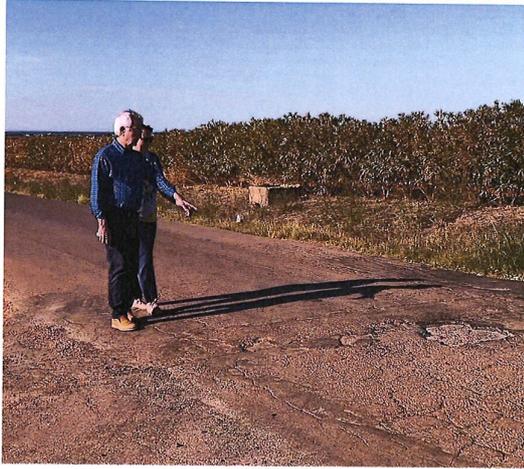
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.50. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Progresivo avance de peligro del camino rural ‘T. XVIII-2’ en El Algar”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

225 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025



Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

226 / 235



FIRMADO POR

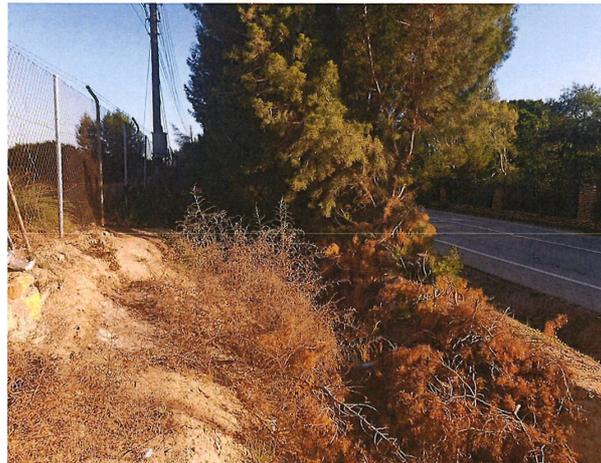
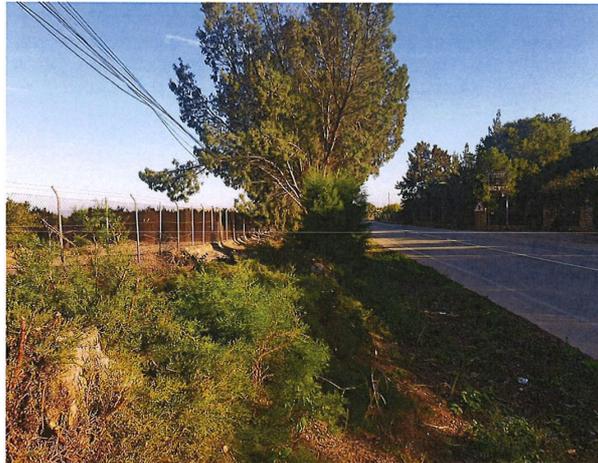
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.51. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Drenaje de lluvias en la RM-F36”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

227 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.53. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Limpieza y mantenimiento de la rambla de Canteras”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

228 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

2.55. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Declaración de BIC inmaterial a favor del grupo folclórico ciudad de Cartagena de La Palma”.





FIRMADO POR

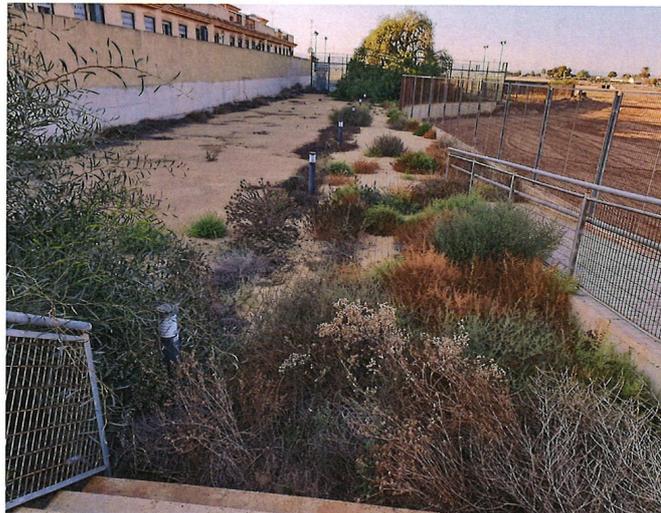
ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3.20. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pista de pádel en La Aljorra”.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025



Acta sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2024

231 / 235



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

3.37. Pregunta que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Calle Mayor de Canteras”.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

4.5. Ruego que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Busto Antonio Ramos Carratalá”.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

4.6. Ruego que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Farola en jardín de la asociación de vecinos de la barriada Cuatro Santos”.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
22/01/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
22/01/2025

4.9. Ruego que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Baches en la calle Veinte Casas de Los Barreros”.

